TOMO 122 — Montevideo, Jueves 20 de Febrero de 1936 — Núm. 8851

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1
Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1936.— Núm. 441|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía de Rivera a don Ventura Pírez.
Art. 2.° Agradézcanse los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país por el Jefe de la Región Militar número 4, Coronel don Alberto Viña, durante el tiempo que estuvo encargado de la Jefatura de Policía del expresado Departamento.
Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2
Decreto. Se nombra Cónsul de Distrito de 2.ª clase

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul de Distrito de 2.ª clase al señor Antonio Bachini.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

3
Decreto. Se nombra Cónsul honorario en Savona (Italia)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Cónsul honorario de la República en Savona, Italia, al señor Domingo Antonio De Feo.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

4
Decreto. Se designa Director General del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, que establece que la Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá ser desempeñada por un funcionario diplomático o consular,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° desígnase para desempeñar el cargo de Director General de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, al señor Cónsul General de 1.ª clase don Luis Guillot.
Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

FE DE ERRATAS

En el número 8848 (17 de Febrero), en el decreto que hace nombramientos del Ministerio de Ganadería y Agricultura (asunto 12), se menciona al Oficial 3.° de Secretaría don Octavio Olveira como Oliveira.
Queda hecha la salvedad.

La Dirección de "Diario Oficial" está activando la terminación del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1935, que se venderá a $ 3.00 en rústica y $ 4.00 encuadernado.

5

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Berna

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Berna al señor Hermann Egger.
Art. 2.º Expídase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

6

Decreto. Se designa Director de Secciones del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, que establece que la Dirección de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá ser desempeñada por un funcionario diplomático o consular,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para desempeñar el cargo de Director de Secciones de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores al señor Inspector de Consulados, contador don Romeo Maeso.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

7

Decreto. Se nombra Traductor 2.º del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vistos:
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Traductor 2.º del Ministerio de Relaciones Exteriores a la señorita Noemí Abente Pringles.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

8

Decreto. Se adscriben al Ministerio un ujier y un portero

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 31 de Diceimbre de 1935, que regirá para el año 1936,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al ujier señor Santiago Genínazzi y al portero señor Felipe Castels, cuyos cargos figuraban en la planilla de Disponibilidad del Presupuesto General de Gastos.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

9

Decreto. Se regulariza la situación presupuestal del Director de Asuntos Judiciales y Contenciosos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos que modifica la denominación del cargo de Director de Asuntos Judiciales y Contenciosos,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º El cargo de Consultor Jurídico, Director de Asuntos Judiciales y Contenciosos que fija el nuevo Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1936, será desempeñado por el doctor Teófilo Piñeyro Chain, quien figura como Director de Asuntos Judiciales y Contenciosos, de acuerdo con el presupuesto que rigió para el ejercicio 1935.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

10

Decreto. Se regulariza la situación presupuestal de funcionarios de la Oficina Nacional de Turismo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 22 de 1936.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación a regir para el ejercicio económico 1936, por la que se modifican denominaciones a determinados cargos que figuran en el item 904, Oficina Nacional de Turismo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Los cargos de Subadministrador, Inspector General y los de Agentes de Propaganda fijados en el item 904, Oficina Nacional de Turismo serán desempeñados, respectivamente, por los señores Eduardo de Castro, Abelardo Lista y Julio E. Pérez Risso, que figuraban como Inspector General, Agente en Buenos Aires y Auxiliar en Buenos Aires, de acuerdo con el presupuesto que rigió para el ejercicio 1935.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley transformando un cargo de Auxiliar de la Caja de Pensiones Militares en dos de menor jerarquía.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 3 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General:

La órbita funcional de la Caja de Pensiones Militares va en progresivo aumento y cada día se hace más difícil mantener sus complicados servicios, en forma eficiente y armónica, con el escaso personal de que dispone, constituído tan solo por seis funcionarios, o sea el mismo número con que inició sus actividades en el año 1911.

No fué posible convertir en realidad, diversas gestiones iniciadas oportunamente, con la finalidad objetiva de reforzar su personal administrativo, con dos funcionarios de inferior categoría.

Actualmente se encuentra vacante, por jubilación del respectivo titular, el cargo de Auxiliar 1.º de Secretaría, con asignación de $ 1.500.00 anuales, item número 20.01 del Presupuesto General de Gastos vigente, que corresponde a la Caja de Pensiones Militares.

Para subsanar, en parte, el inconveniente apuntado, el Poder Ejecutivo considera muy conveniente propiciar la sanción del proyecto de ley adjunto, por el cual, sin modificar en absoluto el monto global de su presupuesto vigente, se suprime el cargo vacante de Auxiliar 1.º de Secretaría, creándose, en su sustitución, dos cargos inferiores: uno de Auxiliar 3.º con una dotación de $ 900.00 anuales y el otro de Auxiliar 5.º (Dactilógrafo) con pesos 600.00 de asignación anual.

Esta fórmula de transacción da solución definitiva al problema que constituye la escasez del personal administrativo de la Caja de Pensiones Militares, pues con ella se logra el aumento de un funcionario, no se altera el monto presupuestal de este organismo y se permite el ingreso en la Administración Pública de nuevos elementos, para cargos de remuneración modesta, que necesariamente deben ser provistos en una u otra forma.

Por las consideraciones expuestas y otras que no escaparán al ilustrado criterio del Poder Legislativo, solicito la sanción del adjunto proyecto de ley.

Reitero al señor Presidente el testimonio de mi alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — General ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Transfórmase el cargo vacante de Auxiliar 1.º de Secretaría, en item número 20.01, Caja de Pensiones Militares, del Presupuesto General de Gastos vigente, en dos cargos de inferior categoría, a saber: uno de Auxi-

liar 3.° con dotación de $ 900.00 anuales y el otro de Auxiliar 5.° (Dactilógrafo) con $ 600.00 de asignación anual.
Art. 2.° Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar las promociones que correspondan, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3.° de la Ordenación Financiera del Presupuesto General de Gastos vigente.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 3 de 1936.

General ALFREDO BALDOMIR.

12

Decreto. Se hacen nombramientos y promociones en la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 35|936.

Encontrándose varios cargos vacantes en el item número 3.07, Dirección General de Comunicaciones; y
Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.07, Dirección General de Comunicaciones, el siguiente personal:
División Telégrafo Nacional—D) Oficina Central: Jefe de 4.ª (Jefe), al actual Jefe de 6.ª (2.° Jefe), señor Ramón González Lara; en su lugar, al actual Oficial 3.° (Encargado de Turno), señor Luis A. Amaral; para subrogar a éste, al actual Oficial 4.° (Encargado y Jefe de Zona), red del interior, señor Angel M. Broggi; en su lugar, como Oficial 5.° (por transformación), al actual Oficial 6.° (Inspector de Radiotelegrafía), D), Oficina Central, señor Alfredo Henry; para sustituir a éste, al actual Oficial 6.° (Encargado de Oficina), red del interior, señor Antonio Toja; para subrogarlo, al actual Oficial 7.° (Telegrafista de 1.ª clase), señor Rolando Rodríguez; en su lugar, como Oficial 8.° (Telegrafista de 2.ª clase) (por transformación), al actual Oficial 9.° (Telegrafista de 3.ª clase), señor Ulpiano Melo; en su lugar, al actual Auxiliar 3.° (Auxiliar Telegrafista), D), Oficina Central, señor Benjamín Barreiro, y para subrogarlo, al actual Mensajero (rubro "Mensajeros"), señor Juan Barbé Fariña.
B)—Sección Construcción e Inspección de Líneas: Jefe de 5.ª (Inspector Jefe), al actual Jefe de 6.ª (Jefe), C) Taller electrotécnico, señor Felipe Ferrari; en su lugar, al actual Oficial 3.° (Encargado de Turno), D), Oficina Central, señor Amado Rivero; para subrogar a éste, al actual Oficial 5.° (2.° Jefe de Taller, Encargado de Estaciones de Radio), C) Taller Electrotécnico, señor Romeo Buencristiana; en su reemplazo, al actual Oficial 6.° (Inspector de 2.ª clase), B), Sección Construcción e Inspección de Líneas, señor Juan Iturburúa; en su lugar, al actual Oficial 7.° (Telegrafista de 1.ª clase), red del interior, señor Julio C. Martínez; para sustituir a éste, al actual Oficial 8.° (Telegrafista de 2.ª clase), D), Oficina Central, señor Juan Marotta; en su lugar, al actual Oficial 9.° (Telegrafista de 3.ª clase), red del interior, señor Luciano Mazzuco; para subrogarlo, al actual Auxiliar 3.° (Telegrafista Auxiliar), señor Anastasio A. Quintana, y en sustitución de este último, al actual Mensajero (rubro "Mensajeros"), señor Angel Firpi.
División Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República—En A) Dirección: Jefe de 6.ª (Subdirector), Telegrafista), al actual Oficial 2.° (Oficial 1.°), (Telegrafista), señor Hermenegildo Fernández; en su lugar, al actual Oficial 5.° (Encargado de Turno, Telegrafista de 1.ª clase), B), Sección Claves, Telégrafos y Teléfonos, señor Pascual Buoncristiano; para subrogarlo, al actual Oficial 9.° (Radiotelegrafista de 1.ª clase), (de la División de los Servicios de Radiocomunicaciones), F), Estación Cerrito, señor Deodato Marconi; para sustituir a éste, al actual Oficial 10.° (Radiotelegrafista de 2.ª clase), señor Angel Moreno; en su lugar, al actual Oficial 10.° (Radiotelegrafista de 3.ª clase), E), Sección Telégrafos, señor Pascual Bonavota, y para subrogar a este último, al señor Jorge Paysé Reyes.
División de los Servicios de Radiocomunicaciones — En A) Dirección: Jefe de 1.ª (Director), al actual Jefe de 5.ª (Subdirector), señor Inocencio Illa; en su lugar, al actual Oficial 3.° (Jefe), D), Conservación de Estaciones, señor Cipriano Herrera; para subrogar a éste, al actual Oficial 9.° (Radiotelegrafista de 1.ª clase), F), Estación Cerrito, don Gualberto Baldriz; en su reemplazo, al actual Oficial 10.° (Radiotelegrafista de 2.ª clase), señor Manuel Visaires; en sustitución de éste al actual Oficial 10.° (Radiotelegrafista de 3.ª clase), E), Sección Telégrafos, señor José Mele; en su lugar, al actual Auxiliar 5.° (Mensajero), señor Juan J. Vidal, y en lugar de este último, como Auxiliar 7.° (por transformación), al actual Mensajero reemplazante, señor Héctor Corti.
En H)—Estaciones del Interior: Oficial 10.° (Radiotelegrafista de 2.ª clase), al actual Oficial 10.° (Radiotelegrafista de 3.ª clase), E), Sección Telégrafos, señor Isidoro Sosa Carrión; en su lugar, al actual Auxiliar 5.° (Escribiente 1.°), A), Dirección, señor Alejandro Constanzo, y en sustitución de este último al señor Luis Lorenzo Román.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

13

Decreto. Se nombra Auxiliar 5.° (Jardinero) en Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1936.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5.° (Jardinero), en el item número 3.20, Sanidad Militar, B) Sección Hospital Militar Central, 5) Servicio de Intendencia; y
Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.20, Sanidad Militar, B) Sección Hospital Militar Central, 5) Servicio de Intendencia: Auxiliar 5.° (Jardinero), al señor Alfonso Rumitti.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

14

Decreto. Se nombran Auxiliares en la Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1936.

Encontrándose vacantes dos cargos en el item número 3.15, Intendencia General del Ejército y la Marina;
Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.15, Intendencia General del Ejército y la Marina, Auxiliar 6.°, equiparado a Sargento, (por transformación), al señor Rogelio Morera, y en Cantinas Militares, Auxiliar 6.° (por transformación), al señor Wáshington Collazo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

15

Resolución. Se nombra Oficial 5.° en talleres de la Intendencia General del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1935.—Núm. 459|936.

Visto lo determinado por el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Nómbrase en el item número 3.15, Intendencia General del Ejército y la Marina, G) Zapatería, Oficial 5.° (Director Técnico), al señor Noé Pioli, actual Oficial 8.° (Capataz), F) Talabartería.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General ALFREDO BALDOMIR.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Febrero 17 de 1936

Se concede vista por diez días:

"Verjas de cemento armado", de Pedro Zuliani. (Acta 361).

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"Gold Flake", de J. Unwin y Compañía. (Acta 27477).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Fabricación de elásticos para vehículos en general", de Manuel Fraga y José Pedro Mato. (Acta número 576).

"Mejoras en inodoros pedestal", de la Ferrosmalt. S. A. (Acta 4264).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Verderame", de Emilio Fontana Sociedad Comercial. (Acta 27430).

"Fabricación de estufas pra calefacción de hierro fundido y ladrillos, a fuego visible y continuo para quemar antracita o madera", de Pablo Ferrando (escrito relativo al planteamiento de está industria).

"Fabricación de asientos elásticos para coches, automóviles, sillas, sillones, colchones, etc.", de Alberto Rotschild. (Acta 550).

"Dispositivo especial para alarma contra robos y asaltos", de Alvaro García Alzugaray. (Acta 4262).

"Industrialización de las palmeras", de R. Rimaldi Guerra (renuncia parcial a este privilegio, solicitud de reducción del capital a invertirse, etc.).

"Procedimiento para envasar grasa en tripas", de Pedro Julio Alleri. (Acta 584).

"Mejoras en el procedimiento y elementos para asegurar las medias y calcetines a la pierna", de Hilda Schlosser de Slowak. (Acta 4266).

"Sanaryl", acta 21874 (Pierre Ehrhardt limita esta solicitud de registro).

"Regenerón", número 21873 (transferencia de esta marca de Irureta Goyena Etchegaray y Compañía en favor de la Universal Sociedad Comercial e Industrial).

"Laboratorio Lyca", de Telésforo Germán Herrán y Compañía. (Acta 27317).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Febrero 8 de 1936.—N.o 32

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

4000. 4004. 4088. 4090. 4091. 4092. 4113. 4115. 4124.

Montevideo, Febrero 10 de 1936.—N.o 33

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

A. 4049. A, 4077. A, 4081. A, 4095, A, 4123. A, 4131. A, 4132. A, 4139. B, 4187. B, 4189. B, 4190. B, 4191. B, 4192. B, 4193. B, 4208. B, 4210. B, 4225. B, 4226. A, 4228.

Con cambio libre dirigido

A, 2313. A, 3656. A, 3672. A, 3685. A, 3686. A, 3730. A, 3738. A, 3742. A, 3746. A, 3775. A, 3813. A, 3814. A, 3815. A, 3816. A, 3817. A, 3818. A, 3819. A, 3820. A, 3887. A, 3890. A, 3913. A, 3919. A, 3938. A, 3939. A, 3940. A, 3998. A, 3999. A, 4001. A, 4002. A, 4003. A, 4011. A, 4012. A, 4013. A, 4014. A, 4015. A, 4016. A, 4017. A, 4018. A, 4019. A, 4021. A, 4022. A, 4023. A, 4024. A, 4025. A, 4026. A, 4027. A, 4028. A, 4029. A, 4030. A, 4031. A, 4032. A, 4033. A, 4034. A, 4035. A, 4036. A, 4037. A. 4038. A, 4039. A, 4040. A, 4041. A, 4042. A, 4043. A, 4044. A, 4045. A, 4050. A, 4051. A, 4052. A, 4053. A, 4054. A, 4055. A, 4056. A, 4057. A, 4058. A, 4059. A, 4069. A, 4061. A, 4062. A, 4063. A, 4064. A, 4065. A, 4066. A, 4067. A, 4068. A, 4069. A, 4070. A, 4071. A, 4072. A, 4078. A, 4079. A, 4082. A, 4086 A, 4089. A, 4093. A, 4094. A, 4096. A, 4098. A, 4099. A, 4100. A, 4101. A, 4102. A, 4104. A, 4105. A, 4106. A, 4107. A, 4108. A, 4109. A, 4110. A, 4111. A, 4112. A, 4114. A, 4116. A, 4117. A, 4118. A, 4119. A, 4135. A, 4136. A, 4137. A, 4138. A, 4141. A, 4142. A, 4143. A, 4144. A, 4145. A, 4146. A, 4147. A, 4148. A, 4149. A, 4150. A, 4151. A, 4152. A, 4153. A, 4154. A, 4155. A, 4156. A, 4157. A, 4158. A, 4159. A, 4161. A, 4162. A, 4164. A, 4165. A, 4166. A, 4167. A, 4168. A, 4169. A, 4170. A, 4171. A, 4172. A, 4173. A, 4174. A, 4175. A, 4176. A, 4177. A, 4178. A, 4179. A, 4180. A, 4181. A, 4182. A, 4184. A, 4186. A, 4194. A, 4197. A, 4198. A, 4205. A, 4199. A, 4200. A, 4202 A, 4203. A, 4204. A, 4206. A, 4207. A, 4209. A, 4210. A, 4211. A, 4212. A, 4215. A, 4216. A, 4217. A, 4218. A, 4220. A, 4221. A, 4222. A, 4223. A, 4224. A, 4227.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Día 11 de Febrero de 1936.—N.o 34

4231, 4240, 4261, 4265, 4266, 4267, 4268, 4269, 4272. 4288, 4297, 4299, 4321, 4323.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Día 12 de Febrero de 1936.—N.o 35

A 35106, B 3649, A 4246, A 4312, A 4316, B 4348, B 4423, A 4432, A 4437, B 4416, B 4422, B 4423, A 4432, A 4437, B 4438, B 4451, B 4452, B 4455, B 4460, B 4463, A 4478, A 4479, B 4480, A 4481, A 4495, A 4499, A 4500, A 4505.

Con cambio libre dirigido

A 30161, A 35105, A 35107, A 1210, A 1211, A 1542, A 3395, A 3896, A 3897, A 3898, A 3899, A 3900, A 3901, A 3902, A 3903, A 3904, A 3905, A 3906, A 3907, A 3909, A 3908, A 3910, A 3911, A 3920, A 3964, A 3990, A 3991, A 3941, A 3965, A 3966, A 3989, A 4007, A 4005, A 4006, A 4008, A 4009, A 4046, A 4087, A 4097, A 4140, A 4185, A 4229, A 4230, A 4232, A 4234, A 4235, A 4237, A 4238, A 4239, A 4241, A 4243, A 4244, A 4245, A 4247, A 4249, A 4250, A 4251, A 4252, A 4253, A 4254, A 4255, A 4256, A 4257, A 4258, A 4259, A 4260, A 4262, A 4271, A 4273, A 4274, A 4276, A 4277, A 4278 A 4279, A 4280, A 4282, A 4289, A 4290, A 4291, A 4292, A 4294, A 4295, A 4296, A 4300, A 4301, A 4302, A 4303, A 4304, A 4328, A 4329, A 4330, A 4333, A 4305, A 4306, A 4307, A 4308, A 4309, A 4311, A 4312, A 4314, A 4315, A 4318, A 4319, A 4320, A 4322, A 4324, A 4325, A 4326, A 4327, A 4334, A 4335, A 4336, A 4351, A 4353, A 4354, A 4355, A 4356, A 4358 A 4359, A 4360, A 4365, A 4366, A 4367, A 4368, A 4369, A 4370, A 4371, A 4372, A 4373, A 4374, A 4375, A 4376, A 4378, A 4383, A 4387, A 4388, A 4390, A 4391, A 4392, A 4393, A 4394, A 4395, A 4396 A 4397, A 4398, A 4400, A 4401, A 4402. A 4403, A 4404, A 4405, A 4406, A 4407. A 4408, A 4409. A 4410, A 4411, A 4412, A 4413, A 4414, A 4415, A 4417, A 4418. A 4419, A 4420, A 4421, A 4424, A 4425, A 4426, A 4430, A 4433, A 4434, A 4435. A 4436, A 4439, A 4440, A 4441, A 4442, A 4443, A 4445, A 4450, A 4452, A 4454, A 4456, A 4459, A 4461, A 4462, A 4464. A 4465, A 4466, A 4467, A 4468, A 4470, A 4471, A 4472, A 4475, A 4476, A 4477, A 4482, A 4483, A 4485, A 4490, A 4491, A 4492, A 4493, A 4494, A 4496, A 4497, A 4498, A 4506, A 4509, A 4511, A 4512, A 4513, A 4514. A 4515, A 4516, A 4517. A 4233, A 4385, A 4896.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Día 13 de Enero de 1936.—N.o 36

4583, 4584, 4585, 4600, 4602, 4603, 4611, 4612, 4614. 4616, 4629, 4626, 4632, 4652, 4653, 4657, 4658.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 1.a sesión extraordinaria (continuación)

Servicio Oficial de Distribución de Semillas ..		"	79.414.40
Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica ..		"	30.000.00
Dirección General de Aduanas. Contribución de empresas particulares. (Reintegro)		"	9.984.00
Tesorería General de la Nación. Reintegro del Banco de la República, por un sueldo de un empleado		"	960.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (Reintegro del Banco de Seguros del Estado, para pago de sueldos y gastos		"	9.882.00
Policía Sanitaria de los Animales. Reintegro del rubro "Fomento Ganadero"		"	2.400.00
Proventos Dirección Registro del Estado Civil		"	19.000.00
Proventos Legados "Pereira Rossell y Rius" ...			
		$	3:745.492.40
Suma total de ingresos .	$ 66:838.576.78	$	83:675.131.13

DEDUCESE

Para determinar la cifra neta de los ingresos, según detalle que se establece en el Capítulo III de este informe	$	3:556.850.12
Cifra neta para 1936	$	80:118.281.01

RESUMEN GENERAL

	Recaudación 1934		Previsión 1936	
CAPITULO I				
Impuestos Directos	$ 14:674.059.01		$ 14:798.500.00	
Impuestos Indirectos	" 33.078.041.40		" 36:349.000.00	
Productos de Servicios remunerados	" 1:584.051.54		" 1:940.000.00	
Rentas Patrimoniales	" 3:444.069.45		" 3:878.310.46	
Utilidades del Dominio Industrial y Comercial del Estado	" 4:207.760.17		" 4:300.000.00	
Proventos de diversas reparticiones	" 144.577.83		" 143.000.00	
Recursos Extraordinarios	" 586.022.69	$ 57:716.582.09	" 1:621.814.32	$ 63:030.624.78
CAPITULO II				
Recursos de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados:				
Administración Nacional de Puertos			$ 3:729.593.63	
Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado			" 1:119.154.00	
Dirección General de Correos	$ 1:302.550.91		" 1:399.940.00	
Dirección General de Comunicaciones (Telégrafos)	" 474.341.29		" 491.400.00	
Ministerio de Salud Pública	" 6:726.776.94		" 7:270.600.00	
Universidad	" 618.325.55		" 669.970.00	
Comisión Nacional de Turismo		" 9:121.994.69	" 29.760.00	
Reintegros:				
Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay			" 1:503.504.32	
Caja de Pensiones Militares			" 19.704.00	
Caja Nacional de Ahorro Postal			" 65.388.00	" 16:299.013.95
CAPITULO III				
A) Fondos de Obras Públicas:				
Producido Fondos de Obras Públicas.			$ 3:400.000.00	
B) Recursos correspondientes a planillas origen extrapresupuesto			" 345.492.40	" 3:745.492.40
CAPITULO IV				
Para financiación de las cuotas asignadas a las Intendencias, por el artículo 258 de la Constitución				" 600.000.00
Suma total de ingresos		$ 66:838.576.78		$ 83:675.131.13
Dedúcese:				
Para determinar la cifra neta de ingresos en el Ejercicio 1936				" 3:556.850.12
Cifra neta de ingresos para el ejercicio 1936				$ 80:118.281.01

Dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 195 de la Constitución de la República, se han incorporado a esta ley de Presupuesto las planillas de gastos de la Comisión Nacional de Turismo, Instituto de Jubilaciones y Pensiones, Caja Nacional de Ahorro Postal, Administración Nacional de Puertos y Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, apareciendo, consiguientemente, en el cuadro anterior las cantidades pertenecientes a esos presupuestos, que suman la cantidad de $ 6:467.103.95, no obstante ser ellos abonados con cargo a los recursos propios de los organismos citados.

En el Capítulo "Rentas Patrimoniales" se nota un aumento de $ 436.040.54 en el servicio de intereses de la "Deuda Teléfonos del Estado" y otro de $ 181.992.00 en el de la Deuda

Industrial. Estas diferencias tienen su explicación en el hecho de haberse ampliado las correspondientes emisiones de deuda en $ 5:000.000.00 y $ 3:000.000.00, respectivamente.

Del total de las entradas probables por contribución inmobiliaria de campaña, se ha deducido el porcentaje que deberá verterse en las Tesorerías Municipales del interior, apareciendo, únicamente, en la columna de previsiones, la parte que corresponderá a Rentas Generales.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 6 de febrero de 1934, que mandó anexar a los servicios del Sodre la Banda Municipal de Montevideo, se incorpora al plan de recursos la contribución a cargo de la Intendencia Municipal de la Capital, estimada en cien mil pesos, según se establece en el precepto legal citado.

La explicación de las demás diferencias surge claramente de la apreciación comparada de los rubros respectivos, por lo que vuestra Comisión no abunda en consideraciones, sin perjuicio de informar en Sala sobre las mismas, si así se solicitare por los señores Representantes.

Por otra parte, los miembros delegados de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara, señores Vigliola y Fasciolo Siri, que contribuyeron al estudio de este aspecto del Presupuesto, podrán suministrar todos los informes que se pidan y aclarar todas las dudas que durante el debate puedan suscitarse.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión aconseja a la Cámara la sanción de los proyectos de ley adjuntos, en la seguridad de que con su aprobación se obtendrá para el ejercicio 1936 un Presupuesto abierto, perfectamente equilibrado, absolutamente sincero, racionalmente distribuído y con disposiciones sanas y justas que garantizarán, satisfactoriamente, la regular inversión de los dineros públicos y su más amplio y severo contralor.

Sala de la Comisión, diciembre 19 de 1935.

Esrique D. Martínez.—Alejandro Kayel. — Toribio Olaso. — Lisandro Cersósimo. — Arturo A. Artecona. — Alfredo S. Vigliola.

—En discusión general.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Yo desearía preguntar al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, cuál es la causa —que presumo omisión— por la cual, entre las planillas del Presupuesto, no viene la correspondiente a la Comisión Administradora del Palacio Legislativa, y sólo se presenta a título informativo junto al presupuesto del Senado.

SEÑOR MARTINEZ.—¿Me permite?...

Con referencia a ese asunto, la Comisión de Presupuesto quería precisamente plantear una duda que le fué sugerida por el conocimiento que tuvo de que los miembros de la Comisión Administradora del Palacio, y aun mismo los integrantes del Senado de la República, entienden que, de acuerdo con la ley, la Cámara no debe tener intervención alguna en el estudio del presupuesto de la Comisión Administradora del Palacio.

Ya que el señor Diputado Canessa, adelantándose a los acontecimientos, promueve con carácter previo esta cuestión, me interesaría, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Presupuesto, plantear el asunto a la Cámara para que ésta resolviera sobre el particular.

SEÑOR CANESSA. — Entiendo, señor Presidente, que en realidad el dueño del presupuesto de la Comisión Administradora del Palacio, no es, precisamente, el Senado de la República, sino ambas Cámaras, llenando la Comisión una función del Poder Legislativo y no una de índole privativa de una de sus ramas.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido que el argumento que hace, sobre todo, el señor Presidente del Senado, es el de que en una de las últimas leyec dictadas se establece que la planilla presupuestal de la Comisión Administrativa, debería ser incluída en el presupuesto del Senado.

No abro opinión sobre el particular, y estoy, por lo tanto, señor Presidente, aludiendo al argumento en que se apoya el señor Presidente del Senado para sostener que la Cámara no debe tener intervención en el estudio del presupuesto de la Comisión Administradora.

Sería interesante que por la Mesa se hiciera dar lectura de esta disposición en que se amparan los que así opinan.

SEÑOR CANESSA. — Deseo, entonces, señor Presidente, historiar cuál ha sido el proceso de la creación de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Por ley de mayo del 23 y octubre del 27, se amplió expresamente el cometido de las Comisiones de Biblioteca y Administrativa del Palacio Legislativo, que luego fueron involucradas por una ley posterior en agosto del 34, formando una Comisión única, autónoma, por la propia naturaleza de la función que desempeña, una Comisión mixta de Senadores y de Diputados, con cometidos relativos a las dos Cámaras.

Ahora bien: con anterioridad a la ley del 34, para la confección del presupuesto de las respectivas Comisiones, se formulaba un proyecto de ley, que era sancionado luego por ambas Cámaras, para, después, al efectuarse la liquidación y los pagos, interviniera el Tesorero de la Cámara de Representantes. Luego, por la ley del 34, se hizo de aquellas dos Comisiones, una única, pero eso no quiere decir que la misma Comisión pierda la representación y la autonomía que tenía. No es una Comisión que deba depender en materia presupuestal de una de las Cámaras, sino que corresponde pura y conjuntamente a ambas. Establece, por lo demás, la propia ley la facultad a la Comisión de presentar al Parlamento proyectos de ley con el objeto de darle eficacia a su cometido.

Por consecuencia, si con anterioridad a la ley del 34, el presupuesto de esa Comisión corría conjuntamente con el de la Cámara de Representantes, por una disposición del artículo 5.o de la ley del 34 se establece que las planillas correspondientes a los servicios de la Comisión de Palacio Legislativo y de Biblioteca, se incluirán en el presupuesto de sueldos del Senado.

Pero eso no quiere decir que sea el Senado dueño exclusivo del presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio, sino que las planillas pertinentes deben ir comprendidas a una rama u otra del Poder Legislativo; y por comodidad se estableció que fueran al Senado, por ser el Presidente del Senado, Presidente de la Asamblea General, quien debe presidir a su vez la Comisión.

Pero yo reivindico para la Cámara de Representantes, el conocimiento del presupuesto respectivo de la Comisión Administrativa del Palacio. La ley de agosto del 34 no modifica la función ni su dependencia: sólo amplía sus cometidos, el régimen permanece inmutable.

Es cuanto quería decir por ahora.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Desde luego que la cuestión promovida por el señor Diputado Canessa, podría tratarse cuando se entrara a la discusión particular. Entiendo que en la discusión general debe hacerse referencia al proyecto en conjunto, y no a determinadas planillas.

Cuando la Cámara se aboque al estudio del presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio, será la oportunidad de que ella se pronuncie sobre esa cuestión planteada por el señor Diputado Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Como estamos en la discusión general del Presupuesto, y encontando que adolece de deficiencias en el sentido de que faltan algunas planillas que debe tratar la Cámara...

SEÑOR MARTINEZ. — Pero esas planillas están comprendidas en el repartido que se hizo.

SEÑOR CANESSA. — Sí, pero no para ser tratadas por la Cámara, sino sólo a títtulo informativo.

SEÑOR MARTINEZ. — Pueden ser tratadas, desde el momento en que han sido repartidas.

SEÑOR CANESSA. — Yo pediría que la Cámara se pronuncie, en la oportunidad que crea pertinente, sobre si debe tener conocimiento de las planillas pertinentes de la Comisión Administradora del Palacio. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ampliando las manifestaciones del señor Diputado Canesa, haría moción para que estas planillas fueran consideradas una vez haya sido tratado todo el Presupuesto General de Gastos.

Se trata de una palanilla que va a dar lugar a una discusión especial, por la índole misma del asunto.

SEÑOR CANESSA. — Con tal de tratarlo, adhiero a ella.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que la planilla de la Comisión Administrativa del Palacio no viene nada más que a simple título informativo.

(Interrupciones.)

—No veo que sea este el momento para poder abrir opinión sobre un asunto de esta naturaleza.

Hay una disposición legal en ese sentido, que se tuvo en cuenta el año pasado. Sería entorpecer la discusión del Presupuesto plantear esa cuestión en este momento. Creo que no hay ningún inconveniente para que en el transcurso del ejercicio que viene, si se cree oportuno aclarar o modificar la ley, se plantee este asunto para tratarlo con el mayor acopio de datos, y con los mayores antecedentes. Pero me parece que en este momento interfiere con la acción de la Comisión, desde el momento que ésta entendió siempre, de acuerdo con esos precedentes, que la planilla de la Comisión Administrativa del Palacio venía a simple título informativo.

Me parece que ni está en condiciones la Comisión, ni estaría en condiciones la Cámara para tratar un asunto de esta

naturaleza. Por otra parte, hay una ley en vigencia que no ofrece dudas.

Yo le pediría al señor Diputado que aplazara su moción a fin de poder entrar de lleno al estudio del Presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — No va a entorpecer nada el estudio del Presupuesto, tratándolo al final.

SEÑOR HAEDO. — Pero no tiene objeto plantear ese asunto ahora.

SEÑOR CANESSA. — Tiene objeto, porque reivindica para la Cámara la intervención que le corresponde en un Presupuesto que no debe serle ajeno en garantía de su propia independencia.

SEÑOR HAEDO. — Pero si hay precedentes. El año pasado aceptó la Cámara...

(Murmullos.)

—Se quiso plantear en Cámara cuando se trataron algunos asuntos relacionados con modificaciones al presupuesto de la Comisión Administradora del Palacio.

SEÑOR CERSOSIMO. — Fué en la Comisión de Presupuesto que se trató el asunto, no en la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Con respecto a este asunto, ya la Cámara conversó algo; pero en realidad el presupuesto no se trató. La mayoría de las opiniones vertidas, fueron en el sentido de que la Cámara también debía estudiar el presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio, y hasta el que habla —que era miembro informante, entonces, de la de Presupuesto— llegó a decir que entendía que no se iban a poder liquidar las planillas mientras no se votara el presupuesto en esta Cámara. Luego fueron incluídas en el presupuesto del Senado, que la Cámara no trató, y no sé cómo se habrán arreglado para liquidarlas durante el año, porque en realidad merecía una ley con sanción de las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR HAEDO. — Presumo que el asunto quedará aclarado perfectamente si la Cámara se entera que la ley que organiza la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo dice en su artículo 1.o: "Desde la promulgación de la presente ley" —ley que no ha sido derogada— "la Comisión del Palacio Legislativo a que se refieren las leyes de 28 de mayo del 23 y 13 de octubre del 27, se denominará Comisión Administrativa del Palacio Legislativo y se compondrá de dos Senadores, dos Representantes", etcétera; y el artículo 5.o dice: "Las planillas correspondientes a los servicios y cargos de la Comisión del Palacio Legislativo y de la Biblioteca del mismo Poder, se incluirán en él presupuesto de sueldos y gastos del Senado".

Como la Cámara no tiene nada que ver con el presupuesto del Senado, me parece que es innecesaria toda nueva discusión sobre este asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — Ahí no dice que el estudio deba hacerse exclusivamente por el Senado.

SEÑOR HAEDO. — Pero queda entendido. ¿Qué quiere decir que se incluyen las planillas en el presupuesto del Senado? Que van con el presupuesto del Senado, formando parte integrante de él, y como ese presupuesto no se puede discriminar —una parte para tratarlo la Cámara y otra parte para tratarla en Senado— se sobreentiende que corresponde exclusivamente al presupuesto del Senado.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a hacer una moción de orden.

Creo que tanto el señor Diputado Haedo, como el señor Diputado Canessa, entienden que este asunto no debe tratarse en este momento. Discrepan solamente en el tiempo. El señor Diputado Canessa, por su moción, daría a entender que opina que esta cuestión debe tratarse inmediatamente después de que sea resuelto el Presupuesto General de Gastos; el señor Diputado Haedo entiende que debe dejarse la discusión del asunto planteado para mejor oportunidad.

En realidad, creo que lo que debe hacerse es entrar a la orden del día, dejando la cuestión promovida por el señor Diputado Canessa para mejor oportunidad. Por otra parte, entiendo que el señor Diputado Canessa acepta.

SEÑOR CANESSA. — Propondría, de acuerdo también con la moción que ha presentado el señor Cersósimo, que una vez tratado el Presupuesto General la Cámara se pronuncie sobre la interpretación de la ley de agosto de 1934.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Voy a hacer una indicación que puede ser que acepte el señor Canessa.

Tratarlo así, otra vez, traer de repente al debate este asunto, puede resultar que surja la misma cuestión presente. Yo me inclinaría a que se sometiera este punto a una Comisión asesora, que tal vez podría ser la de Constitución y Legislación General, que es la única que podría tener cierta afinidad...

SEÑOR MARTINEZ. — Integrada con la de Presupuesto.

SEÑOR POLLERI. — Integrada con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, acepto la indicación, desde que se trata de una cuestión que tiene afinidad con las dos materias: la de la ley general y también la de Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Eso para satisfacer al señor Canessa, porque yo estimo que este presupuesto está incluído en el del Senado y, por consiguiente, no tiene que venir a la Cámara nada más que a simple título informativo.

SEÑOR POLLERI. — Nada nos cuesta ser corteses con el compañero que solicita la aclaración, porque yo tengo también como buena la tesis que sostiene el señor Diputado Haedo.

SEÑOR CANESSA. — Acepto la proposición del señor Diputado Polleri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Polleri para que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Presupuesto.

SEÑOR POLLERI. — Que la versión taquigráfica pase a la Comisión de Legislación y Constitución integrada con la de Presupuesto, a fin de que informe cuándo se va a tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y siete.**)

SEÑOR MARTINEZ — Pido que se rectifique la votación. Tengo entendido que el sector nacionalista vota esta moción del señor Polleri; porque, desde luego, votar esa moción no importa un pronunciamiento de la Cámara, ni mucho menos. Lo único que se quiere con ello es asesorar a la Cámara para estar en mejores condiciones para votar.

Nada más.

SEÑOR POLLERI. — Y abrir el camino para tratar el Presupuesto rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y siete.**)

—Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si reglamentariamente hubiera que leerlo, yo hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del Presupuesto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete.**)

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Señor Presidente: después de intensa labor realizada en el transcurso de casi dos meses, celebrando sesiones diarias de más de diez horas, la Comisión de Presupuesto de la Cámara presenta a la consideración de los señores Diputados, el proyecto de Presupuesto General de Gastos y articulado correspondiente, que han de regir durante el ejercicio 1936. Y si la Comisión de Presupuesto de la Cámara, señor Presidente, ha dado término a esta delicada tarea, tan árdua y tan compleja, se debe en gran parte a la colaboración decidida y permanente, prestada sin retaceo de ningún género por el señor Ministro de Hacienda, quien no escatimó esfuerzos, sacrificando horas de descanso, y rivalizando, en dedicación y laboriosidad, con la Comisión informante, a la que nunca faltó el asesoramiento técnico del Director de las finanzas, factor determinante del resultado a que la Comisión llegó en la gestión que le fué encomendada por la Cámara.

Se complace, asimismo, la Comisión informante en destacar el esfuerzo abnegado de sus colaboradores, los funcionarios de la Cámara, quienes, justo es reconocerlo y puntualizarlo, no se dieron un momento de reposo, trabajando intensamente, con inteligencia y contracción poco comunes, facilitando así a la Comisión su labor y decidiendo con su actividad y celo la presentación de este dictamen dentro del plazo previsto.

También debe señalarse la intervención eficaz de la Contaduría General de la Nación, la que proporcionó sin dilaciones, con puntualidad y rara exactitud, toda la documentación e informes que la Comisión necesitó para cumplir su misión, evidenciando de esa manera tal estado de organización y de ajuste en sus servicios, que la Comisión, por justicia, no puede silenciar.

Dicho esto, y después de hacer resaltar la participación que en el estudio de este asunto tuvieron todos y cada uno de los miembros integrantes del Consejo de Ministros —quienes con su capacidad especializada y extraordinaria buena voluntad facilitaron el trabajo de la Comisión— entro en materia, expresando que es este el segundo Presupuesto que el régimen actual, tan justiciaramente llamado de reconstrucción y de orden, presenta a la consideración del Parlamento y del país.

Consecuente, señor Presidente, con la política leal, franca, sincera y abierta a que siempre se ha ajustado el Gobierno que para felicidad de la República rige sus destinos desde el memorable 31 de marzo de 1933, tanto el Poder Ejecutivo como el propio Parlamento, han de tener interés, y de seguro lo tienen, en persistir en su encomiable conducta de decir siempre verdad, de no ocultar nada, de presentar a la curiosidad y examen públicos, en toda su desnudez, los diversos problemas de Gobierno que se le plantean, especialmente aquellos que, como éste, rozan y afectan de manera tan honda y tan profunda, los intereses políticos, económicos, sociales y financieros de la Nación. Y es desde este punto de vista, con este concepto, que la Comisión de Presupuesto ha estudiado y estructurado la ley de Gastos para 1936,

que entrega ahora al debate de la Cámara.

De más está decir, señor Presidente, que en el estudio de este proyecto la Comisión dictaminante ha respetado las directrices generales de su antecesora, de aquella Comisión —justo es recordarlo en este instante —que con tanto acierto y patriotismo dictaminó en la ley de gastos para el ejercicio 1935. Economía estricta, ajuste, universalidad, sinceridad, fueron los nortes de aquella Comisión, y también fueron los de la Comisión en cuyo nombre hablo en este instante. Tengo para mí, que la labor de una es la continuación de la labor de la otra. La del año anterior dió el primer paso; la de este año dió el segundo.

Porque, señor Presidente, nadie pudo pretender, ni aún mismo quienes con tanta fe, dedicación y buena voluntad realizaron el estudio del Presupuesto a fines del año pasado, en la absoluta perfección de la ley de Gastos que se dió al país para el ejercicio 1935. Recuerdo que el propio miembro informante aceptaba la posibilidad de que la ley contuviera errores y hasta omisiones, bien justificados por cierto si tenemos presente que hasta entonces, y desde muchos años antes, el país vivía a fuerza de prórrogas presupuestales; el país vivía prácticamente sin Presupuesto. Nadie sabía a cuánto ascendían los gastos de la nación, cuáles eran sus obligaciones, ni con qué recursos contaba. Se vivía en la más completa oscuridad y en la más perfecta de las ignorancias en materia económica y financiera. Ni aún mismo los hombres que gobernaban el país conocían la situación económica de la República. Yo tuve oportunidad de comprobar esta amarga verdad, esta inconcebible verdad!

Recuerdo que cuando ingresé a la Cámara, en el año 1932, integré la Comisión de Presupuesto, tocándome intervenir más tarde, y a fines de ese mismo año, en el estudio y redacción de la ley que se conoce con el nombre de "Ley de Reajuste de 1933". Al principio de mi tarea me esforzé en vano por conseguir una serie de datos que reputaba indispensables para llenar mi función y que me servirían para formarme juicio con respecto a la verdadera situación económica y financiera del país.

No los pedí una vez, señor Presidente, sino mil veces! Y nunca logré obtenerlos! Recién muy avanzado ese año 32, los tristemente célebres gobernantes del viejo régimen, presintiendo el rotundo fracaso de su gestión, obligados por las voces de alarma de los hombres sensatos y conscientes del país, asediados por el Presidente de la República doctor Terra —que ya había iniciado exitosamente el movimiento renovador— bloqueados por el clamor popular que a gritos pedía a los miembros del ex Consejo Nacional que rindiesen cuenta de su gestión oficial— se decidieron a nombrar una Comisión de técnicos, la que después de fatigosa y larga labor llega a conclusiones que, poco después, resultan rectificadas, documentariamente, por los hombres que el 31 de marzo asieron los riendas de la Administración.

Felizmente, las épocas han cambiado! Cambiaron los hombres y, como consecuencia natural, cambiaron también los procedimientos. Es así como ahora, señor Presidente, no es necesario recurrir al asesoramiento de una Comisión de Contadores para conocer el estado real y verdadero de las finanzas nacionales. Es así como ahora vivimos conociendo día a día, minuto a minuto, las más insignificantes alternativas que se producen y constatan en el desarrollo de la vida económica y financiera del país.

Aparte de los informes y noticias que a diario se publican, la ley de Gastos todo lo abarca, todo lo comprende, todo lo prevé. Antes eran cientos las leyes que debían consultarse! Ahora es una. A ésta nada se le escapa. Registra con verdadera exactitud, al centésimo, el monto real de las obligaciones de la nación, y registra, también, el cálculo aproximativo de los recursos correspondientes. Sinceridad, universalidad, son sus características esenciales y fundamentales. Y este ha sido un verdadero triunfo del Gobierno renovador de marzo; digo mal, señor Presidente, no un triunfo, sino un doble triunfo: el primero lo obtiene dando al país, anualmente, una ley presupuestal perfecta, ajustada a las técnicas modernas más exigentes, y el segundo, al aplicar esa ley con un criterio de severa economía, con parsidad, con honradez y moderación, tal cual lo hacen los hombres del nuevo régimen.

La prueba de este aserto la dará el balance general del ejercicio 1935, en que tendremos oportunidad de constatar un hecho que resultaría insólito si aún viviéramos en el régimen pasado! Comprobaremos, en efecto, que el Gobierno gastó, durante el año, mucho menos, millones menos, que lo que legal y regularmente estaba autorizado para gastar. ¡Qué contraste, señor Presidente, con lo que sucedía en épocas felizmente pasadas, en que los Gobiernos gastaban sin contralor y sin medida, encontrándose siempre, sistemáticamente, al final de cada ejercicio, con que la suma de gastos realizados excedía en mucho, en cantidades comunmente millonarias, al monto de las autorizaciones legales!

En concreto y con relación a este proyecto, a pesar de que la Comisión en su informe escrito ha explicado los lineamientos generales de su labor, entiendo que corresponde ahora ampliar ese informe penetrando en la intimidad de algunos de los detalles de los muy diversos aspectos de este proyecto.

Por ahora, sólo me referiré al artículo 1.o, que fija el monto total, neto, de los gastos, y que se remite a las planillas de sueldos y demás obligaciones, que se acompañan. Dejo para la discusión particular, informar si se considera necesario, en todo cuanto se refiera al cálculo de recursos y al articulado.

Con referencia, pues, al monto total, neto, de los gastos, debo señalar, y tengo interés en hacerlo en forma clara y de manera terminante, que comparado con el establecido en el Presupuesto vigente de 1935, resulta una economía de casi un millón de pesos, en números exactos, de $ 925.464.88. Mientras el Presupuesto proyectado para 1936 fija el monto de los gastos en la cifra neta de pesos 79.934.032.29, que corresponde, según se explica en el informe escrito, a la cantidad nominal de $ 83.490.882.41, el vigente, es decir, el de 1935, estableció ese monto nominal en $ 84.446.317.29, comprendidas las autorizaciones del articulado de la ley de 31 de enero y las concedidas por leyes dictadas con posterioridad. Y es importante hacer notar que esta diferencia en menos se obtiene no obstante la incorporación de un sinnúmero de servicios nuevos, que demandan más de 600.000 pesos, incluídas las partidas de gastos que se crean para atender los servicios de ferrocarriles.

Pasaré ahora a examinar ligeramente las modificaciones que se proponen en las diferentes planillas.

Las pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional se adaptan a la escala de sueldos y denominaciones que se proyectan por el artículo 78 de la ley de Ordenamiento Financiero. Se reduce tan solo a 26 el número de las categorías en que se dividirá el personal civil dependiente de este Ministerio. Se suma a los sueldos el importe que por compensaciones perciben actualmente los funcionarios civiles asimilados, apareciendo de esa manera, en cada renglón, la dotación real y efectiva que en la actualidad se liquida a cada cargo, suprimiendo para el futuro, salvo casos de excepción, el régimen de asimilaciones para el personal civil.

Frente al presupuesto unilateral e ilógico con que actualmente cuenta la Aeronáutica, que por lo mismo resulta ineficaz y enteramente inútil, la Comisión propone la aprobación del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en que, además de los servicios de Dirección, se crean las Divisiones Bases Aeronáuticas, Escuela Militar de Aeronáutica, Talleres y Almacenes y División de Aeronáutica Civil.

El arma de Aeronáutica existe, y existe también un pronunciamiento favorable a ella y muy reciente de este propio Parlamento. Cree la Comisión que con este Presupuesto —que es el mínimo que podría dársele— podrá esta arma de nuestro Ejército llenar su misión, preparando los elementos útiles e indispensables que aseguren y despejen el porvenir de nuestra aviación militar y civil, tan obscuro y tan incierto en los momentos actuales.

En la planilla del personal de la Marina se incluye la dotación para los tres guardacostas que en estos días arribarán a nuestras aguas tripulados desde lejanos astilleros, por marinos nacionales. Este gasto, que no alcanza a importar 20.000 pesos por buque, da el primer paso hacia el resurgimiento de nuestra marina de guerra, aparte de los enormes beneficios que, desde el punto de vista económico, obtendremos con la disponibilidad de estos guardacostas que, de seguro, serán especialmente destinados por el Gobierno a la represión del contrabando, tan extendido en nuestro país y que tantos millones cuesta a la economía nacional.

El rubro "Vestuario, Equipo y Menaje" para el personal de tropa del Ejército, se eleva de 90.000 a 189.400. Debe hacerse notar que ya en el año en curso se consideró insuficiente la partida de 90.000 pesos destinada por el Presupuesto, votándose por el Parlamento un refuerzo de este rubro por 145.000 pesos, suma ésta que desaparece ahora del Capítulo "Gastos Varios".

De la planilla del Ministerio de Hacienda se segrega el servicio médico y gastos correspondientes, incorporándose, de acuerdo con disposiciones en vigencia, a la planilla del Ministerio de Salud Pública.

Lo mismo acontece en la planilla de la Administración Nacional del Puerto, en la que se da de baja al personal del vapor "Ancap número 1", que pasa a formar parte de la tripulación de los guardacostas.

En la Dirección de Avalúos se aumenta una partida de 13.500 pesos, por una sola vez, para atender los gastos que origine el reaforo de la propiedad raíz rural, mandado hacer por ley 13 de mayo de 1935.

Se da destino, en distintas oficinas de este Ministerio, a funcionarios que revistan en la planilla de 'Disponibidadi", cuyos sueldos, en total, alcanzan a la suma de 76.378 pesos.

Por último, esta planilla de funcionarios en disponibilidad se reduce, de $ 221.343.88, a que ahora asciende, a 21.600 pesos, por cuando, además de los funcionarios que se destinan de acuerdo con lo expresado, a las dependencias de Hacienda, se distribuyen otros entre los demás Ministerios y oficinas, importando sus asignaciones $ 123.365.88.

Se forman las planillas de los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, de acuerdo con

la distribución de servicios, establecida en la ley que organiza los Ministerios.

En la Caja de Ahorro Postal, se crean 10 empleados: 3 Auxiliares 1.os, 3 Auxiliares 2.os y 4 Auxiliares 3.os, porque el personal de que dispone, según el Presupuesto de 1935, ese importante instituto, es evidentemente insuficiente para atender sus servicios siempre en aumento. Baste decir que los depósitos en cajas de ahorro, que alcanzaban a 13.300.000 pesos, en números redondos, en 1932, se fueron elevando a 15.000.000 de pesos en 1933, a 17.600.000 pesos, en 1934, para alcanzar, en lo que va corrido del año 1935, a la cifra de $ 18.546.368.01.

En la Dirección General de Correos, se reincorporan algunos cargos que quedaron suprimidos en virtud del artículo 4.o de la ley de 31 de enero de 1935.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor miembro informante?...

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Respecto a ese asunto, iba a hacer una observación, en la que estamos de acuerdo con el señor Representante Torres, referente a la Sucursal de Correos de Rocha.

SEÑOR MARTINEZ. — Adelantándome a lo que va a decir el señor Representante, debo manifestarle que conozco la enmienda a que se refiere, porque me la planteó mi compañero de bancada el señor Diputado Torres. En realidad, debo hacerle notar que para que nosotros incluyamos esos cargos, que quedaron suprimidos en virtud de la disposición del artículo 4.o de la ley de 31 de enero de 1935, es absolutamente indispensable que la iniciativa parta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor. Está equivocado. Le voy a aclarar.

SEÑOR MARTINEZ. — Son cargos que han quedado definitivamente suprimidos del Presupuesto y que en el proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo no figuran; para restituirlos es imprescindible que el Poder Ejecutivo lo solicite.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está equivocado. Hay un error. Se trata de tres funcionarios sumariados y suspendidos.

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces, si hay error, el error no es de ninguna manera imputable a la Comisión. Si hay error, es del Poder Ejecutivo porque remitió el proyecto de Presupuesto eliminando de las planillas correspondientes esos cargos. Dichos cargos aparecen eliminados en el proyecto y ni la Comisión ni la Cámara misma puede crearlos, por impedírselo disposiciones constitucionales.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces, el Poder Ejecutivo padece error, porque esos tres cargos no están vacantes, sino que, en realidad, se trata de tres funcionarios que estaban sumariados y suspendidos, pero otros funcionarios de esa misma repartición realizan provisoriamente esos servicios. Después, sobrevino una sentencia que exoneró del cargo a esos funcionarios y quedó, por lo tanto, la repartición sin esos empleados, cuyos cargos tienen que ser llenados porque su presupuesto no ha sido ni puede ser modificado y además porque esos empleados están en la planilla en vigencia. Tan es así, que esos funcionarios, hasta último momento, han cobrado medio sueldo en su carácter de suspendidos.

SEÑOR MARTINEZ. — Participo del criterio del señor Diputado en cuanto a la necesidad de esos dos cargos en la sucursal de Correos de Rocha, pero insisto en mi manifestación anterior, de que esos cargos vienen suprimidos en el proyecto de Presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo. No puede, pues, la Cámara, sin mediar un pedido previo del Poder Ejecutivo, en mensaje que amplíe el anterior, reincorporar esos cargos que aparecen suprimidos, vuelvo a repetir, en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. La Cámara no tiene, de acuerdo con la Constitución—y lo sabe muy bien el señor Diputado Vigliola— iniciativa en ese sentido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo hago notar que este es un caso de excepción y por eso llamo la atención de la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — Siento que se haya retirado de Sala el señor Ministro de Industrias, que quizás hubiera salvado esta dificultad, pidiendo en nombre del Poder Ejecutivo, siempre que contara con la conformidad del señor Ministro de Hacienda, la solución de la cuestión planteada.

Pero de cualquier manera, si existe el error que manifiesta el señor Diputado Vigliola, él puede ser reparado mediante una ley posterior. Creo que el Poder Ejecutivo no va a tener ningún deseo en dejar a la Sucursal de Correos de Rocha sin esos funcionarios, si en verdad son absolutamente necesarios.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero existe real urgencia, porque precisamente, ahora, se clausuran las sesiones ordinarias del Parlamento y hasta marzo o abril...

SEÑOR MARTINEZ. — El mensaje correspondiente, señor Diputado, podría venir hoy mismo si se confirmara lo denunciado por el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Entonces, trataré de ponerme de acuerdo con los dos Ministros a fin de que se envíe un mensaje y el proyecto correspondiente.

SEÑOR MARTINEZ. — Prosigo, señor Presidente.

Me refería a algunos cargos restituídos, no creaciones, restituídos en el proyecto de presupuesto del Correo. Decía que habían sido reincorporados en virtud de que según informes suministrados a la Comisión, eran absolutamente indispensables para poder atender eficientemente ese imprescindible servicio público.

En las planillas de Instrucción Pública, y dentro de la suma global actual, se aumenta en 5.000 pesos la partida asignada para cultura artística, afectándose expresamente este aumento a la adquisición de telas del doctor Pedro Figari, lo que importa un acto de reparación a que el Estado, evidentemente, está obligado para con este eximio artista, cuyas obras son motivo de orgullo nacional.

Se modifica la estructura de las planillas de la Comisión Nacional de Educación Física de modo de adaptar los servicios correspondientes a los nuevos planes científicos de organización que actualmente estudia el señor Ministro de Instrucción Pública y de los que se esperan resultados provechosos. Con relación a estas planillas, señor Presidente, también deseo dejar planteada una modificación que en nombre de la Comisión voy a proponer; modificación que cuenta, por otra parte, con la conformidad del señor Ministro de Instrucción Pública.

En la división técnica de la Comisión Nacional de Educación Física se sustituyó la denominación de "Director Técnico", por "Jefe". En nombre de la Comisión, señor Presidente, propongo que en el momento oportuno se disponga que se haga por la Mesa la corrección correspondiente, restituyendo a ese cargo la misma denominación con que aparece en el Presupuesto de 1935.

Se mantiene sin variantes las planillas de la Dirección General de Enseñanza Industrial...

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor miembro informante?...

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — Precisamente, sobre eso, iba a hacer una pregunta al señor miembro informante.

La ley de 14 de agosto de 1935 destina la suma de 300.000 pesos a la instalación de escuelas industriales en Artigas, Fray Bentos, Durazno y Minas. Veo que en el presupuesto de Enseñanza Industrial se ha omitido la cantidad necesaria para el funcionamiento de esas escuelas industriales...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todavía no están instaladas.

SEÑOR SANTOS. — Con el señor Representante Bonino conversamos hace días con el Director de Enseñanza Industrial y manifestó que condicionaba la instalación de esas escuelas a la incorporación en el Presupuesto de las cantidades necesarias para su funcionamiento.

SEÑOR MINISTRO. — Ya nos pusimos de acuerdo con el señor Director de Enseñanza Industrial para tratar oportunamente esas planillas y financiarlas con cantidades ajenas a las suministradas por la ley respectiva, de tal modo que la cantidad de 300.000 pesos que por ley de agosto de 1935 se destina a escuelas industriales, se emplee en la instalación de esas escuelas y no en su funcionamiento.

SEÑOR SANTOS. — Muy bien: me doy por satisfecho con la explicación del señor Ministro.

SEÑOR MARTINEZ. — Continúo, señor Presidente, relacionando las modificaciones que se introducen en este proyecto aprobado por la Comisión.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una aclaración, señor Diputado?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece haber entendido que el señor Ministro manifiesta que estos servicios de la Escuela Industrial serán atendidos por sumas especiales que no figuran en la ley de Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO. — Que serán extraídas de las utilidades del revalúo.

SEÑOR FRUGONI. — Pero tendrían que figurar en el Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO. — El problema es el siguiente: estos servicios no funcionan y, por lo tanto, es imposible pensar cuál es la cantidad a invertirse.

Se podrán instalar en el mes de mayo, junio o julio. De manera que no es posible, dentro de una técnica presupuestal estricta, que nos pongamos a determinar en la ley cuáles son los gastos que insumirá ese servicio.

Por lo tanto, y con el acuerdo de la Comisión respectiva, se tomó la determinación de dejar ese problema para el momento oportuno.

Es un problema análogo al que puede presentarse con el servicio de saneamiento que en varios Departamentos de la República será habilitado.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que quiere decir, entonces, que la cacareada unidad de Presupuesto no existe...

(Interrupciones.)

—Sino que vamos a tener varios presupuestos.

SEÑOR MARTINEZ. — Son servicios que, no sólo no se han librado todavía al público, sino que no se sabe con exactitud la fecha en que se hará.

SEÑOR FRUGONI. — Tenemos éste que aparece más o menos expuesto en las planillas a nuestra vista y luego ese otro que se irá formando por conceptos de gastos que no han sido previstos, cuyo monto se ignora.

SEÑOR MINISTRO. — Pero de acuerdo con una disposición constitucional se prevé esa situación.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quiero dejar constancia de que no se ha realizado la creación del Presupuesto único, puesto que hay uno conocido y otro a conocerse.

SEÑOR MARTINEZ. — Que se conocerá cuando se conozcan las necesidades del servicio.

SEÑOR FRUGONI. — Pero se podía haber previsto.

(Murmullos.)

—Tengo interés en dejar constancia de estos: que no se puede prever a cuánto van a ascender, a fin del ejercicio económico, los gastos públicos, porque habrá que agregar a estos gastos esos a que me he referido.

SEÑOR MINISTRO. — Como en el ejercicio actual figura agregada a las sumas autorizadas por la Cámara al sancionar la ley de enero de 1935, la cantidad de un millón de pesos para gastos extraordinarios, utilizados en el movimiento de enero, para la recepción del Presidente Vargas, para subsidio de exposiciones ganaderas, y para suerte del país, como oportunamente lo demostraré, todos esos gastos extraordinarios serán cubiertos con la cifra de recursos autorizados.

SEÑOR FRUGONI. — Serán cubiertos o tal vez se pase de la cantidad de que se dispone.

(Murmullos.)

SEÑOR MARTINEZ. — Continúo, señor Presidente.

Se aceptó por la Comisión y se propone a la consideración de la Cámara la distribución de empleados propuesta por la Dirección General de Institutos Penales, entendiendo la Comisión de Presupuesto que esa nueva disposición, que conceptúa técnicamente irreprochable, nos permitirá exhibir con orgullo nuestros establecimientos carcelarios que llegarán a ser, puesto en práctica ese plan, un modelo de organización, de eficiencia y de orden.

A las planillas del Consejo del Niño se incorporan varios cargos cuya dotación, desde hace años, se sirve con las partidas asignadas para gastos o se aplican al producido de los proventos.

Se crea la Gota de Leche de la Unión, se amplían, creando un nuevo pabellón, los servicios del Asilo de Niños de Salto. Se da dirección a la División Adolescencia y Trabajo. Se provee de personal, tomándolo del Asilo Dámaso Larrañaga, al Albergue de Menores número 1. Se dota de un Regente y de un Ayudante a cada uno de los Hogares de Sarandí y Las Piedras, librados al público en los últimos meses, y se establecen los rubros de gastos en las cantidades que las necesidades del servicio lo exigen. Con todas estas regularizaciones y ampliaciones, la suma global de esta planilla, descontado el importe de los cargos que provienen de Salud Pública, arroja un saldo a favor del proyectado, de tres mil y pico de pesos con relación al año 35.

En la planilla del Ministerio del Interior se incluye un cargo de Jefe de Sección, que se deduce de la Dirección de Correos; además, un Subjefe de Sección y un Auxiliar, que fueron dados de baja del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se restituye, además, la Fiscalía e Inspección General de Policía, con el único aumento, en los gastos, de 4.200 pesos.

En la Jefatura de Policía de Montevideo se nota un aumento de 1.320 pesos que corresponde al sueldo de un Jefe de Sección de Secretaría, que fué suprimido en la planilla central del Ministerio.

Al Ministerio de Obras Públicas se anexa, conservando su actual característica, la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, que integra actualmente la planilla de disponibilidad.

En la planilla de la Dirección de Saneamiento se incluyen 13.680 pesos para el personal que deberá atender los servicios de Tacuarembó y de Trinidad, y 22.020 pesos a que ascienden los sueldos del personal pago por proventos, que por olvido u omisión no se incluyeron en las planillas presupuestales de 1935.

En la planilla de la Dirección de Topografía se incluyen ocho cargos que se pagaban, desde hace muchos años, con cargo al rubro de "Estudio de caminos, planos parcelarios", etcétera, deduciéndose el importe total de esas asignaciones de la dotación de esta partida.

En la Dirección de Vialidad se restituye el cargo de Secretario en atención a que una repartición de esa importancia no puede funcionar regularmente con la falta de ese Secretario que tiene a su cargo la jefatura de todas las funciones de Secretaría.

Las líneas ferrocarrileras Florida-Sarandí del Yi y Treinta y Tres-Río Branco, obligan a prever en este Presupuesto los gastos del personal para atender esas ampliaciones de servicio. Existe un pronunciamiento legislativo sobre la planilla mínima que sirvió en este caso a la Comisión de planilla —tipo, y de acuerdo con la cual se estructuró la nueva que hace relación, en cuanto a la primera línea, con los servicios de Contaduría, talleres, vías y obras, tráfico, rieles y las distintas estaciones comprendidas en ella y con respecto a la segunda, además del Servicio Central de Oficinas y de Talleres, los de las estaciones kilómetro 24, kilómetro 38, kilómetros 72, 91, Presidente doctor Getulio Vargas y Río Branco.

En las planillas de Relaciones Exteriores no se vota ningún aumento ni modificación dignos de ser señalados, a no ser los cuatro funcionarios de la planilla en disponibilidad que se adscriben a la Secretaría del Ministerio.

Se incorporan a la planilla de Salud Pública los funcionarios que con cargo a "Servicios Extraordinarios de Salud Pública", "Billetes, Extractos y Anexos", "Talleres, etcétera, vienen prestando servicios ininterrumpidos desde hace años, y se abate en la cantidad correspondiente los respectivos rubros de gastos.

Se incluye, además, en este capítulo la planilla de Sueldos y Gastos de la Oficina de Certificaciones Médicas que importa 9.400 pesos, y que figura, como ya lo expresé, adscripta al Ministerio de Hacienda.

Se transforma uno de los 7 médicos de Sala del Hospital Pasteur en un médico de Sala y Director del Laboratorio Central de Endocrinología que se crea, y para cuyo funcionamiento se destina la cantidad de 3.600 pesos anuales.

Se extienden los servicios de Salud Pública a distintas localidades del interior, y se modifica, de acuerdo con pedidos y sugerencias del Ministro de Salud Pública, algunas denominaciones, así como la organización y distribución de algunos servicios, con el objeto de obtener de éstos el máximo de rendimiento posible.

A las planillas del Poder Judicial se reintegran los cargos que vacaron durante el año en curso y que quedaron suprimidos por imperio del artículo 4.o de la ley de 31 de enero, y se crea, además, la planilla de mepleados para el Juzgado de Menores que importa un aumento sobre la vigente de 25.260 pesos.

Con respecto al primer punto, la Comisión tuvo en cuenta un informe que le fué suministrado por el señor Ministro de la Corte, doctor Pereyra Núñez, quien afirmó que no era posible reducir aún más el personal de los Juzgados, que ya resulta insuficiente para atender las tareas judiciales en aumento constante.

La única variante que ofrece la planilla de la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal es la que resulta de la incorporación en los distintos renglones de las partidas pertenecientes a las cincuenta escuelas rurales creadas por el artículo 46 de la ley de 31 de enero de 1935.

Se crea la planilla de sueldos para el Tribunal de Cuentas de la República, que arroja un aumento sobre la actual de 15.000 pesos, estableciéndose por el artículo 8.o de la ley, que dentro de los noventa días de su promulgación, el Poder Ejecutivo dará destino al personal que en la planilla se establece, de manera que en el primer trimestre del ejercicio próximo el Tribunal de Cuentas tenga completo su cuadro de empleados.

En las planillas de la Corte Electoral y del Instituto de Jubilaciones y Pensiones no hay modificaciones de importancia; casi puede decirse que se repiten las mismas dotaciones del Presupuesto en vigencia.

En el capítulo Servicios Generales se ajustaron, por la Dirección de Crédito Público, las partidas correspondientes a los servicios generales de la deuda pública; se aumentó a 70.000 pesos la subvención a la Sociedad de las Naciones; se fija una subvención de 1.200 pesos al Instituto de Estudios Superiores; se aumenta en 900 pesos la subvención al Círculo de Bellas Artes; se acuerdan 1.728 pesos de subvención a la Revista de Derecho y Jurisprudencia, de acuerdo con el pedido hecho por el Poder Judicial y el Ejecutivo; se destina una partida de 20.000 pesos para comprar los derechos de propiedad de las obras de Rodó, etcétera.

En resumen, señor Presidente, es este un proyecto de Presupuesto calcado, puede decirse, del anterior, puesto que sólo ha sido modificado en virtud de exigencias de los nuevos servicios incorporados o de la reorganización de los existentes.

De acuerdo con lo explicado, los aumentos de alguna consideración que se notan, se destinan para atender servicios de utilidad general, como ser: saneamiento, ferrocarriles, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Menores, etcétera.

La Comisión entiende que estará siempre bien empleado el dinero que se destine a llevar los servicios de aguas corrientes y de saneamiento a los centros poblados del país, y entiende, también, que no podrán ser mejor aprovechadas las sumas que se inviertan en extender líneas de ferrocarriles, que deberían llegar hasta los más apartados rincones de la campaña, por los ingentes y saludables beneficios que ellos reportarían a nuestras poblaciones del campo, y, también, por la repercusión benéfica que aparejaría para nuestra economía nacional.

La Comisión entiende, además, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, que merece atención especial la labor intelectual. En su opinión es deber del Estado proteger y fomentar la producción del intelecto y del ingenio humanos. Por eso cree la Comisión de Presupuesto que hace obra de bien al proponer la adquisición de las obras publicadas por el maestro de Ariel; que procede con acierto al propiciar una subvención para el Instituto de Estudios Superiores, que preside el distinguido intelectual García de Zúñiga; que hace obra de reparación al pugnar por que se destine una cantidad de dinero para comprar telas de Figari, etcétera.

Y en este aspecto, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto participa enteramente de la política que es norma del Gobierno de este régimen, de invertir de ese modo los dineros públicos aplicándolos a esos fines en lugar de destinarlos, como antes se hacía, a alimentar, sin necesidad y sin medida, la burocracia sedentaria de las oficinas públicas, con la única finalidad de servir los intereses personales de los caudillos políticos.

Por eso, señor Presidente, aplaudo sin reservas la orientación política del nuevo régimen. Entiendo con él que, aún costando millones, debe llevarse el sa-

neamiento, las aguas corrientes, los ferrocarriles y la luz a todos los rincones del país.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OLASO. — En el interés de abreviar en lo posible la discusión de la ley de Presupuesto y teniendo en cuenta que los miembros nacionalistas de la Comisión no tienen discrepancias de importancia con respecto al proyecto, prefiero no cansar a la Cámara con un informe que nunca sería más explícito que el que nos acaba de dar el Presidente de la Comisión.

Nos reservamos para presentar algunas modificaciones en la discusión particular y anunciamos que votaremos el proyecto en general.

Nada más.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión de Asuntos Financieros designó para el estudio del Presupuesto, en la parte que tiene relación con los ingresos, al señor Diputado Fasciolo Siri y al que habla.

Así, pues, la Comisión, por intermedio de los dos delegados que actuamos ante la Comisión de Presupuesto, dedicó preferente atención al plan presentado por el Poder Ejecutivo y no tuvo observación ninguna que hacer, sino que, por el contrario, le ha parecido que todos los cálculos que se hacen con respecto a los ingresos generales del país, tienen un fundamento sólido y bien justificado.

Es lo que tenía que decir, quedando en condiciones de informar lo que al respecto pudieran solicitar los señores Diputados.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — El Presupuesto actual se va a votar indudablemente a libro cerrado y sin que los Diputados de la oposición hayan tenido el tiempo necesario para proponer las enmiendas que consideran indispensables, mientras que a los Diputados de la oposición, que son los que defienden los intereses populares, se les prohibe constitucionalmente —y esa es una de las mayores injusticias del régimen del 31 de marzo— el derecho de hacer proposiciones que mejoren las condiciones de vida y de trabajo de la masa obrera del país.

Se ha querido ensalzar al régimen sosteniendo que este cada año vota un Presupuesto y que lo vota en una forma equilibrada; pero, en realidad, lo que se demuestra con la forma en que se confecciona y se decreta el Presupuesto, es que se niegan todos los derechos de contralor a los Diputados de la oposición.

Se ha dado un término de cinco días para que se hicieran proposiciones de enmiendas sin que los Diputados tuvieran en sus manos el repartido correspondiente de la Comisión, y se nos ha dado algo así como veinticuatro horas para estudiar este grueso volúmen que encierra todo el Presupuesto de la nación. De manera que ningún Diputado, puede decirse, está en condiciones de hacer un estudio serio de este Presupuesto ni de presentar las enmiendas que necesariamente requieren los intereses de la población.

Es que este régimen trata, por todos los medios, de escapar al contralor de las clases populares. Ya lo hemos dicho al discutirse la cuestión de la Ancap, que estos regímenes se establecen con el fin de que se puedan entregar los dirigentes del país al desenfreno lejos de todo contralor popular. Ahí tenemos, por esa falta de contralor popular, escándalos administrativos, como este último que se acaba de discutir en la Cámara, revelando cómo se juega con los dineros públicos.

No podemos nosotros hacer un estudio consciente del Presupuesto, para mostrar cuántas injusticias se encierran en él, porque no se nos ha dado el tiempo necesario para ello; pero hemos de decir, sin embargo, algunas de las cosas que se pueden observar a primera vista de una ligerísima lectura del Presupuesto.

Este es un Presupuesto de clase, que muestra claramente cómo el Gobierno surgido del cuartelazo del 31 de marzo contempla los intereses de las capas más privilegiadas de la población, fundamentalmente los intereses de los grandes ganaderos y de las empresas imperialistas, mientras cae con pesadas cargas sobre toda la población que se encuentra en la miseria. Este Presupuesto viene a revelar cómo todos estos regímenes de fuerza se instauran haciendo promesas a la masa popular, haciendo una gran demagogía, para realizar después una obra completamente contraria a la que han prometido al pueblo que ellos sometieron.

Uno de los hechos que cabe destacar, es que, al darse el golpe de Estado, se hizo, como fundamental promesa, la de no permitir que, mientras el pueblo se hunde en la miseria, tenga que pagar sueldos realmente fabulosos a algunos personajes políticos, y nadie habrá olvidado seguramente que una de las primeras promesas fué que después del 31 de marzo no existiría en el país ningún sueldo superior a 300 pesos. Basta dar una simple hojeada al Presupuesto para ver que en la actualidad los sueldos se mantienen elevadísimos; sueldos de 500, de 600, de 700 pesos, inclusive un sueldo de 2.000 pesos del Presidente de la República. Quiere decir que, lejos de cumplirse aquellas promesas de liberar al pueblo de la pesada carga de los grandes sueldos, la actual situación, en vez de preocuparse por ello, se ha preocupado de aumentar los sueldos en muchos casos, como se ha denunciado públicamente en la prensa, no sólo en la ley de Presupuesto General, sino que también en las leyes de Presupuesto Municipal.

Nos encontramos con que en instituciones como la Caja de Jubilaciones, donde se había prometido una dirección absolutamente gratuita, tenemos un Presidente del instituto con 500 pesos mensuales, y ahora piden una compensación.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... Está equivocado el señor Diputado. El Presidente del Instituto de Pensiones y Jubilaciones actualmente no percibe ninguna cantidad.

SEÑOR GOMEZ. — Pero aquí en el Presupuesto hay una cantidad.

SEÑOR HAEDO. — Es un error de copia.

SEÑOR GOMEZ. — Será un error de copia.

Además hay un pedido de compensación para ese Presidente que, si no me equivoco, asciende a tres mil pesos anuales.

SEÑOR HAEDO.—Eso último es exacto.

SEÑO GOMEZ. — Eso último es exacto.

De manera entonces, que vayan viendo cómo se cumplen esas promesas que se han hecho de liberar al pueblo de la pesada carga de los grandes sueldos.

Pero, fuera de estas promesas que se ven absolutamente incumplidas y de que se puede observar que el Gobierno realiza todo lo contrario de lo que prometió, hay que examinar también los otros renglones del Presupuesto. Es un Presupuesto, como decía, con ventajas para los grandes ganaderos del país y contra los intereses de la masa de la población.

Los ganaderos del país han estado recibiendo alrededor de ocho millones por premios a los ganados; todavía en este Presupuesto se establece un fondo de trescientos cincuenta mil pesos; ya en los diez meses de este año los ganaderos han cobrado por premios alrededor de seis millones trescientos mil pesos. Quiere decir que, mientras a esta gente se le concede todos los privilegios, hay una masa de la población que es la que sufre y paga todas las consecuencias.

Bastará observar este hecho que pone de relieve cuál es la política actual de Gobierno: para el Presupuesto Nacional — salvo renglones que pueden agregar algunas pequeñísimas sumas la constitución territorial da 700.000 pesos, mientras que el impuesto a los sueldos a los empleados y obreros da más de 2.000.000 de pesos. Esto muestra claramente cómo se ataca el interés de la población para salvar el de los grandes ganaderos y terratenientes.

De un solo saque se ve, con este Presupuesto, de treinto y tres millones de impuestos indirectos a la suma de treinta y seis millones; impuestos indirectos que, indudablemente, son los que repercuten más directamente sobre toda la población del país, especialmente sobre la clase trabajadora.

Un presupuesto que no fuera tan cerradamente de clase; un presupuesto que contemplara los intereses de la mayoría de la población, tendría que tener como principal parte de contribución, los impuestos sobre la tierra, los impuestos a los grandes ganaderos y los impuestos a las grandes empresas extranjeras que son las que realmente explotan al país y las que se enriquecen con esa explotación. Sin embargo, se prefiere ir a los impuestos indirectos, cargando enormemente a toda la población. Y hay que hacer notar que si treinta y tres millones eran un peso enorme sobre la masa popular del país, esa suma se aumenta a treinta y seis millones en los actuales momentos, imponiendo una mayor miseria a la población.

Pero sobre esos treinta y seis millones hay que decir todavía algunas cosas más. Una parte, y muy grande, de esos treinta y seis millones de pesos, se saca en una forma completamente anticientífica y antipopular a impuestos sobre ellos artículos de primera necesidad. Artículos de primera necesidad como el azúcar, la yerba, el kerosene, el arroz, el café, etc., han estado dando más de siete millones de pesos anuales por impuestos aduaneros. Yo no sé qué cifra han dado en el año corriente, pero es más que posible que sea la misma cifra. Y en los renglones del presupuesto se ve que estos mismos artículos dan la suma millonaria por concepto de impuestos internos. Quiere decir que se carga sobre la masa de la población un peso enorme.

¿No es una injusticia evidente que la población trabajadora del país, encontrándose en una situación dificilísima como la que se encuentra, no sea descargada de esos impuestos y que esos impuestos no poseen sobre los privilegios que son los que, en realidad, debían afrontar los gastos del Presupuesto? Pero, claro! gobiernos de la naturaleza del actual no vienen para preocuparse de los intereses de la masa de la población, sino que vienen para preocuparse de servir los intereses de los grandes privilegiados, contra los intereses de toda la masa que trabaja.

Además, este Presupuesto muestra su espíritu de clase; muestra hasta dónde es enemigo de la masa popular al hacerse la comparación de los diversos renglones del Presupuesto. Se destina una suma mucho mayor para el presupuesto de Guerra que para el de Instrucción Pública; se destino una suma mucho mayor para el presupuesto de Guerra que para gastos de la Asistencia Pública. Y yo creo que Instrucción Pública y Asistencia Pública debían ser los dos renglones fundamentales del Presupuesto.

El presupuesto de Instrucción Pública se mantiene en el mismo nivel anterior; el presupuesto de Asistencia Pública queda también en las mismas condiciones; entre tanto el presupuesto de Guerra se ve aumentado con gastos de cierta consideración.

Se ha sostenido en el informe de la Comisión de Presupuesto que es necesario dotar a la marina de guerra de nuevos elementos, y que es preciso también dotar a la aeronáutica militar de aparatos nuevos y realizar nuevos gastos. Para todo ello, se destinan unos cuantos cientos de miles de pesos. Todo ese dinero debía destinarse a los gastos de Instrucción Pública, a los gastos de Asistencia Pública, a mejorr el salario de los obreros y de los empleados, a concluir con el impuesto que grava los sueldos de los funcionarios públicos; pero todo esto se ha olvidado. Porque lo que se ha deseado con este presupuesto es servir los intereses de los privilegios.

Hay en el Presupuesto algunas notas. —no lo he podido analizar todo,—de verdadera e irritante injusticia. Mientras se mantienen los elevados sueldos, — después de haber prometido que con el golpe del 31 de marzo no habrían sueldos mayores de 300 pesos, — nos encontramos con diversos renglones en que obreros,— obreros verdaderamente sacrificados en los locales de la Asistencia Pública, como los enfermeros y las sirvientas que actúan en esos locales, — tienen sueldos de 600 y 700 pesos anuales, que no les alcanzan para llenar las condiciones indispensables de vida. Y debajo, en el renglón que establece esos sueldos, se encuentra una nota que dice que al vacar, en vez de 600 pesos, estos puestos serán llenados pagándose a los empleados 360 pesos. Quiere decir que, no conformes con tenerlos en la actualidad con esos miserables sueldos, todavía, cuando esos puestos queden vacantes, serán llenados pagándose a los obreros y a las obreras 30 pesos mensuales! Significa esto que la Cámara que vota este Presupuesto, piensa que los obreros pueden vivir con 30 o 50 pesos mensuales, mientras a los señores dirigentes del régimen, a los que hacen caer contra la masa del país los rigores de las medidas extraordinarias o de arbitrariedades de toda índole privándolo de su derecho, se les dejan los grandes sueldos; esos no pueden vivir con menos de 500, 600, 800 o 1.000 pesos por mes.

Es realmente una injusticia de carácter irritante que nosotros denunciamos al ocuparnos del Presupuesto en general, lamentando no haberlo podido estudiar completamente, porque ello seguramente, nos permitiría denunciar muchísimos hechos nuevos de la misma naturaleza de los que hemos señalado.

El Presupuesto actual, pues, refleja las aspiraciones de un Gobierno instaurado por la violencia para caer con impuestos, con gravámenes contra la masa popular.

Además, como lo hemos señalado, este Presupuesto tiende a servir los intereses de los imperialistas y de los privilegiados del país. Para ellos se establece una suma de muchos millones con el fin de servir los intereses de las deudas con que se ha hipotecado al país. mientras que no se tiene ni un sólo millón para contemplar los intereses de la masa obrera.

La Constitución de la República, esa Constitución que hicieron primero adueñándose del poder mediante un cuartelazo y después realizando una elección en la que se han podido comprobar los fraudes escandalosos, esa Constitución habla de una serie de mejoras para la masa obrera. Esa Constitución dice que el desocupado deberá tener pan; dice que la mujer madre, cualquiera que sea su condición social, debe tener el amparo del Estado; y en este Presupuesto no hay ni un centésimo para seguro de desocupación, para que los miles de desocupados que existen en el país tengan un pedazo de pan para llevar a su hogar. No existe un centésimo para ayuda de la mujer madre; no existe, en una palabra, un centésimo para la ayuda del mundo del trabajo, que es el que requiere en este momento que se disponga de muchos millones, por lo menos para paliar un poco la enorme miseria que azota a toda la población.

Nosotros, pues, creemos haber demostrado en una forma muy sintética, desde luego, porque no hemos podido analizar todo el Presupuesto, cómo este presupuesto es un presupuesto de clase, cómo es un presupuesto propio de un gobierno emanado de la violencia para destruir todas las libertades políticas del pueblo y para imponerle también violentamente estas pesadas cargas económicas. Hemos demostrado cómo el presupuesto se vota a libro cerrado, porque no se puede decir que se da derecho a los Diputados de la oposición a hacer el análisis y combatir el presupuesto, o proponer reformas en él, cuando solamente se han dado cinco días para que se puedan presentar esas enmiendas, y poco más de cuarenta y ocho horas para que podamos estudiar este grueso volumen.

El Gobierno actual, pues, procede, como todos los gobiernos de fuerza, a imponer un presupuesto oneroso y brutal contra el interés de la masa popular, y ello debe servir de acicate a esas masas populares mismas para organizar la defensa de esos intereses, uniendo todas las fuerzas del pueblo para salvarse de esta situación de miseria que le impone un pesado presupuesto echado sobre las espaldas del pueblo.

Nada más.

9

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — La Comisión investigadora sobre contratación de obras del Palacio Legislativo, acaba de aprobar su informe y comunica a la Mesa, de acuerdo con lo resuelto anteriormente, que está en condiciones de que ese informe sea repartido a la brevedad, y, por tanto, de que la Cámara sesione para tratarlo el día 26 como se había convenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición del señor Representante Tuso.

SEÑOR TUSO. — Estaba resuelto con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción el señor Diputado Tuso?

SEÑOR TUSO. — Yo creo que cuando se votó la nueva prórroga para la Comisión (porque el plazo de sesenta días que tenía, venció el 16 de este mes y se le concedió un nuevo plazo de diez días), de hecho quedó resuelto que se realizaría una sesión, y hasta se eligió el día: jueves 26 de dicembre. Así que me parece que está resuelto y no necesita votación. Yo he dado cuenta simplemente a efecto de que la Mesa disponga el repartido a la mayor brevedad de los antecedentes, y cite a la Cámara, pero siempre de acuerdo con aquella resolución anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con esa resolución, la Mesa procederá a hacer el repartido y a citar a la Cámara para el día 26.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya que se va a realizar una sesión extraordinaria, debo recordar que por moción mía se había declarado urgente y se había decidido incluir en la orden del día el asunto referente a plan de estudios para la Facultad de Odontología. Yo hago moción para que se incluya ese asunto en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Fernández Crespo.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cuarenta y seis).**

10

—Continúa la discusión del Presupuesto.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Dado el poco tiempo que hemos tenido para el estudio de este presupuesto, considero que sería oportuno pasar a intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

Por otra parte, yo creo que la discusión general no va a ser muy larga porque, precisamente, debido al poco tiempo de que se dispuso para hacer modificaciones, quizás no existan muchas modificaciones propuestas.

De manera que hago moción para que se pase a intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Negativa: siete en cuarenta y seis).**

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que la Cámara se declare en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta sesión, como es extraordinaria, no tiene hora. En realidad, es una sesión permanente.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Siendo así, no insisto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: entramos a tratar el Presupuesto General de Gastos en condiciones todavía más desfavorables e irregulares que el año pasado, porque a lo menos el año pasado los Representantes dispusimos de varios días para enterarnos del copioso repartido, mientras que este año apenas hemos podido disponer, en realidad, de 48 horas.

En efecto la Cámara estuvo sesionando todo el viernes y la sesión se prolongó más allá de ese día, hasta las 5 de la mañana del día siguiente. El repartido de este asunto se hizo el sábado mismo, y yo pregunto si habrá habido algún señor Diputado, por lo menos de los que asistieron hasta el fin de esa sesión, que haya podido entrar a estudiar los dieciocho o diecinueve fascículos que componen toda esta publicación antes de las 4 o las 5 de la tarde del mismo sábado.

Estamos a lunes, lo que quiere decir que apenas la Cámara ha dispuesto de 48 horas para enterarse de una cuestión para la que, por otra parte, tampoco dispuso de mucho tiempo a los efectos de introducir enmiendas y de conocer el nuevo plan de gastos elevado por el Poder Ejecutivo y el confecionado por la Comisión informante, dado que a ese respecto, como se recordará, se modificó el Reglamento para que sólo dispusiéramos de 4 o 5 días. Entramos, pues, repito, a esta discusión general, viéndonos obligados a recoger rápidamente algunos pequeños datos, a hacer algunas breves anotaciones, y en tal virtud nosotros declaramos que nos limitaremos a formular alguna declaración de orden muy general y que no intervendremos para nada en el debate particular, por entender que en realidad este Presupuesto se va a tratar casi a libro cerrado.

El señor miembro informante, en la ampliación que hizo del dictamen de la Comisión, ha reproducido muchos de los conceptos del mismo y ha insistido, sobre

todo, en aquellos que significan una loa entusiasta de la actuación del presente régimen en todo lo que respecta al ordenamiento de los gastos. Nos ha dicho que a este régimen le corresponde el mérito indiscutible de habér introducido tres principios fundamentales en lo que respecta a ese ordenamiento: la claridad, la universalidad y la sinceridad.

Creo que si este régimen deseara inscribir esas tres palabras en sus estandartes como sustitutivas de aquellas famosas de la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad, el pueblo no podría menos de contemplar con una gran sonrisa de escepticismo la inscripción de este nuevo lema: claridad, universalidad y, sobre todo, sinceridad.

Por lo que respecta a la claridad, no puede haber mucha desde que todavía hace pocos días algunos diarios serios, se preguntaban a qué podía responder el fenómeno de que, según los cálculos hechos sobre la base de los pagos ordenados por la Contaduría General de la Nación, el Presupuesto de la Nación debía ascender por lo menos a ciento dos millones de pesos, y, en cambio, según las manifestaciones que surgen de todo este repartido, el Presupuesto General de la Nación no sería, desde luego, para el ejercicio que termina, sino de ochenta y cuatro millones y medio de pesos y para el año entrante, de un millón o novecientos mil pesos menos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite?...

Es muy fácil de explicar eso. Ello obedece a que por Tesorería se pagan, no solamente el Presupuesto, sino también seis millones y medio de pesos de primas a ganaderos; millones que el Estado recauda por organismos autónomos y los Municipios, y millones de pesos —nada menos que diez— en el transcurso del año actual por pagos de obras públicas.

Eso explica la diferencia que hay entre las cifras de gastos que contiene el Presupuesto General de Gastos, y la cifra de pagos, del mismo Presupuesto y ajenos a él, que hace la Tesorería General de la Nación.

SEÑOR FRUGONI. — Eso explica, entonces, que no se puede elogiar tanto el mérito de haber realizado, como decía el señor miembro informante, un Presupuesto claro, que por primera vez en el país nos da el cumplimiento perfecto del principio de la unidad presupuestal.

Repito —como se lo dije ya al señor Ministro de Hacienda hace un instante en una interrupción— que estamos viviendo un poco al margen de los gastos que figuran en estas planillas y que constituyen el Presupuesto conocido, pues hay otro Presupuesto que corre por cuerda separada por concepto de diversos gastos que se realizan sin que haya ninguna constancia de ellos en las planillas sometidas a nuestra consideración.

Yo no digo que no sea indispensable realizar esos gastos; lo que yo niego es que pueda hablarse entonces de que se cumple el principio de la **unidad presupuestal** cuando en la realidad de los hechos para el país hay este Presupuesto escrito, este Presupuesto que la Cámara discute y el otro que se va desenvolviendo y se va pagando sin que la Cámara tenga de ello noticias sino una vez que se han realizado los pagos.

En cuanto al principio de la universalidad, de la que se pretende también hacer una especie de gloria del régimen actual, yo entiendo que se magnifican las cosas cuando se la quiere erigir en una especie de "trovatta", en la iniciación de una costumbre saludable en materia de gastos y de ordenación de las finanzas públicas, porque, a mi juicio, no es ella sino una experiencia engañosa cuando no un verdadero e indiscutible error.

Yo pregunto, en efecto: ¿qué vamos ganando con que todos los presupuestos, los de los entes autónomos y este otro Presupuesto que podríamos llamar **central de los servicios generales**, pasen a integrar un solo Presupuesto? ¿Qué vamos ganando con que en vez de tener que estudiar nosotros tan solo este Presupuesto Central de los servicios generales, tengamos que estudiar también una gran cantidad de servicios que pertenecen a organismos autónomos y que ahora se correlacionan y hasta se confunden con este otro Presupuesto? ¿Qué vamos ganando, sobre todo, señor Presidente, cuando ni siquiera se nos da tiempo bastante para estudiar este Presupuesto central y primitivo? Se nos acortan los términos, se nos apremia de todas maneras, se nos disminuyen los plazos, y cuando llega para nosotros el instante en que podemos empezar a discutir el Presupuesto de Gastos y de recursos, nos encontramos con que se nos dice: "Ah!; pero gozamos de una gran ventaja: hemos realizado una gran conquista sobre lo que se venía haciendo hasta hora: en vez de estudiar tan solo el Presupuesto de los servicios generales, tenemos también aquí, en ese vasto volumen —que algunos de nosotros ni siquiera ha podido desflorar— el presupuesto de Correos, el presupuesto de las Usinas Eléctricas, el presupuesto de la Administración General de Puertos, el presupuesto del Servicio de Radiocomunicaciones, etcétera, etcétera.

Cuánto mejor sería, señor Presidente, que todos esos presupuestos que hasta ahora se han venido estudiando aparte, liquidando aparte, contabilizando aparte, quedaran también aparte para que nosotros pudiéramos enterarnos debidamente, por lo menos del Presupuesto central!

Y no veo, tampoco, señor Presidente, que surja ninguna ventaja práctica apreciable de la circunstancia de acercar y, en cierto modo, confundir todas estas contabilidades. Era más práctico el procedimiento antiguo, contra el que se quiere reaccionar. No hay absolutamente ningún inconveniente en que los presupuestos de los entes autónomos y de los servicios que no pueden confundirse con los servicios centrales se estudien a su debido tiempo y por cuerda separada.

Yo no niego que puede haber, precisamente para los legisladores, la necesidad y el interés de tener una visión de conjunto de todos los gastos en que se embarca el Estado, no tan solo en el campo de la Administración general, sino en el campo de esas otras que llamaría **Administraciones parciales**. Pero esta visión de conjunto que es indispensable para que podamos tener una apreciación concreta y completa del problema sometido a nuestra consideración, nos resulta enteramente imposible o muy alejada de nuestras posibilidades cuando los presupuestos se estudian de la manera como tenemos que tratarlos nosotros, sin haber podido realizar, de todo ese conjunto, nada más que una visión parcial, acaso una especie de gran vistazo, a vuelo de pájaro, en el que podemos picotear aquí y allá algunos detalles. Desde el punto de vista de la contabilidad en sí, eso, repito, no ofrece absolutamente ninguna ventaja.

Ahora nos encontramos con que se insiste otra vez, como el año anterior, en la gran conquista de la sinceridad estaríamos ahora, sí, frente a presupuestos sinceros, presupuestos que dicen absolutamente la verdad.

Yo acabo de demostrar que, por lo menos, si dicen la verdad, no la dicen entera, dicen solamente una parte la verdad, y ya algunos sostienen que la mayor de las mentiras suele ser precisamente no decir nada más que la verdad a medias.

También cuando discutimos el Presupuesto del año anterior se nos dijo que era un Presupuesto sincero y se nos dijo, además, que era un Presupuesto que venía a cumplir los más claros y altos postulados de lo que sus partidarios llaman revolución de marzo y que yo, en cambio, me he permitido alguna vez denominar la "Revolución del Machete". Tal vez hubiera convenido que fuera la "Revolución del Machete" en el vulgar doble sentido de la palabra: en el sentido de ser la revolución de la economía estricta, y la verdad es que ese es el único terreno en que no ha resultado la revolución del machete. Ha resultado la revolución del machete en el terreno político; pero en el terreno de las finanzas ha resultado la **revolución del sablazo**, porque se ha pasado dando sablazos o todo el mundo, pidiendo dinero prestado a las empresas públicas o privadas: a la empresa del ferrocarril, a la de los Tranvías, a la Fábrica de Portland, a las Cajas de Jubilaciones, y pensó cierta vez pedirle prestado hasta a la empresa del London París.

Era, pues, en ese terreno una perfecta revolución del sable o del sablazo; en cambio, en el terreno financiero de los gastos y en el ordenamiento de los mismos, donde hubiera convenido que hubiera sido un poco la revolución del machete, no lo fué. Pero ella pretende, sí, haber sido un movimiento que vino a curar al país de gastos dispendiosos y desordenados.

Yo podría recordar las lamentaciones que alguna vez tuvieron que formular antecesores del doctor Charlone en el Ministerio de Hacienda sobre el desconsiderado afán de gastar, de que hablaba, por ejemplo, el señor Pedro Cosio, o de la forma de gastar sin autorización y sin contralor, de que habla el doctor Pedro Manini Ríos, todas cosas que ocurrían dentro del régimen actual. Y ahora, superado ese instante —que fué tal vez un instante de sinceridad en que los Ministros de Hacienda no tuvieron empacho en salir a decir públicamente lo que estaba ocurriendo en el seno de la Administración Pública, a lamentarse de que se quisiera gastar nada más que por el placer de gastar o que se gastara sin autorización y sin debida constancia— superado ese momento de sinceridad, tenemos el momento de la simulación a base de números, a base de una presentación más o menos impresionante de la contabilidad, que se pretende es el instante de la sinceridad verdadera y que yo sostengo, en cambio, que es el instante de la perfecta simulación.

También cuando discutíamos el Presupuesto de 1934 se hacían lenguas, los defensores de la situación actual, en el seno de esta Cámara, de las grandes economías realizadas. Se nos anunció que el Presupuesto que se proponía o que se aconsejaba para el año 1935, representaba algo así como un ahorro de siete millones de pesos sobre el Presupuesto del año 33; es decir, del último Presupuesto confeccionado por el régimen depuesto mediante una ley reguladora que se dictó allá por el mes de diciembre del año 32, o enero del 33, pocos meses antes del cuartelazo del 31 de marzo.

Yo entonces demostré, señor Presidente, desde luego, una cosa: que este régimen, el que se pretendía había venido a introducir grandes economías en los gastos supérfluos, especialmente en lo que respecta a los altos sueldos —porque, según lo recordaba hace un momento un señor Representante— uno de los postulados de la revolución fué reducir todos los sueldos de la Administración Pública a un límite de trescientos pesos mensuales; ese régimen, en lo que medió del golpe de Estado de 1933 al mes de setiembre u octubre de 1934, había gastado

1.251.273 pesos más de lo calculado por el Presupuesto del año 33, exclusivamente por concepto de sueldos.

Y en cuanto a ese pretendido ahorro de 7.000.000 de pesos sobre el Presupuesto anterior, yo demostré también, con cálculos que no pudieron ser refutados, que en realidad, cuando mucho, se trataba de una diferencia de 1.000.000 de pesos; y no estaba yo, tampoco, muy seguro de que ese millón de pesos fuese en favor de las economías del régimen actual y no en favor del Presupuesto anterior, es decir, del año 1933. Porque es el hecho que el Presupuesto del año 1933, el confeccionado por el régimen depuesto, tenía un rubro de cerca de 5.000.000 de pesos para diferencias de cambio; el Presupuesto del año 1935, confeccionado por el régimen actual, prescindía en absoluto de ese rubro, y prescindía, desde luego, porque se acogía a un sistema distinto de pago de las deudas exteriores, por medio del cual se ahorraba el Estado más de 3.000.000 de pesos, dejándolas, naturalmente, impagas en la mayor parte.

No pagando en la forma que debía pagar, una parte de sus deudas, el Presupuesto de la Nación resultaba disminuído en el equivalente de lo que dejaba de pagarse. Y sobre la base de eso es que se pretendía que el nuevo Presupuesto significaba un progreso desde el punto de vista de la economía, sobre el Presupuesto anterior. Pero la verdad es que, si no se pagan las deudas, no puede decirse que el Presupuesto sea más económico, porque lo que no se paga ahora, habrá que pagarlo algún día; que ya por algo se ha dicho que quien paga sus deudas se enriquece, de donde el que no las paga se empobrece, porque se va hundiendo cada vez más en una situación deficitaria.

En ese procedimiento de pagar las deudas externas nada más que en una proporción determinada, dejando un margen para pagarlo más adelante, continúa el Presupuesto actual. Y ahora, este Presupuesto actual, se nos dice, es todavía menor que el del año 1935, porque el del año 1935 ascendía a $ 84.445.617, y este del año 1933 asciende a $ 83.490.882. (Murmullos.)

—Es el Presupuesto nominal. Se dice que el Presupuesto es 79.934.000 pesos y pico; pero yo tengo derecho a tomar esta cifra, porque también refiriéndome al Presupuesto de 1935 mantengo la cifra de 84.445.617 pesos, que es la del Presupuesto nominal; desde que no hago la deducción de los reintegros de tres millones y pico en el Presupuesto anterior, puedo mantener, pues, la cifra para éste. Y bien: nos dice el miembro informante que se trata de una diferencia de 900.000 pesos en el sentido de las economías.

SEÑOR MARTINEZ. — Me permite? Lo dicen los números, no el miembro informante.

SEÑOR FRUGONI. — No tengo inconveniente en admitir que sea así.

Pero yo quiero, a este respecto, aclarar mi posición frente al problema presupuestal. Yo no soy de los que creen que para que un presupuesto sea bueno, basta con que sea reducido. Puede haber un presupuesto reducido en un país, de acuerdo con la capacidad económica del mismo, con todos los índices económicos, relacionado al monto de su producción, al monto de la renta nacional, al monto de la exportación y con relación a todos aquellos valores que pueden ser realmente puntos de referencia para saber si un presupuesto es equilibrado, es justo o no, puede haber, pues, un presupuesto muy pequeño con relación a esos índices y, sin embargo, ser un mal presupuesto. Simplemente, ¿por qué? Porque puede ser ese un presupuesto constituído por recursos extraídos al trabajo, a las actividades útiles y necesarias, dejando completamente desagravados los privilegios, las altas ganancias, a todas aquellas fuentes de recursos que realmente son las indicadas para que el Estado ponga los ojos y las manos en ellas cuando se trata de atender a sus necesidades. Y en otro sentido puede ser también un presupuesto insuficiente, desde que no atiende debidamente necesidades y servicios públicos que forzosamente deben ser contemplados por la Administración Nacional.

Por eso a mí tampoco me entusiasmo mucho cuando se habla de un presupuesto del que resulta un superávit. Yo sé que, a propósito de este Presupuesto que estamos estudiando ahora, la prensa oficialista ha venido haciendo un poco de alharaca en torno de un superávit que aparecerá probablemente al final del ejercicio económico, después que se hayan efectuado los pagos y percibido todas las recaudaciones. Digo que aparecerá probablemente, porque ese superávit no aparece en el Presupuesto que estamos estudiando.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite? Ese superávit aparecerá, y seguramente ha de aparecer, y no probablemente, como dice el señor Diputado, al publicarse el balance que deberá hacerse por la Contaduría General el 28 de febrero del año entrante. Hasta tanto no podrá precisarse con exactitud la cifra a que alcance el superávit de 1935, y no tendría de ninguna manera por qué hacerse referencia a ese superávit en este momento y mucho menos en este Presupuesto que es para 1936.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que actualmente nos estamos debatiendo en el terreno de las conjeturas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.— No hay ninguna conjetura en torno al superávit. La determinación del superávit probable ha sido hecha sobre bases de rigurosa autenticidad en lo que se refiere a lo gastado y percibido en once meses del ejercicio. De manera que es muy fácil determinar "a priori" lo que se gastará y recaudará hasta el fin del ejercicio.

SEÑOR FRUGONI. — Desde luego, el señor Representante que ha hablado en nombre de la Comisión de Presupuesto, dice que he sido yo quien ha traído la cuestión del superávit. No es verdad. Antes de haberla traído yo a la Cámara, habían llegado seguramente a ella los ecos de la prensa, especialmente de la prensa oficialista, que creo leerán asiduamente los señores Representantes. Yo la leo a través de la prensa opositora, que de tanto en tanto reproduce algunos sueltos de la prensa oficialista.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?... Entonces va a esta expuesto a que le ocurra lo que censuraba hace un momento: que sólo va a leer muy a menudo la mitad de la verdad, y entonces va a leer la mayor de las mentiras.

SEÑOR FRUGONI. — Para completar la otra mitad de la verdad, basta, desde luego, con las reproducciones que hace la prensa opositora de la prensa oficial y además con las complementaciones que hacen en Cámara los señores Representantes.

El superávit, señor Presidente, es una cuestión que se ha venido agitando fuera de la Cámara, y tenemos el derecho de traerla aquí, porque los Diputados debemos ser algo así como receptores de los ecos públicos, de las manifestaciones que hace la prensa o cualquier otro órgano de la opinión general. Entonces, yo estaba diciendo que soy de los que no se dejan seducir por el superávit en sí mismo, porque para que pudiéramos nosotros considerarnos encantados con la existencia del superávit, sería necesario, desde luego, que nos convenciesen que ese superávit resulta extraído de recursos perfectamente lícitos, que es el sobrante de una cantidad de dinero que ha llegado a las arcas del Estado de las fuentes de contribución científica y no antieconómicas.

Pero si yo me encuentro frente a un superávit que es el producto de recaudaciones a base de gravar actividades útiles, esfuerzos necesarios, comercios que deben ser cada vez menos castigados por el fisco, industrias que deben ser también liberadas de una gran cantidad de gabelas, y me encuentro, además, con un superávit que excede a lo invertido por el Estado después que el Estado ha arrojado sobre las espaldas de la población una montaña de 84 millones de pesos por concepto de gastos, discutibles e injustificados en gran parte, yo no puedo creer, señor Presidente, que esa sea una circunstancia de la que debamos felicitarnos.

Yo preferiría que ciertos superávits no existiesen, si han de existir a esa condición. Me alarman, sí, los déficit financieros, porque sé que todo déficit financiero se traduce en un desnivel presupuestal que tendrá que ser enjugado por los medios de que el Estado generalmente dispone, que son apretar el torniquete de los impuestos, aumentar las contribuciones de toda naturaleza, echar mano de toda clase de gabelas y multiplicar las dificultades al trabajo y al desenvolvimiento general de la economía del país. Pero el superávit, por sí, a mí no me tranquiliza ni me conforma, porque, vuelvo a repetir, si este superávit es el producto de la acumulación de recursos en el fondo indebidos, sería de desear que el superávit no existiera.

Por de pronto, se dice que este Presupuesto disminuye en 900.000 pesos los gastos públicos establecidos por el Presupuesto anterior. Eso no impide que en algunos de los Ministerios, donde me hubiese agradado mucho ver realizadas notables economías, en vez de disminuir los gastos aumenten. Se puede, naturalmente, con mucha facilidad, en un Presupuesto de 84 millones y pico de pesos, hallar rubros de diversa índole para introducir en ellos reducciones que monten en conjunto a 900.000 pesos. Eso es lo que ha hecho la Comisión. Pero nosotros tampoco podemos darnos por conforme en que se diga que este Presupuesto tiene una economía de 900.000 pesos sobre el anterior. Nosotros debemos exigir que este Presupuesto introduzca las economías necesarias donde las economías deben introducirse, y si por un lado nos encontramos con que se reduce el Presupuesto en 900.000 pesos, pero por otro lado al mismo tiempo se aumenta el Presupuesto de Gastos para la Defensa Nacional o el Presupuesto de Gastos para el Ministerio del Interior, que se invierte, sobre todo, en las planillas correspondientes a ciertas reparticiones policiales, yo no tengo, ciertamente, por qué sentirme conforme con la comprobación de que realmente este Presupuesto de ahora es menor en novecientos mil pesos que el Presupuesto del año anterior. Porque yo tomo la planilla correspondiente a este último Ministerio y me encuentro con que el aumento pasa de 500.000 pesos en comparación con el Presupuesto del año 1933. La aviación pasa de 147.000 del vigente a 197.784; hay 50.000 pesos más, y en todo el Ministerio de Defensa, se pasa de los 9.510.410 a 9.909.052, o sea 10.000.000, en números redondos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Hago moción para que se le amplíe el término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y cinco).**

SEÑOR FRUGONI. — Dije al comenzar que la Cámara iba a resultar un poco víctima de su propia culpa, por no haber querido pasar a un cuarto intermedio, pero le agradezco, con todo, la deferencia que ha tenido al permitirme que me extienda un momento más.

Quería decir que se advierte un crecimiento incesante en los gastos de esta repartición.

En el año 1933, ese Presupuesto a que ya me he referido, del execrado régimen depuesto, asignaba al Ministerio de Guerra, 8.246.522 pesos. Esa suma fué aumentada en el transcurso del año 1934 a 8.246.522 pesos, y en el Presupuesto de 1935 trajo ya la suma de 9.633.908. Hay un aumento, pues, de 1.386.386 pesos en comparación con la suma del año 1933. Verdad es que se agrega estonces en el Presupuesto del año 1935 a este Ministerio el presupuesto de Comunicaciones que ascendía a 753.674 pesos. Deduciendo esta cantidad de 750.000 y pico de pesos, tenemos siempre una diferencia de 632.712 pesos. A esta le agrego los 300.000 de recargo del nuevo Presupuesto.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. —¿Me permite?...

Lamento distraer una parte del tiempo de que dispone el señor Diputado, para hacerle algunas aclaraciones, y lamento también que, como lo acaba de manifestar el señor Representante, no haya tenido tiempo suficente para estudiar detenidamente las planillas. Tal vez sea esa la causa de que al hacer su exposición, incurre en algunos errores que deseo aclararle.

Ha dicho muy bien, con respecto a la diferencia del Presupuesto del año 1935 con el del año 1933 o 1934, que gran parte de los aumentos estaban justificados por la incorporación de algunos servicios, entre ellos el de Comunicaciones, que importa más de setecientos mil pesos, pero hay otros servicios que no los ha mencionado el señor Diputado, como la Oficina de Inmigración, el Servicio Meteorológico, el Instituto de Pesca, todos los cuales figuraban en otros Ministerios, de cuyas planillas han sido deducidos los correspondientes a esos servicios.

También, con respecto al monto total, ha olvidado mencionar los déficit a que dieron lugar todos los ejercicios anteriores los que importaban una cantidad que variaba entre doscientos y trescientos mil pesos anuales. Cuando se estudió el Presupuesto del ejercicio 1935, teniendo en cuenta esas cantidades fijas de déficit que se producían todos los años, hice gestiones en la Comisión de Presupuesto para que se aumentaran algunos rubros a fin de evitar un nuevo déficit que se produciría irremediablemente. Ese aumento aproximadamente, de doscientos mil pesos, conjuntamente con los presupuestos de las distintas oficinas que pasaron a depender del Ministerio de Defensa Nacional, suman el millón y pico de pesos a que hace referencia el señor Diputado.

También, en cuanto a la diferencia que encuentra en el presente ejercicio y que alcanza a un total de 442.000 pesos, entre la suma global del ejercicio pasado y este ejercicio, hay que tener en cuenta que se sumaron al Presupuesto varias partidas que se pagaban por otros conceptos. Por ejemplo, hay una partida de 157.000 pesos con la que se abonaba, de acuerdo con una ley especial, el servicio de balizamiento e iluminación. Esa partida se ha incorporado definitivamente al presupuesto de esta repartición, en el Ministerio de Defensa Nacional. Además, se ha incorporado otra partida de 100.000 pesos para vestuario, que en el actual Presupuesto figuraba con 144.000 pesos en Gastos Generales. Se han agregado los sueldos de varios empleados, que se pagaban con Rentas Generales, sin figurar en el Presupuesto, probablemente por error, porque figuraban, por ejemplo, en el Tribunal, dos asesores jurídicos, y en Construcciones Militares dos arquitectos, y se establecía que cuando fueran civiles cobrarían más sueldo y no figuraban esos sueldos en las planillas respectivas; aparecían esos sueldos sin sumar.

También se han agregado algunos sueldos de funcionarios que pasaron de la lista de "Disponibilidad" y que se pagaban por la planilla correspondiente, habiéndose deducido ahora de ésta.

En realidad, los aumentos del Ministerio de Defensa Nacional para el Presupuesto del próximo ejercicio, son los que corresponden a los gastos de los tres guardacostas y los correspondientes a las planillas de la aviación. No obstante, se han tenido en cuenta, para aumentar estas partidas, que en el presupuesto de Defensa Nacional, por concepto de puestos suprimidos, se han hecho economías por valor de 53.000 pesos con respecto al ejercicio anterior, y también se ha tenido en cuenta que hay una partida proveniente de las econmías de sueldos, destinada en un 50 o|o a la adquisición de material para el Ejército, y cuyo porcentaje excede este año de los 80.000 pesos, que por una disposición de este Presupuesto pasa a Rentas Generales, para disminuir en parte el aumento producido en aquellas planillas. De manera que, en realidad, el aumento total del presupuesto de Defensa Nacional sería de 28.000 pesos con respecto al presupuesto anterior, porque hay que tener presente además, que en este ejercicio, si bien es cierto que las partidas de gastos, fuéron abatidas en el 10 o|o, ese 10 o|o fué recuperado por el Ministerio de Defensa Nacional, porque ya al formular su presupuesto el año pasado, hizo presente la insuficiencia de los rubros si se hacía ese descuento, y una de las finalidades de que se haya dispuesto de la cantidad de 300.000 pesos para compensar esas insuficiencias, fué motivada por la deducción del 10 o|o en las planillas del Ministerio de Defensa Nacional, y por ese concepto se reintegró a éste la cantidad de 110.000 pesos. de manera que, comparadas las planillas el presupuesto de Defensa Nacional para el próximo ejercicio y los mencionados aumentos y disminuciones del vigente sólo, se comprueba un aumento de 28.000 pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Los datos que tengo, me permiten afirmar que agregando a los 632.712 pesos que restaban después de descontar los 750.000 de Comunicaciones — no me refiero ahora a otras incorporaciones — agregando a esa suma cerca de 300.000 más, venimos a tener la cantidad de 1.000.000 de pesos. Sobre ese millón de pesos es que habría que deducir algunas de las incorporaciones a que se ha referido el señor Ministro, esas relaciones con servicios que figuraban en otros Ministerios, que podrían, cuando mucho, llegar a la cantidad de 100.000 pesos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Solamente la parte de gastos de balización e iluminación es de 157.000 pesos, que se abonaron por una ley especial, porque no figuraban en las planillas.

SEÑOR FRUGONI. — La suma de un millón es tan dilatada...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es una diferencia del otro Presupuesto.

SEÑOR FRUGONI. — Estaban estableciendo la diferencia con el Presupuesto del año 33.

Con el Presupuesto del año anterior, la diferencia que encontraba, es solamente de 300.000 pesos; pero con el Presupuesto del 33, yo encuentro la diferencia de un millón de pesos.

En esta diferencia de un millón de pesos, repito que hay mucha tela que cortar para dar cabida, dentro de esa suma a todos los gastos a que se refiere el señor Ministro, y siempre quedaría un margen de unos cuantos cientos de miles de pesos de recargo, a mi modo de ver, en el presupuesto de Guerra.

Por otra parte, para no insistir tanto sobre el aspecto numérico, analizaré aquí otro aspecto muy interesante que a mí me preocupa e inquieta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ese aumento que encuentra corresponde al aumento progresivo de los sueldos de clases y soldados, que fué aprobado por ley especial e incorporado al Presupuesto.

SEÑOR FRUGONI. — Quería ahora referirme a los datos que aportó el señor Ministro, recordando cosas que, por otra parte, conocíamos, según las cuales este Ministerio de Defensa Nacional o de Guerra y Marina aparece tendiendo sus tentáculos, como un verdadero pulpo hacia toda la Administración del país.

Ya tenemos que se van incorporando a la Dirección del Ministerio de Defensa Nacional oficinas pertenecientes a otros Ministerios, algunas de las cuales con servicios eminentemente civiles. Ya no le basta al Ministerio de Defensa Nacional con poner sus manos sobre todas las comunicaciones, con hacer que los telégrafos pasen a ser una dependencia del Ministerio de la Guerra. Ahora tenemos que figuran también dentro del Ministerio de Defensa Nacional oficinas como la de Balizamiento, como la de Hidrografía, que han sido siempre secciones pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas...

(Interrupciones.)

—Hasta ahora la Dirección de Hidrografía era un servicio que dependía del Ministerio de Obras Públicas.

(Murmullos.)

Por ese camino nos encontramos con que el Ministerio de Defensa Nacional va poco a poco absorbiendo el campo de otros Ministerios. Va atrayendo hacia sí otras oficinas o parte de otras oficinas y se va transformando en un organismo de tal naturaleza que significa un campo de acción en el que solamente pueden actuar los militares, porque una de las condiciones fundamentales que creo yo viene adherida a todas estas conquistas que realiza en el campo de la Administración el Ministerio de Defensa Nacional, es la de que todo su personal queda sometido a la disciplina militar. Muchos de ellos pasan a ser agregados militares o asimilados, y, desde luego, todo esto significa también que se va a poner en manos del Ministerio de la Guerra una serie de resortes que crecen incesantemente en número, en extensión, en alcance.

Acaso eso sirve, también, para poner de relieve una de las tendencias características del régimen actual, que es la de ir entregando, poco a poco, el país al dominio de los militares.

(Murmullos.)

—Si esto pertenece al programa de la revolución de marzo, yo desearía que los componentes de la bancada herrerista tuvieran la bondad de aclarármelo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — No existe tal invasión del Ministerio de Defensa Nacional. En el bien entendido interés de cuidar que servicios que estaban completamente desacreditados, muy difíciles de organizar pudieran rendir lo necesario, se pasaron el año pasado al Ministerio de Defensa Nacional. La verdad sea dicha, en el transcurso del ejercicio actual, se ha podido comprobar que servicios como el Telégrafo, Instituto de Pesca, el propio Instituto Meteorológico, han entrado en una senda de orden y de ajuste conveniente para el país.

SEÑOR FRUGONI. — Yo quería decirle al señor Diputado Haedo, que la contestación que me da, me resulta todavía más alarmante que las comprobaciones que acaba de hacer, porque con el criterio y la tesis que expone, va a

resultar que dentro de poco hemos de ver a la Ancap formando parte del Ministerio de Defensa Nacional...

(Murmullos.)

—... y después al Frigorífico Nacional, al Correo, a la Dirección de Impuestos Directos.

(Murmullos.)

SEÑOR HAEDO. — Lo que pasa es que el señor Diputado, en su tren de oposición, ve mal a toda la Administración Pública y ve todos los defectos, sin darse cuenta que no tienen el carácter que les atribuye.

(Murmullos.)

—El señor Diputado Frugoni, parecía ciego en el régimen anterior. Ahora le ha entrado una especie de virus contra la situación actual y busca siempre material para atacarlo.

SEÑOR FRUGONI. — Felizmente el señor Diputado me toma en un momento en que tengo la sangre dulce, porque si no, esa afirmación de que estaba ciego para los errores del régimen anterior, ya hubiera provocado de mi parte una reacción.

(Murmullos.)

—Nosotros hemos combatido mucho más que algunos señores Diputados herreristas el régimen anterior.

En la época en que el doctor Luis Alberto de Herrera era el gran caudillo para todo el Partido Nacionalista, para ustedes y los otros, el señor Luis Alberto de Herrera y todos ustedes se complicaban con el régimen anterior, lo apuntalaban y lo acompañaban.

El doctor Herrera formaba parte del Consejo Nacional y declaraba que ese Consejo estaba administrando y gobernando admirablemente al país, y en esa época nosotros formulábamos reparos, que ustedes atribuían a nuestra tendencia a encontrarlo todo mal, pero ahora resulta que según los señores Diputados, habríamos estado ciegos y sordos.

(Interrupciones.)

—Lo que ocurre ahora es que ustedes han venido a hacer completamente bueno el régimen anterior...

(Murmullos.)

—... porque los defectos que el régimen anterior tenía, comparados con los del régimen actual, resultan insignificantes, y, además, han venido a valorar cosas que aquel régimen ha respetado y ustedes no.

Este régimen ha venido a demostrar que, por lo menos, aquel régimen, con todos sus defectos, tenía grandes virtudes, entre otras la virtud de permitir amplia libertad a la expresión del pensamiento, en la tribuna y la prensa; la virtud de no desterrar a nadie por sus ideas políticas; la virtud de no perseguir a los adversarios; la virtud de no encerrar a los adversarios en la cárcel, para torturarlos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Haedo.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Representante Frugoni para hacer uso de la palabra.

Continúa la discusión general.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Yo he firmado el proyecto con algunas salvedades, y en esta discusón voy a decir pocas frases sobre el particular para no entorpecer después el estudio en detalle del Presupuesto, que debe ser urgente, porque lo mejor que puede tener él, es que empiece a regir con el período a que deben sujetarse los gastos y según las disposiciones cuidadosamente revisadas de la ley. La salvedad principal y única de que haré mención, es la que se refiere al artículo 3.o.

Considero que todavía debió continuarse, cuando menos por el año presente, con el régimen de economías en la provisión de vacantes que establece la ley de este año, y que, si bien podía concederse al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para proveer los cargos una sola vez en la primera parte del período, ella no debía renovarse a mediados de éste, porque las economías que se produzcan, sólo se obtendrán a partir de esa segunda mitad del período.

Por lo demás, la tarea de la Comisión de Presupuesto ha sido realizada con todo cuidado, con toda previsión y llevando el análisis de las partidas a los detalles, con lo cual puede la Cámara tener confianza, pues aprobará una ley de gastos todavía superior a la del año anterior. Si aquel Presupuesto pudo ser calificado de sincero, éste es más sincero y más racional todavía.

Antes de terminar —y porque no quiero dilatar, dada la hora, la exposición de mi pensamiento— debo señalar a la Cámara otro mérito grande que tiene este Presupuesto y que se debe en cierta parte a la Comisión informante.

La Comisión ha trabajado, señor Presidente, sabiendo que había un sobrante de siete millones de pesos, y, sin embargo, los gastos aparecen reducidos. Lo cual quiere decir que nosotros en este país y en este régimen que tanto se vilipendia por la oposición, damos un ejemplo a todas las naciones de la tierra que están debatiéndose con Presupuestos desequilibrados. No solamente sometemos al Parlamento un Presupuesto equilibrado, sino que sabiendo que vamos a tener un sobrante, no aumentamos los gastos ni hacemos previsiones exageradas para el porvenir.

Ese mérito del actual Presupuesto —que no quiere ser reconocido por los Diputados de la oposición, especialmente por el señor Diputado socialista— es, a mi ver, el mayor de esta ley de Presupuesto.

La contención y la mesura se han evidenciado tanto en el Gobierno que tenía la iniciativa, como en la Comisión informante, al ajustar exactamente los gastos a un rasero de economía, cuando se sabía que se podía disponer de millones para aumentar y hacer politiquería y hacer proselitismo. La diferencia capital con el régimen anterior queda establecida con esta circunstancia y es bueno que de ella quede constancia en la versión taquigráfica de la Cámara para que lo sepa la opinión pública.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Yo quería hacerle notar al doctor Polleri que aunque la Comisión hubiera querido echar mano de ese remanente de siete millones que hay a fin de año, no podría hacerlo, porque el Parlamento carece de facultades para ello.

SEÑOR POLLERI. — En acuerdo fácil de obtener con el Poder Ejecutivo, pudo haber aumentado muchas partidas; pero ahí está el representante del Poder Ejecutivo que puede decir cuál ha sido la conducta de la Comisión, como ésta puede decir cuál ha sido la conducta del Poder Ejecutivo, porque ambos sabían que sobraba dinero, y los dos han sido moderados.

La Cámara me entiende perfectamente bien, para saber que poco valen en ese sentido las manifestaciones del señor Diputado. Si se hubiera querido por la Comisión, no digo propiciar iniciativas, porque es bien sabido que no puede hacerlo por sí sola, pero alentar y cooperar a iniciativas que se pudieron presentar y acordar por concesiones recíprocas, todo hubiera marchado en el sentido de los gastos. No ha sido así por la moderación del Poder Ejecutivo y por el sentido estricto de la Comisión en cuanto a no acrecentar los gastos de la Nación y a contemplar a los contribuyentes del país.

Muchas gracias por haberme permitido.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR MARTINEZ.—¿Me permite?...

A fin de que el Cuerpo de Taquígrafos pueda tener un descanso, yo haría moción para que la Cámara pasara a un intermedio.

SEÑOR POLLERI. — Se podría votar esa moción después de terminada la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios oradores anotados.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se pase a un intermedio de una hora.

SEÑOR ECHENIQUE. — El intermedio podría ser hasta las 22 horas.

SEÑOR HAEDO. — Se podría oír al Diputado cívico y después pasar al intermedio.

SEÑOR MARTINEZ. — Acepto la modificación del señor Diputado Haedo en el sentido de que se pase a intermedio después que hable el señor Diputado Regules.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Regules (don Dardo).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Señor Presidente: después de esta cortesía de la Cámara, voy a tratar de ser lo más breve posible.

Ya pensaba ser breve, y esa es la tradición de nuestras intervenciones en los debates; pero, tengo que serlo además, porque participo de las dificultades, que han sentido algunos señores Diputados por el apremio de tiempo, con que hemos tenido que estudiar el proyecto de ley de Presupuesto. Efectivamente: cuarenta y ocho horas es poco para poder estudiar este asunto en forma completa, que es, como corresponde estudiarlo, para poder opinar de una manera completa también.

Con esta salvedad, la impresión que nos produce, en general, el Presupuesto General de Gastos, es satisfactoria.

Es indudable que el hecho de presentar un presupuesto financiado, balanceado; el hecho de presentar un presupuesto dentro de plazos anuales, lo que permite tener un balance anual de los gastos del Estado; y el hecho de hacer un esfuerzo para que ese Presupuesto responda a ciertas reglas de economía, ya representa, en la tradición de estos asuntos, una etapa satisfactoria para los intereses del país.

Ahora, el problema sustancial que nos hemos planteado todos, al estudiar esta ley en concreto, y el que se van a plantear mañana todos los habitantes del país, cuando estudien qué gastos van a tener que soportar en el año que viene, es, desde luego, el siguiente: al fin ¿gastamos más o gastamos menos?... ¿Gastamos más?... ¿Y sobre todo, gastamos en proporción a la capacidad económica del país?...

El problema de si gastamos más o menos, no tiene más que una sola respuesta: hemos gastado más. No es que el hecho deba preocuparnos como el definitivo. El Estado es un organismo en crecimiento permanente; y pensar que un Estado pueda detener la cifra de gastos, es pensar que el organismo vivo pueda detenerse en su desenvolvimiento.

La regla de las economías es una regla imperativa, absolutamente inexorable, en momentos de crisis agudas, cuando de todas maneras hay que mantener el torrente de los gastos, y hay que economizar,

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímero de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y confección de 35.000 líneas de plomo con destino al Archivo de Plomo del R. C. N., de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, Ituzaingó 1467, de las 10 a las 12 horas, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el 4 de Marzo próximo, a las 9 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1007-v.mz.3.

JEFATURA DE POLICIA
DIVISION ADMINISTRTIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de setenta mil kilogramos de maíz (60 000) de setenta mil kilogramos de alfalfa (70.000); y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día sábado 22 del corriente, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-880-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, estopa blanca y de color, hilo para zapatero, naftalina, pintura blanca para correajes, papel esmeril, escobas, papel higiénico, soda cristalizada, cepillos de paja para ganado y rasquetas, para atender los consumos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.19-1108-v.mz.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 11.817 metros 10 centímetros de bayeta, 10.905 metros paño 1920, de 1 metro 70 de ancho; 10.565 metros 80 centímetros entretela ordinaria, 22.461 botones corozo escudo de 20 m|m, 45.282 botones cartera, 15.094 broches para cuello, 2.263 metros 60 centímetros sarga negra o verba mate, 7.547 metros cinta de lana negra o yerba mate, 34.944 metros 80 centímetros paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, 18.867 metros 50 centímetros de cinta de hilera, 2.641 metros cretona, 5.660 metros 25 centímetros satinen para mangas, 90.564 botones empavonados de 20 m|m, 60 376 botones corozo marrones, de 15 m|m., 30.138 botones corozo marrones de 20 m|m., 15.096 botones empavonados de 15 m|m., con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.19-1109-v.mz.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 14.000 kilos de yerba mate, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-882-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 2.500 pares de botas, 7.000 pares de alpargatas color yerba mate y 4.500 pares de borceguíes color avellana, para atender los consumos reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.11-881-v.feb.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
SUMINISTRO DE DURMIENTES

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes de madera destinados a las vías férreas del puerto de Montevideo.

El pliego de condiciones puede ser adquirido por los interesados en la Institución, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, al precio de $ 1.00 (un peso).

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 11 de Marzo de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Feb.17-1020-v.feb.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REGISTRO DE EMPRESAS PORTUARIAS
Aviso

En concordancia con lo dispuesto por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, se hace saber a los interesados que se ha fijado un plazo de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, para su comparencia, a quienes se intima para que se presenten a la Oficina de Contralor del Instituto con los recaudos del caso, a fin de justificar que se trata de firmas o empresas lícitamente establecidas, que ejecutaban operaciones de comercio portuario en el momento de sancionarse la ley de 21 de Julio de 1916.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Este llamado se hace en virtud de haberse dispuesto llevar un registro de las empresas que se encuentren en esas condiciones.

Además, se advierte que vencido el término de treinta días fijado, se prohibirá el movimiento de los buques de empresas que no se hayan presentado o que no hayan recabado y tengan permiso de la Administración Nacional de Puertos, con arreglo a la ley citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1926 — Manuel Cean, Secretario del Directorio.

(Cuenta corriente) Feb.7-768-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSOS

Se participa a los aspirantes al cargo de Maestro de Impresión Litográfica de la Sección Artes Gráficas y al cargo de Ayudante de Electrotecnia de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia, que ha sido prorrogado el plazo de inscripción en ambos concursos hasta el 14 del próximo Marzo, a las once horas teniéndose por presentados a los que ya se hubieren inscripto y recibiéndose hasta aquella fecha las solicitudes de los demás aspirantes en la Secretaría del Instituto, San Salvador número 1674, en donde en horas hábiles de oficina se hallan disponibles las bases de concurrencia a los expresados torneos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1099-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del reglamento respectivo, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1933, por lo que se reciben propuestas para la adquisición del papel por el término de diez días, a partir de la fecha. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1086-v.mz.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1267

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 máquinas eléctricas para sumar y restar, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 26 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1081-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Retiro de tierra proveniente del Establecimiento Penitenciario; adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.

Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306: Retiro de tierra, 26 de Febrero, a las 10 horas; camión - volcadora, 26 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.13-956-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 metros cuadrados de cedro de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, el día 22 de Febrero en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1936 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.13-930-v.feb.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 (quince) de Abril del corriente año, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.18-1064-v.feb.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 118

305.000 kilogramos aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Mayo, para proveerse de 305.000 kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1096-v.mz.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 117

405.000 metros conductores con aislación para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Mayo, para proveerse de 405.000 metros de conductores con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1082-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 403, tuará el día 4 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-1074-v.mz.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 kilogramos de aceite de colza.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 409 el día 3 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo Febrero 17 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.18-1075-v.mz.2.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adalberto Fernández Cid, profesor, español, domiciliado en el Hotel Juncal de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la "Tonadilla", de que declara ser autor, acompañando dos copias firmadas de la misma y dos publicaciones impresas en un diario de esta Capital con fecha Febrero 13 de 1926, las que ha depositado en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — A. Zum Felde Subdirector.

$3.50 Feb.18-1001-v.feb.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27698

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis García, Luis Girona y Florentino C. Cortazzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEATHER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.18-1048-v.mz.7.

ACTA N.o 27937

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ALACORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.17-1013-v.mz.6.

ACTA N.o 27282

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RALCO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.15-995-v.mz.5.

ACTA N.o 27930

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAMSON"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-965-v.mz.4.

ACTA N.o 27895

Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BROM - CAL DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-712-v.feb.22.

ACTA N.o 27828

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

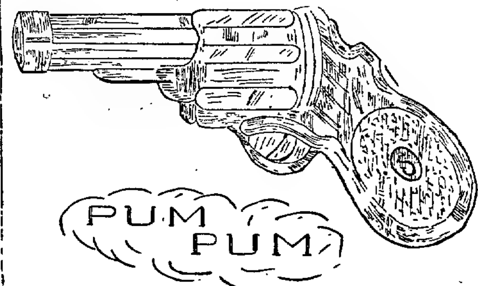
"ME"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-992-v.mz.5.

ACTA N.o 27939

Montevideo, Febrero 13 de 1916. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-991-v.mz.5.

ACTA N.o 27908

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"DOS MIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-834-v.feb.29.

ACTA N.o 27912

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ÑANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-835-v.feb.29.

ACTA N.o 27897

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORCHID"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-727-v.feb.22.

ACTA N.o 27899

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo Pastor, de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AZOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-710-v.feb.21.

ACTA N.o 27914

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMPION"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-837-v.feb.29.

ACTA N.o 27885
Montevideo, Enero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YUQUERI"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.7-764-v.feb.26.

ACTA N.o 27920
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Werner Robertson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BONAFIDE"

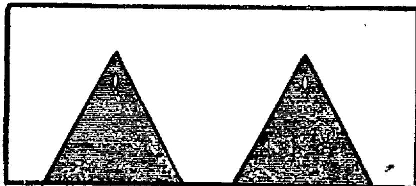
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-859-v.feb.29.

ACTA N.o 27919
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barboca Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sala - Iriarte - Boffill, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-860-v.feb.29.

ACTA N.o 27910
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-862-v.feb.29.

ACTA N.o 27913
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-836-v.feb.29.

ACTA N.o 27907
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ANDALUZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-833-v.feb.29.

ACTA N.o 27904
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANDARINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-830-v.feb.29.

ACTA N.o 27902
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-828-v.feb.29.

ACTA N.o 27898
Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, sucesores de Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-827-v.feb.29.

ACTA N.o 27903
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"OLIVARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-829-v.feb.29.

ACTA N.o 27905
Montevideo, Febrero 4 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LIMON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-831-v.feb.29.

ACTA N.o 27918
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-841-v.feb.29.

ACTA N.o 27909
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Unión Oil Company of California, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



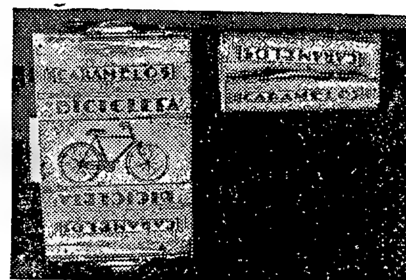
para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-861-v.feb.29.

ACTA N.o 27906
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SERRANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-832-v.feb.29.

ACTA N.o 27901
Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-874-v.feb.29.

ACTA N.o 27921
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-938-v.mz.3.

ACTA N.o 27932
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-922-v.mz.3.

ACTA N.o 27931
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-923-v.mz.3.

ACTA N.o 27926
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-924-v.mz.3.

ACTA N.o 27880

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Penela Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



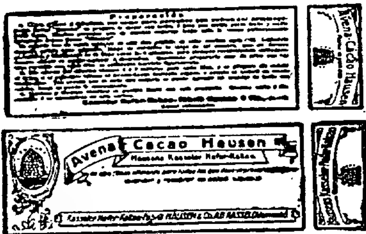


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-631-v.feb.20.

ACTA N.o 27884

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Kasseler Hafer - Kakao Fabrik Hausen y Co., G. m. b. H., de Cassel (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-643-v.feb.20.

ACTA N.o 27878

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Lenz, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-632-v.feb.20.

ACTA N.o 27872

Montevideo, Enero 2? de 1936. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aguas minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-634-v.feb.20.

ACTA N.o 27888

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de a marca

"SANOGYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-657-v.feb.20.

ACTA N.o 27876

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Orandi y Compañía, de Lanús, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-651-v.feb.20.

ACTA N.o 27875

Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Blaupunkt

para distinguir artículos de la clase 12.a (radiotelefonía y altoparlante de radio, aparatos y accesorios de radio, así como partes de accesorios y partes de repuestos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-652-v.feb.20.

ACTA N.o 27877

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aplin y Barrett, Ltd., con domicilio en Newton Road, Yaovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

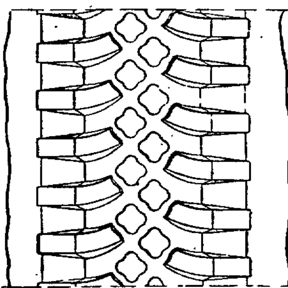
ST IVEL.

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-656-v.feb.20.

ACTA N.o 27886

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrando, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

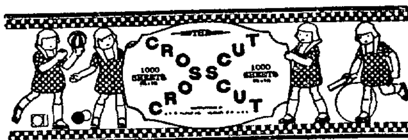


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Alberto C. Canessa, Director

$7.00 Feb.4-658-v.feb.20.

ACTA N.o 27889

Montevideo Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-663-v.feb.20.

ACTA N.o 27887

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CHEVROLET

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-659-v.feb.20.

ACTA N.o 27892

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ONLIWON

para distinguir artículos de la clase 15.a (toallas de papel). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-660-v.feb.20.

ACTA N.o 27891

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

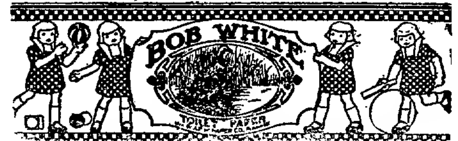


para distinguir artículos de la clase 15.a (Papel para el toilett o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-661-v.feb.20.

ACTA N.o 27890

Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-662-v.feb.20.

ACTA N.o 27883

Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Pablo Simoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Carrocerías Metal

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-642-v.feb.20.

ACTA N.o 27879

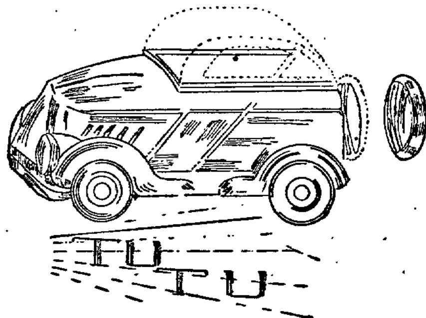
Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos María Boggia, con domicilio en Tambores (Departamento de Tacuarembó), han solicitado el registro de la marca

"EL HACENDADO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-633-v.feb.20.

ACTA N.o 27938
Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarlle Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TU - TU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-994-v.mz.5.

ACTA N.o 27893
Montevideo, Enero 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Albany Perforated Wrapping Paper Company, una corporación del Estado de Nueva York, con comicilio en la ciudad y condado de Albany, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a papel para toilet o higiénico). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-664-v.feb.20.

ACTA N.o 27881
Montevideo, Enero 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Zuchetti, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CELUSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-641-v.feb.20.

ACTA N.o 27922
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-909-v.mz.2.

ACTA N.o 27936
Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coates y Co. (Plymouth) Limited, con domicilio en Plymouth (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-986-v.mz.5.

ACTA N.o 27929
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenberg Brothers y Co., de San Francisco, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"NORTHLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-966-v.mz.4.

ACTA N.o 27874
Montevideo, Enero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft für drahtlose Telephonie", de Berlín, Hohenschonhausen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PUNTO AZUL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-653-v.feb.20.

ACTA N.o 27854
Montevideo, Enero 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alegresa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.6-726-v.feb.22.

ACTA N.o 26338
Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DERMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.5-708-v.feb.21.

ACTA N.o 26322
Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AGFA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a, 10.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.5-709-v.feb.21.

ACTA N.o 27911
Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-863-v.feb.29.

ACTA N.o 27925
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COQUETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-925-v.mz.3.

ACTA N.o 27924
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUILMES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-926-v.mz.3.

ACTA N.o 27915
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ROLA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (menos receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-838-v.feb.29.

ACTA N.o 27916
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CUB CORNELL"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.111839-v.feb.29.

ACTA N.o 27917
Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Victorio Torriglia, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ALLENBRADLEY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-840-v.feb.29.

ACTA N.o 27923
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-997-v.mz.5.

ACTA N.o 27894
Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nisivoccia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-996-v.mz.5.

ACTA N.o 27934
Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valiente y Michaelsen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
$7.00 Feb.15-998-v.mz.5.

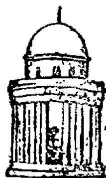
ACTA N.o 27935
Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BE - BE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 27896

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

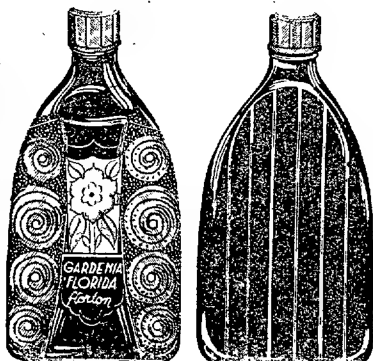


para distinguir artículos de la clase 21. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Feb.18-1065-v.mz.7.

ACTA N.o 27933

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.19-1088-v.mz.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 631

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal del kapok", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.18-1056-v.mz.13.

ACTA N.o 4326

Montevideo, Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 630

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo lustrado para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Feb.14-969-v.mz.10.

ACTA N.o 4328

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4327

Montevideo Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortinas - esteras de piezas colgantes de metal, tipo "Abat-Jour"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-724-v.mz.2.

ACTA N.o 627

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos (también llamados chupetes)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-637-v.feb.26.

ACTA N.o 628

Montevideo, Enero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma para trabajo, especialmente doméstico, guantes para cirujanos y guantes para electricistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-638-v.feb.26

ACTA N.o 629

Montevideo, Enero 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Raúl Rohr, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caucho esponjoso, como ser, esponjas de goma, alfombras y artículos de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-639-v.feb.26

ACTA N.o 4325

Montevideo, Enero 25 de 1936 — Con esta fecha la señora Salomé Rodiles Togores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación en la confección de fajas y corsés de alambres de acero acondicionado en forma ondulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-572-v.feb.20.

ACTA N.o 4324

Montevideo, Enero 22 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bolsa o recipiente de base rígida para contener y transportar las basuras domiciliarias, construído con papel impermeabilizado o con cualquier otro material aparente, el cual puede llevar, si se desea, avisos o propaganda impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 En.29-512-v.feb 20.

ACTA N.o 4330

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rhein (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1025-v.mz.12.

ACTA N.o 4331

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neil y Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1014-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro de Estado Civil, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de un peso treinta centésimos ($ 1.30), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 10 horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1084-v.feb.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio, de fecha 11 del corriente, ha quedado suspendida la licitación promovida para el día 29 de Febrero en curso de las obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía de Río Negro. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1083-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de albañilería con sus terminaciones, carpintería y herrería (segunda etapa) del edificio Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma (... pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo, a las diez horas y media.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario. de $ 14.40 (catorce pesos cuarenta centésimos)

(Cuenta corriente) Feb.15-981-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de ascensores en el edificio del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condicionse particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.15-982-v.feb.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro

Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.
$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castellú, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. **$16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.**

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIACION DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don V. Raúl Zárate, solicitando autorización para situar veinte metros hacia el Sur, la senda de paso que atraviesa de Este a Oeste la fracción número 2 que le pertenece, en el plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio, en Mayo de 1932. Dicha fracción integra el campo propiedad de Angel Zárate y Teresa B. de Zárate, ubicado en la 15.a sección (San Antonio). De conformidad con el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente, — quedando aquella condicionada expresamente Canelones, Junio 25 de 1935. — Pío R. Cambiaso, Intendente Municipal. — Eudoro Melo, Secretario General.
$10.40 En.17-340-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado el número de licitadores exigidos en el primer llamado, llámase a licitación por segunda vez para el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de 23 uniformes para los componentes de la Banda de Músicos dependiente de este Municipio.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en la fecha y hora citada anteriormente, en presencia de los interesados que concurran al acto, haciéndose constar que se procederá esta vez a la recepción y apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 11 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$7.50 Feb.18-1057-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos, situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco Pi Crespo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría.
$12.00 Feb.18-1058-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ NAYA, de 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña LUISA FONTANA, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CRSTICH, de 38 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Convención 1600, y doña ROSALIA VAZQUEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRE GRILLON, de 40 años, viudo, comercio, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña ADELAIDE MARIE CUENNET, de 37 años, soltera, suiza, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 635-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BIERDEL, de 30 años, soltero, técnico - electricista, alemán, domiciliado en Cerrito 698, y doña HILDEGARD EBELING, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.feb.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SCHIAFFINO ESPALTER, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña MARIA CARLOTA ALVAREZ PREVE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 669-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARCHAND, de 40 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña MARIE GRABIELLE LE BIDEAU, de 33 años, soltera, francesa, domiciliada en Maciel 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 670-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ADAN NIETO, de 34 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado en Cerrito 213, y doña MARIA DOLORES IGLESIAS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 671-v.feb.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO EZEQUIEL COSTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1297, y doña VIDA FON AMOR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 663-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO BENIGNO DOMINGUEZ, de 23 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Pérez Castellano 1291, y doña MARIA EUGENIA MAZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 664-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MAICH, de 26 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Reconquista 356, y doña ROSA MAZAL, de 24 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 634-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EDLISZ, de 47 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en Buenos Aires 543, y doña BORISKA BIENENSTOCK, de 32 años, soltera, húngara, domiciliada en Buenos Aires 543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 612-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA PEREIRA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña JUANA BOZZOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Const.. — Barbé.
(Gratis) 611-v.feb.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña MERCEDES ALVAREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 655-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ELBA TOLEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 620-v.feb.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO NEGROTTO, de 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2314 (24.a sección), y doña ADA ELOISA BARAÑANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 590-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARSIGLIA, de 41 años, soltero, empleado, ciudadano legal (italiano), domiciliado en Río Branco 1221, y doña JOSEFA NICOLASA SCINICARILLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 571-v.feb.23.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR DELLA ROSA, de 34 años, soltero, químico, francés, domiciliado en Uruguay 1232, y doña ROSA ESTER MORALES LEAL, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Uruguay 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 602-v.feb.21.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARDONA, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1529, y doña MARIA ELENA JAUNARENA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 643-v.feb.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGARIÑOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Salto 1039, y doña NELIDA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 644-v.feb.26.

En el Cordón y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE HECTOR FIGUEROA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1684, y doña BLANCA SYLVIA ISLAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 642-v.feb.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELICIO DUARTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 1331, y doña BLANCA GOMEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 592-v.feb.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. SCARRONE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1523, y doña HAYDEE PAGLIETTINI, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Agraciada 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 593-v.feb 21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICTORES SOLLA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña IRMA ASCENSION GALLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Alvear 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 594-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUERO, de 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2466, y doña ARMONIA AFONSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 595-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALASSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2089 y doña MONICA HILDA CHAVES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 609-v.feb.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1821, y doña JUANA ANGELICA PARODI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 610-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO R. DO SANTOS, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Madrid 1493, y doña IRMA ROBLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 622-v.feb.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN GLEZER, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en General Flores 2357, y doña ESTHER BERLAND, de 24 años, soltera, norteamericana, domiciliada en General Flores 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 623-v.feb.24.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDALINO GADEA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña AIDA BALBINA MARTEGANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 665-v.feb.26.

En Colón y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FRANCISCO CABRERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña AMELIA MORESI, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 666-v.feb.26.

En Colón y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BAEZ, de 55 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA RAMIREZ, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 667-v.feb.26.

En Colón y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MASSARO, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Colón, y doña LEOPOLDINA PLACERES, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 606-v.feb.22.

En Colón y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS ALTIERI, de 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA CAMELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 607-v.feb.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 3316, y doña EVA VIZCARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 616-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO CASAS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4235, y doña VIRGINIA IRENE GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 617-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LISTA, de 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Velázquez sin número, y doña MARIA ESTHER MIRAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Velázquez 3231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 618-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR DIONISIO PEREYRA, de 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en G. Viana 2319, y doña HERMINIA MERCEDES SOBRINO, de 39 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 619-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO BLANCO, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Juan Vicente de Arcos 21, y doña DOMINGA AMANDA SEQUEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Abril 153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 615-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PURIFICACION PALERMO CARDOZO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2738, y doña JUANA EVANGELISTA VITTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 614-v.feb.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIERROTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 2834, y doña NIEVES MARIA PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 2834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 600-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 22, y doña MAGDALENA LIMONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Aguirre 4156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DREXLER, de 33 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Punta de Soto 20, y doña MARIA GROSS, de 30 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada en Punta del Soto 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 560-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURQ, de 28 años, soltero, tejedor, yugoeslavo, domiciliado en Capdebourat 6, y doña ESTRELLA GENDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Capdebourat 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 561-v.feb.20.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OSUA, de 51 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3397, y doña MARIA DE LOS DOLORES PENA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en camino Carreras Nacionales 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 628-v.feb.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CLAUDIO RIET FARINHA, de 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Durazno 1234, y doña CECILIA MARIA FREITAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 625-v.feb 24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO ARAUJO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida General Flores 2724, y doña ANILDA OCAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 626-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GREGORIO AZNAREZ, de 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agraciada 2899, y doña FEDERICA BECHTOLD, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 627-v.feb 24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CABALLERO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en San Martín 2734, y doña IRMA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peñas 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 596-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL MONDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2102, y doña GENUINA MASCARAÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 570-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO SCHOLDERIE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2666, y doña MARIA IRENE ELIZALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 575-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO LEON REINALDI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1985, y

doña FACUNDA LEONOR CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 574-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSEF, de 24 años, soltero, tejedor, rumano, domiciliado en Doctor Majestic 1634, y doña BEATRIZ RENEE DIAZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Majestic 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 576-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMAN OLMOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2093, y doña ORFILIA ELIDA MORALES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ARIOLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1432, y doña JESUSA IGLESIAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Vilardebó 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 578-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANDRES (hijo), de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2172, y doña OLGA VILARIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 579-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACEVEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Porongos 3358, y doña EUGENIA HORNOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 580-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LABASTIDA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. García Peña 2770, y doña CATALINA FLORENTINA GOLLARACENA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARMELO OTERO, de 23 años, soltero, vareador, argentino, domiciliado en Larrañaga 2759, y doña ALBA LUZ GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 584-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOURDES ILOEL LOPEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1982 y doña PURA ESPERANZA RIET, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 585-v.feb.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANDRES STEVENIN, de 56 años, viudo, ingeniero civil, francés, domiciliado en Rocha 2586, y doña LINA PRELOOKER, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Rocha 2583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 624-v.feb.24.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MASSA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 138, y doña MARIA NIEVES FRANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 651-v.feb.26.

En el Cerro y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MGERDICH TOZADJIAN, de 43 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Cuba 2100, y doña SIRANUSH HANGOCHIAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 2100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 652-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMEO JORJES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 470, y doña BLANCA DELIA GROSSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.feb.26.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO ESTEVEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 588-v.feb.21.

En el Cerro y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HERNANDEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña MARIA ANGELICA HONORIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 587-v.feb.20.

de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AYALA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 820, y doña JORGELINA PEREZ, de 20 años, viuda, oriental, domiciliada en San Ramón 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 648-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAN MARTIN, de 52 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3337, y doña TOMASA BAZZANO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENNY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regules 3627, y doña MARIA DEL CARMEN TORRES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 650-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MARIO AMARILLO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2965, y doña DANIELA RAMONA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 630-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BAGNASCO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 771, y doña MARTA MARIA FRANCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 631-v.feb.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALBERTO DAGNINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3615, y doña AGUSTINA LISTE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Húsares 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 589-v.feb.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON BONINI, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Abayubá 2621, y doña ELISA RODRIGUEZ GARCIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 564-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CIPARELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zufriateguy 914, y doña ANTONIA ELIZABETH BOTELLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zufriateguy 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 565-v.feb.20.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO PINTOS, de 21 años, soltero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2111, y doña MARIA LUISA LEPRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 668-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MILEWSKI, de 28 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado en Municipio 1571, y doña LOLA PICCARDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.feb.26.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER RODRIGUEZ MASONE, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 977, y doña ELBA ONDINA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 613-v.feb.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAIEG, de 26 años, soltero, empleado, sirio, domiciliado en T. Narvaja 929, y doña FLORINDA HARARI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliado en Vázquez Ledesma 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 582-v.feb.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 2 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO VARELA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la Cabaña de Anaya, y doña SILVIA LEBRUN, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en la Cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.. — García de Zúñig .
(Gratis) 632-v.feb.25.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO COLINA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Casavalle 38, y doña MARIA ANTONIA SOGLIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Romás C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 659-v.feb.26.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERACILDO VILLA PINTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2544, y doña SARA MARGARITA MOONEY, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 639-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. CALDEYRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2327, y doña MARIA ISABEL MAÑE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 640-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIAS CORBACHO, de 38 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en J. Requena 1036, y doña DOLORES SALO, de 43 años, soltera, española, domiciliada en avenida Brasil 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 641-v.feb.26.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN TABAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña JUANA VALENTINA SOCA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $.200 597-v.feb.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SHORTT THOMPSON, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Massini 3192, y doña LAURA EUGENIA GABUS PONS de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.feb.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENASCHE SOFFER, de 26 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado en Chaná 2259, y doña ELA DCHSMAN, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 599-v.feb.21.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARAMBURU, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en República 1966, y doña LUCIA MARIA DOLORES ARAMBURU, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 660-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOMIENTO, de 36 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado en Martín García 2322, y doña MARIA LUISA MONTICO, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Martín García 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.feb.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALIGARIS, de 31 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Joaquín Requena 2184, y doña AMANDA XIFRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 662-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SOTELO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1737, y doña MARIA ANGELICA MAZZOLINI, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Justicia 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 572-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PRIMITIVO DIPOLITO, de 30 años, soltero, mecánico, orienttal, domiciliado en Miguelete 2062, y doña JULIA ANTONELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 573-v.feb.20.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARANDINO, de 32 anos, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1609, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 621-v.feb.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS R. ODETTO, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en F. Caballero 3490, y doña MARIA S. MARZOA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 629-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PFEIFF, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hornos 537, y doña CELIA GOGGIA BRASESCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 566-v.feb.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO SOSA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 4816, y doña MANUELA MARIA REYES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 567-v.feb.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LEHENR, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Gregorio Sanabria 4186, y doña JOSEFA RIVERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 656-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALFONSO PONCIOLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 9, y doña HAYDEE RIMOLDI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 657-v.feb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MINIS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3629, y doña EMA GONZALEZ SOSA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 658-v.feb.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO LAMBERT, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3527, y doña MARIA AMABILIA ESPINOSA de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Santa Ana 3756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 603-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FACAL, de 28 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Espronceda 2253, y doña OLGA RINALDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Termópilas 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 604-v.feb.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BOMBAU ESPASANDIN, de 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1911, y doña ELSA KRALL DARRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 562-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SULPICIO MACHADO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Dante 2167, y doña ELENA CARCIN FURTADO, de 23 años, soltera, orientatl, domiciliada en Dante 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 563-v feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FEDERICO CAPURRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3444, y doña BLANCA OFELIA PADILLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 586-v.feb.21.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIA EMMI, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Fco. Llambí 1372, y doña ROSA GANGEMI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Fco. Llambí 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.feb.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COLUCCI, de 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en F. Rodríguez 3127, y doña AMELIA CASSANELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 646-v.feb.21.

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIVERO NEIRA, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 26 de Marzo 1345, y doña MARIA CRISELDA PIENDIBENE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 647-v.feb.21.

En Toledo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HARALDO UPTON, de 43 años, divorciado, ingeniero, inglés, domiciliado en esta sección, y doña GERALDINE FILZGFRALD, de 25 años, soltera, inglesa, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Alonso, Oficial del Estado Civil. $2.00 633-v.feb.25.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO TEJERA PEREYRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guillermo Muñoz 43, y doña MALTTA RUSSO ERRICO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 591-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FERNANDEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 85, y doña ORFILIA ARAMBURE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 568-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIPRIANO SEQUEIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wellington 15, y doña CONCEPCION TORRES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 569-v.feb.20.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOAQUIN CAMPOY, de 50 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guenoa 60, y doña RAMONA NIEVES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General

(Gratis) 608-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195). se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Traverso. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 189). se emplaza a don Francisco Traverso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, situado sobre la línea Norte de la calle Behering entre J. M. Silva y Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10715-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10716-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Jacobo Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 184), se emplaza a don Jacobo Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ciento seis, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10717-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado sobre el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 187), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil once, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10719-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 186), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil siete, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.23-10718-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Lázaro Galeano. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 185), se emplaza a la sucesión de don Lázaro Galeano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil nueve, situado sobre la línea Norte de la calle T. Galeano entre Bóvedas y Campamento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.17-10560-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT. DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Pérez o a quien se considere propietario o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Feb.18-1054-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Mello Otero de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de Héctor José Lanaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1106-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Armando Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1076-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Rafael Oscar Brufau, tutor de la menor Julia Gau. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Rafael Oscar Brufau solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de su pupila por aparecer en ella como casada con Santiago Anganz en lugar de Castorina Méndez de Gau y como viuda de don Santiago Gau, que es lo que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Feb.18-1065-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Eulogio Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1070-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1071-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la

apertura de la sucesión de doña Apolonia Micaela o Micaela Percovich de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de ...inta días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de trein... días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1042-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de don Francisco Bonello o Bonelo y de don José Bonello o Bonelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1043-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bautista Goytino o Goitino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1044-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Francisca Roca de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1045-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Francisco R. o Francisco Ramón Olarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1046-v.mz.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci. Conversión al divorcio", se hace saber a don Carlos Santucci que en dicho autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.123. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Pedro Marsiglio o Marcilio o Marsilio o Marciglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-972-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Víctor Cogurno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-973-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don José Antonio Cardona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.14-974-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-845-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-931-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Antonio Morales Guzmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-871-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bernabé Rodríguez Anido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-844-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Angela Adelaida Damonte de Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-847-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Antonia Giúdice de Curcho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb 11-846-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Arturo Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.11-848-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Ernesto Urrestarazú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Petricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-824-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Julia Varela de Ball (de apellido materno López), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.10-815-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.28-569-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ribeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplaza-

miento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 En.10-182-v.en.21 Feb.10-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — De mandato judicial dictado en los autos caratulados "Carlos Warren Antúnes. Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha recibido el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Warren Antunes, constituyendo domicilio en la casa de la calle Sarandí 493 (primer piso), escribanía Ribot, a U. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores escribano Arturo C. Ribot y procurador Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales: 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información pertinente. Por lo tanto, sírvase U. S. proveer de conformidad por ser justicia. — Carlos Warren Antunes". Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.15-1022-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Bellotti Piombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-940-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Cadeluppi de Rantighieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-941-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Gómez de Gargiulo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-942-v.feb.26.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas- Feb.6-717-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, dictado en los autos caratulados "Leoncio Rotondaro contra Dominga de Rotondaro. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Dominga de Rotondaro para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

$8.00 Dic.21-10677-v.dic.31. Feb.1.c-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Reyes de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.11-869-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.13-943-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cotelo o Antonio Cotelo Mato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.11-870-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Battestin o Batestin o Battistini, citándose a la vez a todos los que se consideren con intereses en ella por cualquier concepto y especialmente a María Elena Battestin de Pérez, Rosa Antonia Battestin de Matherson, María Paulina Battestin de Sar, Gaspar Francisco y Lidia Battestin, Olimpia Eugenia, Juana Rosa, Rodolfo Fortunato, Gaspar Natalio, Héctor Francisco, Julia Sara, Vicente Domingo y Carlos Miguel Battestin, Rodolfo Pablo, Carlos Gabino, Julia Jorgelina, Cipriano Máximo y Andreita o Andresita Gilberta Azcueta, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y consiguiente emplazamiento. — Montevideo, Enero 17 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$14.50 En.22-454-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Catalina Pastorino contra Benedetto Pastorino. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado don Benedetto Pastorino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso) — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Dic 13-10434-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de Juana Pastorini en el sentido de sustituir en ella el nombre de Manuel Juan, con el que equivocadamente ha sido inscripta, por el de Juana, que es el que corresponde, por ser la bautizada del sexo femenino y no masculino, como en la misma partida aparece. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.40 Feb.17-1030-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en el expediente caratulado "Taboas Baldomero. Concurso voluntario", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve del corriente mes y año, ha sido nombrado Síndico de este concurso don Ulises W. Riestra, debiendo hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Feb.15-1012-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Insúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-1008-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-1009-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Siniona o Paulina Siniona Benzano de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-1010-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.15-1011-v.mz.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Montans de Rama, doña Carmen Rama de Rivero y de Héctor Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huberei lugar por derecho. — Montevdeo, Diciembre 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.10-823-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita German de Scotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.17-1041-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvado Cucaro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a ton Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Feb.6-759-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Josefa Andrade de Sánchez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ramón Sánchez con María Josefa Andrade y de nacimiento de María Irma, Esmeralda, Josefa Margot y Ramón Florencio Sánchez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas, aparecen con el nombre de Josefa debe decir María Josefa Andrade. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.17-1029-v.mz.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-1003-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-1004-v.feb.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Cattáneo de Farías. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de nacimiento de Eduardo Manuel Farías, donde dice que el inscripto nació el 22 del mes de la fecha, debe decir el veintidós de Noviembre del corriente año 1916, y en la partida de nacimiento de Walter José Farías, donde la fecha del acta aparece hecha el seis de Abril, debe ser el día 6 de Mayo de 1919. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.7-773-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Migues de Etchart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-1005-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Pérez Montero de Carballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-990-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-980-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducor en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-951-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-952-v.feb.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Feb.6-737-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia M. Olivera de Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-822-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia o Clementina Livia o Livia Clementina Merletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.11-885-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Isabel o Concepción Magdalena Braga y don Leonidas Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.11-884-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechoss, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.8-778-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rabiller o Pedro Luciano Rabiller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.28-10655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oribe, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Botel, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101073, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Dic.24-10722-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurora .González contra Oscar Sabá Migoni. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Oscar Sabá Migoni, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.26-10762-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Pick de Frankel contra Isak Frankel. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isak Frankel a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.24-10727-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.15-1000-v.feb.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fortunato Schluk, de la ciudad de Durazno, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas Feb.15-984-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Neira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.14-978-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Feb.10-825-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.5-689-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dionisio Melitón Clavero. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Dionisio Melitón Clavero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de doña Micaela Clavero: el nombre de la madre de la extinta debe decir "González" en lugar de Maciel, y la de nacimiento de Dionisio Melitón Clavero: el nombre de su madre debe decir Clavero en vez del de Maciel, que ahora aparece. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Feb.6-713-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Faridone y Compañía contra Juan Soto Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8 00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio Cavallini e Hijos. Concordato preventivo judicial", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Montevideo, Diciembre 21 de 1935. — Vistos: Atento al informe de fojas 163 vuelta, la falta de oposición de los acreedores no firmantes y lo dispuesto en los artículos 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado celebrado por Antonio Cavallini e Hijos con sus acreedores; hágase la protocolización establecida por la ley, así como las publicaciones del caso. Al número 2 del precedente escrito, como se pide. Páguense de inmediato las costas tasadas y oportunamente archívese. — A. C. Brignole". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Feb.17-1031-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado", se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Méndez de Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.17-1027-v.feb.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa. Sucesión. Incidente: Josefa Guemberena. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Feb.7-762-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Elvira Villar de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Feb.15-991-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Scarone Ascensión. Auxiliatoria y rectificación", se hace saber al público que se ha presentado dicha señora solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de "Escaron" en lugar de Scarone, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.7-774-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.12-905-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Paulo Perazzo o Perasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto
Dic.14-10497-v.dic.26. Feb.13-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a los sucesores de don Cornelio Cardenio Riboldazzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria previa al juicio sobre investigación de paternidad que va a ini-

ciar doña Inés Burgueño. en representación de su hija Selva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.14-10465-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Víctor Díaz Herrera, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$5.50 Feb.11-872-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gerencer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.19-1100-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$5.50 Feb.17-1032-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Héctor Chango. Prescripción" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41388, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Julián Alvarez, por donde la puerta de entrada se señala con el número dieciséis b; al Nordeste, tiene dos líneas: una de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros y otra de dieciséis metros tres centímetros, confinando ambas con Juan B. Etchegoyen; al Sudoeste, mide treinta y tres metros ochenta y seis centímetros que lindan con don Braulio Mazzone, y al Noroeste, mide cinco metros sesenta y dos centímetros, que confinan con el citado Etchegoyen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Miguel Víctor Martínez Juez de Paz.
$21.60 Dic.20-10663-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos", N. 67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Hirigoyén, doña Catalina Laborde de Hirigoyén y don Julio Patricio Hirigoyén a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-988-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Calvello, doña Antonia Calvello de Barreto, doña Paula Calvello de Martínez, doña Rosa Calvello de Fagetti y doña Norberta Martínez de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.15-989-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias de don Bruno Burgues o Burguez y doña Juana Burguez de Burguez o Burgues y especialmente a los hijos de ambos: Felipe Cándido o Felipe, Ceferina Rosa Filomena del Corazó de Jesús o Ceferina y Angela Margarita o Angel Burgues o Burguez, o sus causahabientes, **a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.**
$12.00 En.11-222-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez o Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado solicita segunda copia de un escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al Estado hicieron don José Ferreira y doña Lucila Ferreira, de una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Paso Real del Arroyo Malo", de este Departamento, cuya escritura fué autorizada por el señor escribano Julio Mestre, en Melo, el 22 de Enero de 1896, y, en consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ello. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-961-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gaona de Torres, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.18-1069-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado doña Victoria Sigolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Santiago Marinello por figurar en ella con el apellido de Marniello cuando el verdadero es Marinello. A los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Feb.18-1053-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Victoriano Reyes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del termino de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.15-1001-v.feb.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Teodosio de la Quintana. Concurso necesario". se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, a las 10 horas. Se previene: 1.o que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.10-813-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.12-895-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Geymonat, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.10-812-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Benito Pino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Francisco Pino, Bárbara Robaina de Pino y Román Pino, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en dichos actos. — Colonia, Diciembre 6 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Dic.14-10457-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego White o Wite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Feb.19-1089-v.mz 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Giordano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.17-1028-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco, Bonifacio Blanco, Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Feb.12-903-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly, Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de García, Nélida Vignoly o V. de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 90,. a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Eulalia Coitiño de Monteblanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Diciembre 20 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Feb.12-904-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Gandolfo de Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.19-1093-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Déprat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.19-1094-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel Benedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.19-1095-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, es hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benjamín Barboza o Barbosa o Benjamín C. Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 6 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.12-897-v.feb.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Isaza solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$3.75 Feb.12-899-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Melitón Montenegro, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 10 de 1936 — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 Feb.18-1047-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Indalecio Tabeira Villanueva, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 17 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-852-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Apolinaria Lorenzo de Alzugaray, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.11-853-v.feb.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sara de los Santos de los Santos o Sara de los Santos Diago, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria para esta publicación. — Minas, Enero 7 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Feb.11-854-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Amalia Bachino de Arias y Francisca Carmen Bachino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) La partida de nacimiento de Carmen Bachino, donde la inscripta aparece como llamándose Carmen, la abuela paterna figura como Teresa Piroto y donde el nombre de la madre está como Amelia debe establecerse los verdaderos, que son Francisca Carmen, María Piani y Armelia, respectivamente; B) La partida de nacimiento de Amalia Bachino, donde el nombre de la madre de la inscripta dice Amelia, donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice Tomasa Piroto y donde se dice que la fecha del nacimiento es el veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete debe establecerse los verdaderos, que son Armelia, María Piani y que es el once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, respectivamente; C) En la partida de matrimonio de Bernardo Arias con Amalia Bachino, donde aparece el nombre de la madre de la contrayente como llamándose Amelia Silva se establezca el verdadero, que es Armelia Silva. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Diciembre 2 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$13.50 Feb.11-851-v.feb.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Pereira, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el fe-

rlado actual. — Maldonado, Enero 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Feb.12-920-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16, que es parte de los solares A y C, empadronado con el número 93 del pueblo Punta del Este, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares, padrón 496; Noreste, calle 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10626-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra A y empadronado con el número 52, limitado: al Sureste, solar B, de José B. Goldlan; al Noroeste, calle número 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra K, limitado: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra L, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle número 8, y al Sureste, la playa, empadronado con el número 57, a nombre de Carlos H. Vivo Ribas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 31 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10625-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número once del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra L, limitado: al Noroeste, solar K, de Carlos Vivo Ribas; al Noreste, solar J, de A. M. Ortiz; al Sureste, calle número 1, y al Suroeste, calle número 8, empadronado con el número 59, a nombre de Teodoro Keppel, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10627-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, señalado con la letra K y limitado: al Sureste, solar L, de Jorge Mac Lean; al Noreste, solar letra I; al Noroeste, calle 4, y al Suroeste, calle número 12, empadronado con el número 206, a nombre de Elías Trebes, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 20 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A; está limitado: al Noreste, la calle 8; al Noroeste, la playa; al Sureste, Venancio Batista, y al Suroeste, solar C, de María L. V. de Núñez Brian, empadronado con el número 566, a nombre de María L. V. de Núñez Brian, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Heramanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 6 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10629-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Páz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 16 del pueblo de Punta del Este, que es parte de los solares A y C, limitado: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, parte de los solares A y C, empadronado con el número 93, y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro, empadronado con el número 496, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10630-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.26

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, calle Ituzaingó, y al Oeste, calle Román Guerra, empadronado con el número 150, a nombre de la sucesión de don Francisco Ortiz, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 30 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$14.40 Dic.19-10632-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrenos solares señalados con las letras A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 209, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noreste, calle 11; al Noroeste, calle 5; al Sureste, playa Brava y al Suroeste, solar C, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10633-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Dos terrencs solares señalados con las letras E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 211, a nombre de Ramón María Irureta, lindando: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12, para que comparezca dentdo del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Deparco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$13.80 Dic.19-10634-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 de pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra D, empadronado con el número 159 y limitado: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E y al Suroeste, la costa del río de la Plata. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7, de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.50 Feb.12-917-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", el 29 de Agosto de 1935 fué decretado el embargo del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 27 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, señalado con la letra C, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata, y al Noreste, la calle número 5. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.50 Feb.12-918-v.feb.22.

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", el día 7 de Setiembre de 1935 fué decretado y trabado embargo sobre el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 411 de la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Ceballos; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, con Rafael Silva, y al Este, con la calle Román Guerra. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$7.20 Feb.12-919-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Germán Sclavo, emplazándose a todos los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Feb.10-810-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar, en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano. (Costas) Feb.11-857-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 12

del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren ,de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irenea Santivaña o Soto de Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Feb.14-964-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Benía de Cal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.17-1018-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", con fecha cinco del actual se ha declarado en estado de quiebra a los nombrados comerciantes de esta plaza, señores "Isnardi Hermanos", procediéndose, en consecuencia, como lo dispone el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan bienes en su poder o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. Señálase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico, don Jorge Dergam, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.17.1019-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936 — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27. Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel S. Oficialdegui o Miguel Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos *en ella* se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.19-1087-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marfisa Acosta de Rocha o Marfisa Da Costa Chaves de Rocha, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.15-1017-v.feb.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente José Tomás Sosa. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Noviembre pasado ha sido declarado incapaz el nombrado José Tomás Sosa, habiéndosele discernido el cargo de curador del mismo a don Pedro Alejandrino Sosa, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Diciembre 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb 11-853-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de Eliseo Marzol y Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1920 e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 4 de Junio del mismo año, en cuyo plano se halla designada con el número 1, se compone de una superficie de trescientas veinticinco hectáreas ocho mil veinticinco metros, lindando: por el Nordeste, línea de sistemación del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con campo de Amaranto B. Torres; por el Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de la sucesión Juan R Acosta, de Amaranto B. Torres y sucesión tec B. Méndez; por el Sudoeste, línea recta Eliseo Marzol, de José F. Correa y de Dorota de 2348 metros 90 centímetros por medio con campos de la sucesión de Lucas Núñez (fracción número 2); y por el Nordoeste, el arroyo Chafalote por medio, con campo de José María Rivero; y B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Valizas, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 4851, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1926, e inscrito en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 17 de Abril de 1926, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil novecientos cinco metros, lindando: por el Nordeste, línea recta de 1070 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gregorio Acosta; por el Sur, línea recta de 770 metros por medio con campo de José B. Correa; y por el Nordoeste y Oeste, el arroyo Don Carlos por medio, con la fracción anteriormente descrita de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935 —Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 En.17-354-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Amaranto B. Torres. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en dos fracciones de campo de pastoreo situadas en Chafalote, segunda sección judicial del Departamento de Rocha, designadas con los números 4 y 8, en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Diciembre de 1935 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 26 del mismo mes y año, las que por ser contiguas forman una sola propiedad, empadronada *en mayor área* con el número 2613, cuya superficie según títulos es de 1999 hectáreas 5055 metros 45 decímetros y según mensuras practicadas por los agrimensores Facundo P. Machado y Osvaldo Olivera, de mil ochocientas setenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos treinta y dos metros sesenta y siete decímetros lindando por el Norte, línea recta de 2643 metros 40 centímetros y de 2299 metros 40 centímetros por medio, con campo de Gumersindo González; por el Este, la laguna de Castillos y el arroyo Don Carlos o Chafalote y línea recta de mojones de 1893 metros 60 centímetros por medio, con campo de Valentín Carrasco, Eduardo Pereyra, sucesión de Rudecindo Molina, Francisco Spontón, Manuel B. Fajardo y Ceferino N. Vivas; por el Sur, línea recta de 582 metros por medio, con campos de Manuel M., Julián P., Celestino, Victoriana P., Juana M., Isidora E., Gerardo y Gregorio Acosta y línea convencional de sistemación del curso del arroyo Chafalote, de 1918 metros por medio, con la fracción número 5, de propiedad de Amaranto B. Torres y de la sucesión Eliseo Marzol; y por el Oeste, línea recta de 1863 metros 10 centímetros y de 1419 metros 76 centímetros por medio, con campo de José María Rivero y recta de 646 metros 80 centímetros por medio con la fracción número 2 de propiedad de Amaranto B. Torres, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 31 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$43.20 En.17-355-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Eusebio Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Lascano, Diciembre 11 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$4.50 Feb.11-877-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Daniel Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Castillos, Diciembre 30 de 1935. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-896-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Piegas o Adelina da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$5.25 Feb.13-933-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Epifanio López, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.13-934-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Blanca Preve de Papa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Papa y Herminia Blanca Preve: se omitió establecer el día y mes en que se celebró el acto, así como el día y mes en que nació la contrayente, estableciéndose erróneamente el año, figurando la misma

con el nombre de Erminia, debiendo establecerse que el casamiento se efectuó el 26 de Mayo de 1888; que aquélla nació el 16 de Enero de 1872 y no en el año 1871, siendo el verdadero nombre y apellido Herminia Blanca Preve. Acta de nacimiento de Blanca Filomena Papa: figura con el nombre de Blanca Felomena y la madre Blanca Erminia Preves, siendo los verdaderos Blanca Filomena y Herminia Blanca Preve. Actas de nacimiento de Ernestina María Angélica, Juan Carlos, Fernando Emigdio, Emma Regina e Hilda Clara Papa: donde figuran los nombres y apellidos Blanca Erminia Preves, Herminia B., José A. Papa, Blanca Herminia y Herminia, debe decir, respectivamente, José Papa y Herminia Blanca Preve, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.25 Feb.13-932-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Papa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-808-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.10-809-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Vivas para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$5.25 Feb.13-935-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jova o Jovita Menéndez de Gatti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.19-1091-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Bevilacqua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1935. — Juan A Abó, Actuario.

$8.00 Feb.4-671-v.feb.28.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Clemente Perazza el nombre del inscripto es así y no Clemente, como solamente aparece. En las partidas de nacimiento de Luis, Martina y Amador Peraza el apellido de los abuelos maternos es Porras y Socas y la nacionalidad de los padres de los inscriptos es uruguayos y no españoles, como aparecen. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Feb.8-786-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nora Correa de Ellcheix solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de la nombrada peticionante debe expresarse que la inscripta es hija natural de Norberta Correa y que ésta era de estado viuda de don Juan Campagne y no soltera, como aparece, debiendo establecerse que la inscripta es nieta por línea materna de doña Nerea Correa, argentina y fallecida, y testarse las palabras "paterna", "de" y la conjunción "y", y en la partida de matrimonio de la peticionante Nora Correa con Máximo Ellcheix, el apellido de la contrayente es Correa y no Campagne, como figura; la fecha de nacimiento de ésta es el 1.o de Junio y no el 30 de Abril, siendo hija de padre desconocido y no de Juan Campagne, francés, finado, como figura, debiendo establecerse en la filiación de la madre de la contrayente que era de estado viuda de Juan Campagne, de nacionalidad francés y fallecido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Febrero 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Feb.8-785-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Cleofe Marrero o José María Marrero, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 30 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-886-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Sara Mayol de Berro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-887-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Castaing de Lubers, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma denro del érmino de reinta días. — Mercedes, Noviembre 22 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.12-888-v.feb.22.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario

$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Villa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 Feb.12-889-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Yarto Saráchaga, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Feb.18-1062-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.18-1060-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gerónima Cabrera de Silva y de don César Silva, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.18-1059-v.mz 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lino Martín González, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Feb.18-1067-v.mz.2.

Remates Judiciales

PABLO M. MATA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Edmundo Guerra Fajardo. Ejecución de hipoteca", y delegado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano Armando Pérez, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de un área titulada de quince hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros, y, según plano del agrimensor Enrique Brun Pintos, del 30 de Noviembre de 1914, consta de diecisiete hectáreas mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, linda: por el Noreste, Este y Sudeste, el arroyo San Carlos; por el Sud y Sudoeste, primeramente, un trozo de frente a la calle Reconquista, de la ciudad de San Carlos, luego un trozo de calle sin nombre y calle del ejido por medio, con propiedad de Mariano Carrera, y, finalmente, dos trozos de rectas que lo separan de propiedad de Máximo Tabárez, y por el Noroeste, calle del Alférez y camino del Paso de la Arena en varios trozos, e previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se

originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; C) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 57 serie 28) y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 4 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos hipotecarios de un mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Feb.19-1080-v.mz.13.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, por cuenta de los acreedores, las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de la empresa "Diario del Plata", con la base de $ 52.000.00. el sábado 22, a las 17 horas, en la plazoleta Solís.

Por informes: Capitán Videla 2929. — U. T. E. 41 - 29 - 68.

Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o.

$2.40 Feb.18-1049-v.feb.22.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

La esquina de General Flores y Blandengues y dos solares en Malvín. El jueves 5 de Marzo, a las 17 y 18 horas, respectivamente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Luis Iacopi, se hace saber al público que se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público, con las bases fijadas por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: el día 5 de Marzo a las 17 horas: 1.o Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 554, de esta ciudad, el cual forma parte del solar 8 manzana C y se compone de 291 metros 28 decímetros, con 13 metros 567 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Goes (hoy avenida General Flores) número 2396, y 21 metros 47 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle antes Concordia (hoy Blandengues), linda: por el Este, con finca vendida por el señor Antonio Sbárbaro al señor Enrique Caravadosi, y por el Sur, con el solar 7, de don Fco. González, empadronado actualmente con los números 17023 y 17024 y aforados en $ 15.400.00. 2.o El 5 de Marzo, a las 18 horas: Un solar de terreno en el paraje conocido por Buceo, de este Departamento, barrio "Joaquín Suárez", designado con el número 36 de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor Gino P. Rodríguez, en Enero de 1911, compuesto de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Ontario, por 30 metros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Arrayán, lindando: por el Norte, con J. Marabotto; por el Este, con el 35; empadronado con el número 64884 y aforado en mil ochocientos pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno traslindero del anterior, con 30 metros de frente al Oeste, a la calle Arrayán, por 35 metros de fondo: área 1050 metros, empadronado con el número 146.248 y aforado en $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Piedras 318.

$43.20 Feb.18-1016-v.mz.4.

CASARES y Cía.

JUDICIAL

Mariano Soler 43, esquina Doctor Magested. El viernes 6 de Marzo a las 16 y 30 (4 y 30 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manusos Marothodorakis. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Compañía" asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, barrio Cristóbal Colón, parte de los solares 12 y 13 de la manzana letra A en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de Diciembre de 1889, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), por veinticinco metros de fondo, lindando: al Este, con parte de los mismos solares 12 y 13: al Norte, con el 11, y al Sur, con la calle Doctor Magested (antes Francisco Piria). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1489, Escritorio 18. U. T. E. 82845.

$38.40 Feb.14-977-v.mz.5.

JOSE DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Intestados Sanz Carlos Sevando, Fernández de Portela Teresa y Sucesión Eloy Barragán", venderé al mejor postor en mi salón de ventas, calle Zabala 1368, el día jueves 20 del actual, a las 14 y 30, muebles, ropas, colchones, Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, etc., etc.

$4.50 Feb.11-868-v.feb.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz de la 24.a sección, remataremos al mejor postor, el día 28 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Agosto 582, todas las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías pertenecientes a la "Farmacia Pocitos", en autos "Edmundo Favaro con Hortigüera y Compañía y Juan J. Acuña. Juicio ejecutivo".

Exposición: el día 27, de las 15 a las 19 horas.

$4.80 Feb.17-1038-v.feb.27.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco Secco Ellauri, por ejecución de hipoteca", y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se comunica al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado a mi cargo, en la villa de La Paz, por intermedio del martillero José Luis Garavagno, presidiend. el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá al remate público y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas, en conjunto, con el número 5074 y que, según plano de ingeniero Andrés J. Ruiz, de fechas Noviembre y Diciembre de 1923, tienen la superficie y límites siguientes: una, compuesta de 5 hectáreas 3971 metros, linda: por el Norte, con Patricio Mesa; por el Sur, varios propietarios, campo de Francisco Adinolfi y sucesión de Lino da Silva; por el Este, Luis Firpo (sucesión), la fracción que sigue y Rudecindo Morales, y por el Oeste, sucesión Fernández; y la otra, compuesta d 198? metros 86 decímetros y, según títulos, de 746 metros 58 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de Firpo; por el Sur, Rudecindo Morales; por el Este, de frente al camino Lucidoro Maciel, y por el Oeste, la fracción primeramente deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4o. Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — La Paz, Enero 29 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 8.628.52.

(Cuenta corriente) Feb.17-1036-v.mz.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Calero Pedro contra Sebastián Regensburger. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Todos los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno empadronado con el número 27.258, ubicado en la décimaoctava sección de este Departamento, prometido en venta por el señor Adelio Médici en treinta de Noviembre de 1929, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos once, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro Campbell, por donde el edificio está señalado con el número mil cuatrocientos setenta, entre las de Palmar y Carapé; igual dimensión al Sudeste, lindero con terrenos de la misma manzana, y sesenta metros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, limítrofe, respectivamente, con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y seis del mismo plano. Se previene: 1.o Que el ejecutante se compromete en la oportunidad de la escritura a ceder en favor del adquirente la promesa de compraventa ya referenciada, de forma y modo que el comprador, al hacerse dueño exclusivo de las mejoras que adquiera el derecho a la referida promesa de compraventa, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación del promitente comprador y sin estar obligado a devolver el importe de las cuotas abonadas por tal concepto, las que recaerán en su exclusivo beneficio; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.

$43.50 Feb.12-891-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 2 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 5.666.66, de una finca y el terreno sobre el cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria, y por el Este, con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso, inclusive, y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuenran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$25.20 Feb.12-921-v.feb.29.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

La granja del señor Tutzó, sita en "Las Piedras", de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Blanco de Piaggio Generosa, Piaggio Andrés, Raúl Alfredo y Carlos y Piaggio Blanco Roberto Oscar contra Tutzó Juan J. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del escritorio del re-

matador, calle Tacuarembó número mil trescientos sesenta y siete, se va a proceder por e. martillero señor Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la villa de "Las Piedras", Departamento de Canelones, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Senén M. Rodriguez, de Enero de mil novecientos tres, compuesta de trece hectáreas ochenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en su mayor parte, calle por medio, con Felipe Viera, y el resto con otra calle que conduce al camino Departamental; por el Sur, con Tomás Viera; por el Este, con Andrés Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio, con Teodoro Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Tacuarembó número 1367, de 2 a 7 p. m.

$44.00 Feb.8-804-v.mz.4.

RUTILIO SIERRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Rafael V. Salguero, se hace saber que el día 29 del mes de Febrero entrante, a la hora diez, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros treinta decímetros, situado en la manzana número dos de la ciudad de San José, calle Veinticinco de Mayo números 627 y 631, entre las de Arenal Grande y Dieciocho de Julio, que es parte del solar centro número 3, del primer cuartel y cuyas medidas y linderos son: 18 metros 898 milímetros de frente al Este, a la calle Veinticinco de Mayo, por veintitrés metros 193 milímetros de fondo; al Norte, linda con finca del señor Leopoldo Fernández; al Sur, con la de la sucesión Macció, y al Oeste, con la del señor Adolfo Cordero. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad referida se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mismo está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulta de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del acto del remate; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo mismo que lo que se adeudare en el momento de la escrituración por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado y no consignase de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.820,19, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.8-790-v.feb.27.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del senor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate públicc y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas", compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

ANTONIO RUBIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Alfredo L. Deagustini" se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán los siguientes inmuebles:

Primero — A la hora 10, en el lugar de su ubicación. Base $ 5.466.67. Un terreno con los edificios que contiene, situado en esta ciudad, calle Batoví números 2072|74 empadronado con el número 12925, compuesto el terreno de un área superficial de quinientos metros y treinta y cuatro decímetros; con 11 metros 5 centímetros en la línea del frente al Oeste a la calle Batoví entre las de Lima y Estrella del Norte: 11 metros 87 centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay: 45 metros 88 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 5; y 47 metros en la paralela del Norte, confinante con doña Margarita F. de Pérez.

Segundo — A la hora 15, en la Bolsa de Comercio. Base $ 13.886.22. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Florida y que de acuerdo con el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier en Octubre de 1934, se designa con la letra A: se compone de una superficie de doscientas setenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientos treinta metros, lindando al Norte con Domingo Rospide; al Oeste, con Domingo Rospide y Salgado Hnos.; al Este, con Santos L. Urioste; y al Sud, con la fracción letra B, camino vecinal a Cerros Colorados por medio.

Tercero — Acto continuo. Base $ 24.01[illegible].06. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior descrita, designada con la letra B en el plano referido y se compone de una superficie de cuatrocientas ochenta y dos hectáreas, ocho mil diez metros y linda: al Norte, la fracción A descrita anteriormente: camino vecinal a Cerros Colorados por medio; al Nordeste, con Santos Urioste; al Nordoeste, con Salgado Hermanos; camino vecinal a cuchilla San Gabriel por medio; al Sudeste, con Vicente Mujica, arroyo Zanja del Medio, por medio; al Sud, con Juan Carlos Bascou; y al Sudoeste, línea recta de 1597 metros.

Cuarto — Acto continuo. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con la letra A en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Juan M. Mailhos Paullier, en Octubre de 1934 y se compone según el mismo plano, de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Norte, con Bernardo Larroque; al Nordoeste, con Bernardo Larroque y Toribio Urioste, arroyo de Arias por medio; al Sudeste, da frente a camino nacional de Montevideo a San Gabriel: y al Sudoeste, con la fracción letra B.

Quinto — Acto contino. Base $ 30.026.14. Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, designada con la letra B en el plano referido, compuesta de una superficie de quinientas treinta y una hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: al Nordeste la fracción letra A: al Nordoeste con Bernardo Larroque, arroyo de Arias por medio: al Este, camino nacional de Montevideo a San Gabriel: y al Sud y Sudoeste con Norberto Aristegui.

Sexto — Acto continuo. Base $ 11.429.00. Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 964, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado San Gabriel, compuesto de un área de doscientas veinticuatro hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros, el cual está formado por las siguientes fracciones: A) La fracción de 184 hectáreas 4702 metros 50 decímetros y el excedente de área que pueda contener dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Juan A. Echevarría, doña María C. de Irureta Goyena y don Pedro Amaro; por el Sud, con don Francisco Michelorena: por el Este, con don Santos L. Urioste; y por el Oeste, con la sucesión Garín. B) La fracción de 10 hectáreas 3303 metros que linda por el Norte, con Camilo Garín; por el Sud, con don Orestes Garín: por el Este con el causante; y por el Oeste, con don Juan C. Garín: C) La fracción compuesta de 29 hectáreas 7816 metros que linda por el Norte y Este, con el causante; por el Sud con don Pedro Sucaso y José Resolino: y por el Oeste, con camino.

Séptimo — Acto continuo. Base $ [illegible].231.67. Un campo con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 5752, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Costas del arroyo Arias" compuesto según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra en 27 de Diciembre de 1912, de una superficie de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil cincuenta y siete metros, que lindan: por el Norte y Nordoeste con el arroyo Arias, en medio con Catalina C. de Cáceres y sucesión de Nicasio de León; por el Sud, con una línea recta alambrada en dirección Norte —70 grados 52 minutos Este— que mide 800 metros y limita con campo de don Paulino Cáceres: por el Este con otra línea recta alambrada en dirección Norte —8 grados 4 minutos Oeste— que mide 2703 metros 6 centímetros y la separa de campos de don Norberto Aristegui y don Joaquín Ilarraz: y por el Oeste, con otra línea recta alambrada en dirección Norte —21 grados 40 minutos Oeste— que mide 1913 metros de extensión y la separa del campo adjudicado a la estirpe de doña Catalina Rospide de Lasala

Octavo — Acto continuo. Base $ [illegible].814.38. La sexta parte indivisa del campo situado en la costa del arroyo Cacique, empadronado con el número 3099 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto según mensura y plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, de fecha 1.o de Febrero de 1913 de un área de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas mil setecientos cincuenta y un metros diez decímetros, señalada en dicho plano con la letra B, y forma parte de la fracción número 1 del plano del reparto de la sucesión Reyles, que linda por el Norte con tres líneas que tienen distintas direcciones y miden las tres una extensión de 2740 metros

que lo limitan de la fracción número 3, hoy de don Francisco Pérez; por el Sud con el río Negro; por el Oeste, con el arroyo Cacique desde su barra en el río Negro hasta el mojón esquinero con dicho Pérez: y por el Este una línea recta amojonada que mide 7870 metros de extensión en dirección Norte —3 grados 11 minutos Oeste— y lo limita en toda su extensión de la fracción letra A, del mismo plano adjudicado a don Bernardo Rospide.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que los campos serán entregados a los compradores, en seguida a la escrituración definitiva, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1936 — C Walter Balleta, Actuario.

$219.00 En 17-358-v.feb.21.

TOSCANO y OSORIO

Martillero: Luis V. Toscano

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pablo Bartaburu. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Marzo entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, en esta ciudad, el martillero señor Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y sobre la base que abora se fija, la fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sección de Pando, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6660, compuesta de doce hectáreas siete mil seiscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, según plano respectivo, donde está señalada con el número 4, deslindada así: 248 metros al Noroeste, servidumbre en medio, con Quintina G. de Denis; 314 metros al Noreste, con la fracción 3 y cañada en medio con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; 63 metros al Sureste, con terreno de cuyo dueño se ignora el nombre, y 695 metros 50 centímetros al Suroeste, camino vecinal en medio, con las fracci nes 5 y 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; y C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 4.666.67 centésimos (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), que es la base fijada, de acuerdo con la tasación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$41.50 Feb.12-928-v.mz.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

En la Ciudad Vieja. Casa baja. Calle 25 de Mayo 235 entre Pérez Castellano y Maciel. Consta de sala, 4 dormitorios, comedor, cocina, W. C., altillo, 2 piezas en la azotea, 2 patios abiertos y demás comodidades. Area: 199 metros. Base: $ 7.334.00. El miércoles 4 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.), remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000 00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el número 2651, compuesto el terreno de una superficie de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros, deslindados así: 8 metros 92 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo donde actualmente lleva el edificio el número 235, por 22 metros 29 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Oeste con propiedad que fué de Bernabé Rivera; y por el Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión de remate, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$31.20 Feb.17-1015-v.mz.3.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2187, señalada con el número 33 en el plano de Febrero de 1927, del agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil ciento veintiocho metros, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oeste, frente al camino al pueblo 19 de Abril, en una línea mixta, de cuatro rectas, con doscientos cuatro metros con setenta centímetros, doscientos cuarenta metros con sesenta centímetros, noventa y ocho metros con sesenta centímetros y ciento cuarenta y cinco metros con noventa centímetros por medio, con las fracciones seis, siete y ocho del expresado plano del agrimensor señor Reinante; al Sureste, por ser esquina, en parte frente al camino carretero al Aiguá, en una recta de doscientos setenta y cinco metros con setenta centímetros y, a continuación, en dos rectas con ciento doce metros con cincuenta y cinco centímetros y setecientos cuarenta y siete metros treinta y dos; al Este, el arroyo Aiguá; al Noreste, línea de quinientos diecisiete metros con diez centímetros, ambas por medio, con la fracción 34. Se hace constar que el campo a rematarse tiene un aforo a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el inmueble a rematarse para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de compromiso y adjudicación, así como los de los certificados de los distintos Registros, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: domicilio del rematador, San Salvador 2029.

$68.00 Feb.17-1034-v.mz.16.

PEDRO GODIN

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Arturo, Gumersindo y Julio Almanza y Josefa Rodríguez de Almanza. Notificación de cierre de cuenta corriente", se hace público que el día veinte de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro Godin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 6738, que comprende un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, señalado en el plano respectivo con el número 17 a de la manzana 202, compuesto de una superficie de doscientos veinte metros treinta y un decímetros que se deslindan: siete metros cinco centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde la puerta del edificio lleva el número 1581 por treinta y un metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 16 por el Oeste, con el 17; y por el Norte, con más terreno de la propia manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras causas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.80 Feb.17-1024-v.mz.6.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en autos "Antonio Zaffaroni contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del infrascripto, una fracción de terreno con la finca que contiene, ubicada en esta ciudad, padrón número 1513, compuesta de 13 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 36 metros de fondo y frente al Este a la calle Sarandí, lindando: al Sud y Oeste, con Paulina M. Magnani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante: y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 10 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.00 Feb.14-960-v.mz.10.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don Ramón Díaz, en las puestas de este Juzgado y con asistencia del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, señalado con la letra C de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata y al Noreste, la calle número 5. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$29 70 Feb.12-914-v.mz.2.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, como Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 411, que linda: al Norte, la calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, la calle Román Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Feb.12-916-v.mz.2.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano Srta. Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras señalado con la letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 159, limitado: al Noreste, calle número 5; al Sureste, solar letra C; al Noroeste, solar letra E, y al Suroetse, costa del río de la Plata. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es dos mil cuatrocientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador: y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$29.70 Feb.12-915-v.mz.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Incidente por costas en autos: Antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell (hoy su sucesión"), se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año 1936, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), se venderá en pública subasta, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta centésimos ($ 147.60), el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, cuyas medidas y límites son los siguientes: al Oeste, sobre la calle Entre Ríos, por donde tiene diecisiete metros dieciocho centímetros, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Este, con Benjamín Mancebo: al Sud, con Sebastián Vásquez, y al Norte, con Isidoro Vidal, sucesión (hoy Josefa R. Scotto de Demichelis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 30 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.4-678-v.feb.20.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado siete del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 64.20, de una veintiocho ava parte que le corresponde a don Juan José María Oberti en la propiedad empadronada con el número 2494, ubicada en la manzana 360, compuesta de 1958 metros 2704 centímetros y deslindada así: al Este, la calle Libertad; al Oeste, Santiago Figueroa; al Norte, la calle Uruguay, y al Sud, con Domingo Cappi, propiedad de la sucesión de Pascual Oberti y otros. Se previene: A) Que correrá de cuenta del comprador la parte que corresponda al vendedor en la deuda de hormigonado que tiene el total de la propiedad, con la Intendencia; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que será de cargo del comprador la escritura de compraventa a verificarse. — Paysandú, Febrero 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$23.40 Feb.15-1006-v.mz.5.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Saralegui Miguel con Lucía Lavalleja o Pérez Lavalleja. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el viernes seis de Marzo entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ubaldo Acosta, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios embargados, que le corresponden a la demandada en la sucesión de su padre José Pedro Lavalleja o Pénz Lavalleja, y cuya tasación alcanza a la suma de $ 188.12. La parte que le corresponde a la referida heredera es una finca con casa habitación situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada con el número 867 del Registro respectivo y compuesta de una superficie de 860 metros. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y B) Que el Juzgado se encuentra ubicado en la calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Febrero 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.15-1033-v.mz.5.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "F. Lageman y Compañía contra Pedro Balestrino, Capitán de la barca "María Madre". Por daños y perjuicios. Incidente por cobro de costas", se hace saber que el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, procederá el día veintidós del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a la venta en remate judicial y al mejor postor de la barca "María Madre", de seiscientas cincuenta y dos toneladas de registro, inscripta en el Departamento Marítimo de Génova con el número trescientos setenta y dos de matrícula, con sus aparejos y enseres, la que se encuentra fondeada en el puerto de esta ciudad, debiendo consignar el comprador como garantía de la operación el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 1.o de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Feb.5-711-v.feb.21.

FRANCISCO H. CABRERA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Carlos F Alvariza y Arcos, solicitan la quiebra de Lorenzo Urquijo y Compañía", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 9 horas y en casa de don Hermógenes Fernández, en Vichadero y en esta sección, se procederá por el martillero Francisco H. Cabrera, asistido del suscrito y testigos, al remate sin base y al mejor postor de todas las mercaderías que fueron de la casa de comercio de Lorenzo Urquijo y Compañía. — José Antonio Gasque, Juez de Paz.

$12.00 Feb.15-1007-v.feb.27.

DELMIRO G. REBOLLO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en tutos sucesorios de Domingo Ripoll y otros, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Delmiro G. Rebollo procederá a la venta, presidida por el infrascripto, en remate público, de los inmuebles siguientes: Dos solares de terreno con los edificios que contienen, ubicados en la sexta sección judicial de este Departamento señalados con los números nueve y diez de la manzana letra S del pueblo Libertad, compuestos en conjunto de un área de 922 metros, 13 decímetros y 65 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Trinidad: al Este, con la calle Diciembre: al Sur, con los solares 1 y 2, y al Oeste, con el solar número 11 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de derecho, el 10 o|o del importe total de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o Que los títulos se encuentran en esa oficina a la vista de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Libertad, Febrero 5 de 1936. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$22.00 Feb.12-910-v.feb.26.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por don Américo Pittamiglio Buquet contra "Aiciaturi Hermanos", por cobro de pesos, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 9 horas y en el local de la calle Rodó entre las de 25 de Mayo y Sarandí, contiguo a la fábrica "La Polar", el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil ad hoc don Joaquín Sellos, va a proceder a la venta en público remate, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de un automóvil marca Buick de seis cilindros y demás bienes muebles que se detallan en la diligencia de fojas 11 vuelto, los que figuran avaluados en la de fojas 26 del expediente, diligencias ambas que pueden ser vistas en esta oficina por los interesados. — Mercedes, Febrero 10 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Feb.18-1066-v.feb.29.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andreoli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 12, empadronado con el número 49, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Y se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$42.00 Feb.19-1092-v.mz.9.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el juicio seguido por la Subinspección de Saneamiento contra doña Catalina C. de Macció, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 92, manzana número 21, por cobro de pesos. Se hace saber que el día 7 de Marzo próximo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero público don Nicanor Pérez Roubin con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del señor escribano público don Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a vender en remate el siguiente bien: un terreno con la edificación en él existente, compuesta de tres piezas de material y techos de paja y zinc, compuesto el terreno de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, empadronado bajo el número 92, situado en la manzana número 21 de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Blas Cozzi y otros; por el Sur, con la calle Detomasi; por el Este, con don Guillermo Nispereira; y por el Oeste, con don Marcelino Soto. Se previene: que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación y que el bien en total ha sido avaluado en la cantidad de setecientos pesos; que el mejor postor al aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 3 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 Feb.17-1026-v.mz.6.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada

en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra doña Mercedes y doña Carmen Franco, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 58, manzana número 13, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Alfonso M. Milans, con asistencia del suscrito y del escribano público don Lorenzo Angel Ruiz, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 13, empadronado bajo el número 58, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Anselmo Lunardi; por el Sur, la calle Río Negro; por el Este, don Erasmo Zapata, y por el Oeste, doña Laura Olivera. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de seiscientos treinta pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 6 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$30.80 Feb.17-1039-v.mz.2.

HECTOR D. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Bernardo Sánchez contra Francisco de Lima Simoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Febrero próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor D. Fuentes, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1184, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, seis mil quinientos veintiocho metros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: por un lado, el arroyo Tacuarembó Chico; por otro, Rafael Beloqui; por otro, zanja de los Alemanes, y por otro, con Galván Albernás. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración y timbres serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran agregados en autos; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.00 En.30-583-v.feb.21.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "Silvestre Carbonel contra Natalia S. de Núñez. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Febrero del año próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y escribano don Teófilo Carneiro, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo de agricultura y pastoreo, sita en "Santa Rita" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas y 8115 metros cuadrados, empadronada con el número veinticinco, con los siguientes límites: al Norte, arroyo Sanguinet por medio, con campos que ocupa en la actualidad Modesto Porcile; al Este, el mismo arroyo por medio, con campos propiedad del Estado que ocupa la Zona Militar número dos; al Oeste, campos de don Fernando Pisciotano y Rafael Pintos, y al Sur, con campos de los señores Anacleto Díaz y Cirilo Prestes y camino vecinal que conduce a Santa Rita, sobre el arroyo Sanguinet. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seis mil cuatrocientos pesos; 2.o Que la venta se efectuará por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1935. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$44.00 Feb.1.o-582-v.feb.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Montevideana" tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 1267 de la calle Yaro esquina a la de Andresillo Guacararí número 1850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los interesados presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Rogelio Castro. — Enrique Rogelio Castro.

$5.00 Feb.3-650-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma de "Fernández y Pursals" explotaba el comercio de café y bar denominado "Diagonal", con sede en la calle Mercedes número 1049, de esta ciudad, desvinculándose de aquélla el socio Belarmino Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José Pursals. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Belarmino Fernández — José Pursals.

$5.00 Feb.6-730-v.feb.26.

MOTORES "MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1935; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$8.00 Feb.7-779-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la sección balances de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos resuelto constituir sociedad colectiva con los señores Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo) para la explotación de la fábrica de gaseosas que tenemos establecida en la calle Carlos Tellier número 4285, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Portela y Rasciskas y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Spinetti Hermanos y Compañía". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Genaro Portela. — Mateo Rasciskas. — Antonio, Salvador y Nicolás Spinetti (hijo).

$5.00 Feb.3-640-v.feb.22.

"LA URUGUAYA", COMPAÑIA NACIONAL Primera Compañía de Seguros. Fundada en el año 1900

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 21 del corriente, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior y memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 34.o ejercicio de la Compañía (1.o de Enero al 31 de Diciembre 1935).

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: calle Yí 1362. — La Gerencia.

$7.80 Feb.5-683-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa y constitución de sociedad concertada entre los señores José Boullosa, Manuel Santiago y Humberto Buffa, referente al restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del mismo los señores Boullosa y Santiago, y este último vende sus derechos a los señores Cavalliere y Decoroso, quienes constituyen nueva sociedad con el señor José Boullosa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa — Florentino Cavalliere. — Constantino Decoroso.

$5.00 Feb.8-797-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "La Lucha" avisa al comercio y al público en general que liquida por reforma del local. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — C. Formosa.

$5.00 Feb.3-622-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que la sucesión de Ernesto Deprat ha determinado que el almacén de comestibles y anexos establecida en Florida, calle Independencia esquina Cagancha, y que giraba bajo la razón de "Ernesto Deprat", sea transferida al hijo y heredero Enrique Luis Deprat. De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que todos los que tengan algo que arreglar con la precitada casa de comercio concurran a la misma a sus efectos dentro de treinta días. — Florida, Enero 30 de 1936. — María Deprat. — Enriqueta Deprat. — Enrique Luis Deprat. — Corina Deprat de Theodulóz.

$5.00 Feb.5-702-v.feb.26

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Baltal Ojeda número 3349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 21 de 1936. — Rafael Tizón.

$5.00 Feb.1.o-607-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael y Alberto Carli el almacén de comestibles con bar, alcohólicas y billar, situado en el camino Maldonado número 5502, esquina a la de Celiar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Vicente Casaglia. — Rafael Carli. — Alberto Carli.

$5.00 Feb.18-1051-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Kordjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Uruguayana número 3302, esquina a la de Maturana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Antonio Roba y Hermano. — Antonio Kordjian.

$5.00 Feb.18-1052-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt la casa de comercio que en los ramos de café y bar posee en la calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta Capital. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, como también a los de don José L. Bordoni, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador, a los efectos pertinentes de la ley citada. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Antonio Indico. — José L. Bordoni. — Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt.

$5.00 Feb.19-1090-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en mi carácter de apoderado general de don José González Cadabal he prometido en venta a don Urbano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de fonda gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Guaviyú 1204, bajo la firma "José González Cadabal", para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.19-1077-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Juan Pedro Bautista N. Angelero el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Independencia número ...., de esta ciudad. Las cuentas a cobrar, lo mismo que las deudas que pudieran existir, quedan a cargo del vendedor, señor León Di Mayo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado local. — Florida, Febrero 7 de 1936. — León Di Mayo. — Juan Pedro Angelero. — Bautista N. Angelero.

$5.0. Feb.12-898-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Angel Beccaría la bodega "Pedro René", sita en el ejido de la ciudad de Paysandú, camino de las Palmas, debiendo presentarse los que tuvieren algún crédito con los justificativos del caso en mi domicilio en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 1319. — Vendedor: Juan Pedro Zeni. — Comprador, Angel Beccaría.

$5.00 Feb.1.o-614-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel La Torre la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Minas número 1252, denominada "Provisión Miguelito". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la propia casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José La Torre. — Miguel La Torre.

$5.00 Feb.5-690-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Virgilio número 3301, esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — José Simón.

$5.00 Feb.11-849-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor Eliseo Bertera el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas en la calle Burgues número 2749, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936 — Fileppo Hermanos.

$5.00 Feb.7-754-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Alberto Di Carlo ha prometido vender a los señores Barozzi, Domestico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3679. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir todos los acreedores de dicho señor Di Carlo al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, a entregar sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — "Barozzi, Domestico y Perillo" — Alberto Di Carlo.

$5.00 Feb.6-732-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender a Federico Fermín Ostría la casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en el paraje Paso Hondo, 9.a sección de Tacuarembó notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar sus créditos. — Paraje Paso Hondo, Febrero 5 de 1936. — Juan F. Ostría.

$5.00 Feb.7-755-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano H. Irigoyen, el señor Julio Hiriart ha prometido vender al señor Oscar Graumann la sección elaboración de hielo y dependencias de la misma, de la fábrica establecida en la calle Manuel Lavalleja número 186, continuando el señor Hiriart con la explotación de la fábrica de bebidas gaseosas y sin alcohol y de su cargo todo el pasivo que existiera. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1936. — Julio Hiriart. — Oscar Graumann.

$5.00 Feb.3-624-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Luis R. Magliano e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Viejo Pancho número 2445 (antes San Salvador) esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Roberto E. Migliano. — Eduardo Nicolazzo Zaro.

$5.00 Feb.13-953-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al Sr. Isolino Villanueva y Cía. la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Bar Rincón", sita en esta ciudad, calle Rincón número 412, esquina Zabala, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva y Cía.

$5.00 Feb.14-975-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar al señor Adolfo Goldenberg su parte que consta de la mitad de la fábrica de calzados de la sociedad "Gitli y Goldenberg", que funciona en la calle Inca número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath, calle Maldonado número 880. — Zoltan Fried.

$5.00 Feb.14-971-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Jesús García la provisión de frutas y verduras sita en la calle 21 de Setiembre número 3008, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Cerrito n9mero 308, de 15 a 17. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Marcelino García. — Jesús García.

$5.00 Feb.14-967-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al p9blico y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Eladio Suárez la casa de comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Cantina Rafael" tengo establecida en la calle Florida números 1548 y 1550, esquina Paysandú, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes número 1465, de 14 a 18 p. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Tróccoli.

$5.00 Feb.14-963-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", del señor Mendel Fridman, ubicada en la calle Reconquista 529, he contratado vender la casa de compraventa a favor de los señores Samuel Bricman y Maricio Gronzalc, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — Mendel Fridman.

$5.00 Feb.13-937-v.mz.3.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Garabed Demirdjiam el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Tomás Tezanos 1351. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — Asadur Bakirgian.

$5.0. Feb.17-1023-v.mz.7.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y depósito de forrajes teníamos establecida en "Las Brujas", sección Cerrillos (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la razón social de "Dogliotti Hermanos". — Canelones, Enero 1.o de 1936. — Lorenzo Dogliotti (hijo). — Cecilio R. Dogliotti.

$5.00 Feb.15-987-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido a la señorita Magdalena Parra el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Corneille 4217, continuando el activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Miguel Parra. — Magdalena Parra.

$5.00 Feb.17-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Marcelino Rodríguez, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, en cuyo comercio podrán ocurrir todos cuantos tengan interés o derecho a ella y sus acreedores. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Feb.17-1040-v.mz.7.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Sarandí esquina Misiones, el 2 del próximo mes de Marzo, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: I) Aprobación del acta anterior; y II) Consideración del balance, memoria financiera e informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio.

Se previene que para tomar parte en esta asamblea se requiere que los accionistas depositen, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, "acciones preferidas", o, por un valor mínimo de mil pesos.

$7.50 Feb.15-1021-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo legislado en el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos legales pertinentes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Febrero del corriente año autorizó el escribano doctor Aníbal S. Casas, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino harinero, panadería y demás anexos giraba en esta plaza bajo la denominación social de "Angel y Américo Caorsi". — Tacuarembó, Febrero 12 de 1936. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi.

$5.00 Feb.18-1061-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Rinaldo Schioppi, que en ramo de hojalatería tengo establecida en la avenida General Artigas número 587. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Las Piedras, Febrero 17 de 1936. — Victorio Schioppi.

$5.00 Feb.18-1072-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón social de "B. Vitale Cataldi y Hermano" en los ramos de ferretería, zapatería, tienda y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardino Vitale Cataldi, quien seguirá el giro de los negocios. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Enero 27 de 1936. — Bernardino Vitale Cataldi. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Feb.18-1068-v.mz.9.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de Marzo de 1936, a las 21 horas, como primera citación, y, en caso de faltar quórum, como segunda citación, se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1935; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1936. — Tomás A. Truscott, Vicepresidente. — Antonio Loureiro, Secretario.

$6.75 Feb.18-1050-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que por escritura de fecha 3 de Febrero corriente, autorizada por el escribano Oscar G. Boix, fué disuelta la sociedad existente entre doña Idalina Cabrera y don Tomás Jacinto López, que en el ramo de préstamos y compraventa giraba en esta plaza bajo la denominación de "Préstamos Artigas", con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 3689, habiendo quedado la señora Idalina Cabrera a cargo total del activo y pasivo de la expresada sociedad. A los efectos legales correspondientes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1936.

$5.00 Feb.6-733-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Pérez", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y quesería en la calle Rivera número 2606, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Alonso y desligándose de la misma el señor Domingo Pérez. — A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Joaquín Alonso. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.20-821-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Francisco Cabot el almacén de comestibles situado en la calle Santiago Sierra número 2 a., de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Severino Cerviño. — Francisco Cabot.

$5.00 Feb.10-805-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor Antonio A. Bardini Romano la sucursal de panadería y fábrica de helados situada en la calle Millán número 3569, esquina a la de Misena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con las justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Antonio Bardini. — Antonio A. Bardini Romano.

$5.00 Feb.10-807-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde la presente fecha la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, en el ramo de fabricación de mosaicos, bajo la razón social "Etchenique Hermanos" ha quedado disuelta por haberse separado de ella el socio señor Eduardo Jacinto Echenique, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Félix Bernardo Echenique quien girará en lo sucesivo bajo su sola firma. A los efectos legales hacemos la presente publicación en la ciudad de Colonia, a 1.o de Febrero de 1936. — Félix B. Etchenique. — Eduardo J. Etchenique.

$5.00 Feb.10-811-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, don Casiano Andrade venderá a don Juan Carlos Moretto el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en este Departamento, camino Cuchilla Grande número 80, entre Roma y camino Maldonado. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía "Oscar M. Cóndom" todos los días hábiles de 8 a 12, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Casiano Moreto.

$5.00 Feb.4-665-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento hago saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Marcelino Morin el comercio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguayana número 3392. Los interesados deberán presentar sus cuentas al escribano don Claudio A. Viera, calle Mercedes 922. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Caimi.

$5.00 Feb.4-679-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Lola Ruiz de Facal ha resuelto vender a doña Josefina Dekleva de Faidiga, la casa de despacho de pan denominada "Pan y Galleta Oro" que tiene establecida en la casa número 2902 de la avenida Garibaldi, de esta ciudad. Esta publicación se hace de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Febrero 11 de 1936.

$5.00 Feb.10-820-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escritura que el 23 de Abril de 1925 autorizó el escribano Silverio Sarracina, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de ferretería y herrería, con la razón social de "Corgatelli y Soust", habiendo quedado el suscrito a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que se crean con algún derecho, a los efectos legales, deberán presentarse con los justificativos en la calle Rincón 475, de esta ciudad. — Durazno, Febrero 3 de 1936. — Juan B. Corgatelli.

$5.50 Feb.8-782-v.feb.27.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del Síndico. Distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director por dos años. Designación del Síndico y Síndico suplente; 3.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$8.70 Feb.8-792(bis)-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Severino Cerviño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Sosa número 2399, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — E. Cerviño y Compañía. — Severino Cerviño.

$5.00 Feb.10-806-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dejo constancia que he prometido vender al señor Roberto Enrique Gordon la casa comercial que tengo establecida en esta sección, en el empalme Montevideo - San José - Florida, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor Alberto B. Pérez, en esta ciudad. Firma de conformidad el comprador. — Santa Lucía (segunda sección judicial de Canelones), a 3 de Febrero de 1936. — Emilio B. Orsi. — Roberto E. Gordon.

$5.00 Feb.6-741-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Tomás Arévalo la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Rafael M. de Vida. — Tomás Arévalo.

$5.00 Feb.4-654-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de Leoncio M. López la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú 1238, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Roque Lomiento. — Leoncio M. López.

$5.00 Feb.5-684-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general ante el escribano don Alberto Goldaracena me he comprometido a comprar a la sucesión de don Felipe Santiago Yoy y ésta a venderme la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la casa calle Bolívar número 1350, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1936. — Francisco Fernández.

$5.00 Feb.5-685-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Carlos Alfredo Palma la estación que para el servicio de automóviles y aprovisionamiento de nafta, denominada "Estación Nueva York" tengo establecida en la avenida General Rondeau número 1800, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del doctor Julio C. Mourigán, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Gustavo Miquele Saint Bois.

$5.00 Feb.6-738-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setimbre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender, por compromiso privado, a los señores Antonio Requeijo e Iglesias la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 563. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos en la calle General Pagola número 1726. A los eefctos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Alfonso Riveiro y Compañía.

$5.00 Feb.13-946-v.mz.3.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 28 del corriente a la hora 16, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general correspondiente al año 1936; 3.o Nombramiento de tres titulares de Directorio, tres suplentes y el Fiscal correspondiente. — El Secretario.

$6.00 Feb.13-955-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Cetiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la provisión del señor Manug Takvorian, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4599, esquina Zubillaga, al señor Sahag Kechkilikian. — Vendedor: Manug Takvorian. — Comprador: Sahag Kechkelekian.

$5.00 Feb.14-963-v.mz.4.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 29 de Enero de 1935 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, cuya copia fué inscripta en el Registro de Contratos con el número 66 al folio 184 vuelto el 7 de Febrero de 1936, quedó constituída la sociedad denominada "Lana Uruguaya, Sociedad Limitada", integrada por los señores Pedro, Gilberto y Luis Sáenz y Claudio Zignone. La razón social de dicha sociedad será "Sáenz, Compañía Limitada". El capital social asciende a $ 50.000, que se integran de la siguiente manera: el señor Pedro Sáenz aporta pesos 20.000.0 y los señores Gilberto Sáenz, Luis Sáenz y Claudio Zignone apottan pesos 10.000.00 cada uno. El plazo será de dos años, a contar del primero de Enero del corriente año, a cuyo vencimiento se prorrogará automáticamente por un año más y así sucesivamente, siempre que ninguno de los socios no comunique a los otros un mes antes de la terminación del plazo su propósito de que la sociedad se disuelva, mediante carta en cuyo duplicado firmarán éstos su recibo. El socio administrador será el señor Pedro Sáenz, estando a cargo del señor Luis Sáenz las ventas y cobranzas y el señor Zignone la vigilancia de la fábrica. El domicilio social será la casa número mil quinientos setenta y cinco de la calle República Argentina, de la villa del Cerro de este Departamento de Montevideo.

$13.50 Feb.13-945-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Tayba Rudomin el comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1807 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Marcelino García.

$5.00 Feb.15-979-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Hagop Hagopian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Ricaurte 949, esquina General Farías, de esta ciudad, debiendo presentar, los que tengan algún crédito, los justificativos en el citado domicilio cualquier día hábil. — Comprador: Hagop Hagopian. — Vendedor: Soghemon Panikian.

$5.00 Feb.10-817-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Germán Seoane el establecimiento denominado "Restaurant Garat", sito en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja número 944. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en nuestro domicilio, calle Eusebio Píriz número 948, de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 3 de 1936. — María G. de Rodao. — Isidora G. de Menditeguy. — Petrona G. de Garat. — Juan Garat.

$6.00 Feb.8-781-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Luis Antonio Lamas, he prometido en venta a don Leonardo José Ferraro la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería tenemos instalado en la calle Uruguay número 1141 y que gira bajo la razón social de "Ferraro y González. — Vendedor: Manuel González. — Comprador: Leonardo José Ferraro.

$5.00 Feb.4-680-v.feb.26.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EJTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 12 horas, en el domicilio de la Sociedad, avenida San Martín 2511, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Febrero 6 de 1936. — El Presidente.

$6.90 Feb.8-792-v.feb.22.

WEST INDIA OIL COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 438. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente: 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

$12.00 Feb.12-944-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Marcelino E. Cabrera, domiciliado en la calle Lima 1139, el comercio que en el ramo de importación de tejidos y bajo la razón social de "F. Dix y Compañía" giraba en esta plaza. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — F. Dix y Compañía.

$5.00 Feb.3-630-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Vieitez el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Field Oficial", situado en esta Capital, calle Cairoli número 1985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — José Menéndez.

$5.00 Feb.4-682-v.feb.26.

LA NACIONAL

Molino y Fábrica de Fideos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores miembros accionistas de "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a la hora 17, en la Gerencia del establecimiento, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general. Cuenta pérdidas y ganancias. Elección de 3 miembros del Directorio, los suplentes, Comisión Fiscal y 2 miembros de los asistentes para firmar el acta, de acuerdo a los artículos 12, 13 y 25, respectivamente. Tratar sobre la situación actual y marcha futura del establecimiento. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Tomás L. Bruce, Presidente. — A. Seuánez y Olivera, Secretario.

$7.50 Feb.12-947-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Antonio M. Yebra y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. Yebra. — Mercedes, Enero 23 de 1936. — Raúl Avila. — Antonio M. Yebra.

$5.00 Feb.12-890-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936 — Constantino Alvarez Rodríguez.

$5.00 Feb.11-850-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560, he constituído sociedad con el señor Secundino Fernández para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y posada tengo establecida en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Feb.13-957-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Eusebio Alvarez.

$5.00 Feb.13-954-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, hemos prometido en venta a la señorita Catalina Muller el negocio en el ramo de reventa de artículos de panadería y confitería instalado en la calle Pereyra número 2761, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — Guzzini Hermanos.

$5.00 Feb.13-948-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Barreira me ha prometido vender el negocio de maquinaria que dicho causante tenía establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 939, en cuyo domicilio deberán presentar sus cuentas los que tengan créditos a cobrar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Crisna Barreira.

$5.00 Feb.13-939-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza y con sede en Valentín, de este Departamento, eníamos constituída bajo la razón social de "Sandalio R. Biassini y Compañía". De acuerdo con las leyes citadas fijamos domicilio en la casa "B. y N. Solari", de esta ciudad. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Sandalio R. Biassini. — Héctor N. Da Roza.

$5.00 Feb.13-936-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que compré a don Martín M. Harispe el taller mecánico que tenía instalado en la calle Grecia 184, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Febrero 11 de 1936. — Juan Adamicska.

$5.00 Feb.11-883-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que se disolverá parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "Nicolás Peón y Compañía", en el ramo de panadería en esta ciudad, denominada "Panadería del Boulevard", calle Victoria número 1516, retirándose de la misma el socio José Lorenzo, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Peón, Manuel y Jesús Freita.

$5.00 Feb.11-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la modificación de la sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se separa de la misma el señor Juan R. Saponaro, cediendo sus partes en la misma al señor Olegario da Silveira y al señor Eduardo Albanell Mac - Coll, que se incorpora a la sociedad; B) El uso de la firma corresponderá al señor Olegario da Silveira. Se emplaza a los que tengan derechos contra la misma. Domicilio: Cuareim número 1641. — Escribano autorizante: Santiago de Brun. Sarandí número 331. (Ley 3992).

$5.00 Feb.11-875-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel A. Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle Francisco Miranda número 5251, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Tito Curbelo — Manuel A. Rey.

$5.00 Feb.11-873-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de imprenta y papelería tenemos establecida en esta ciudad, con la razón social de "Botella Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo el socio don Salvador Botella. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a don Salvador Botella en la sede de la expresada sociedad, calle Mercedes número 915, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Rosendo Botella. — Salvador Botella

$5.00 Feb.11-866-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gaspar Bertacchi y el señor Juan Molinari, únicos componentes de la entidad social que gira en esta plaza bajo la firma de "Molinari y Bertacchi", explotando el comercio denominado "Zapatería América", en el ramo de zapatería y anexos, con sede en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1237, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se cita a todos los acreedores del indicado comercio para que dentro del término legal concurran al estudio de escribano P. Bovino, Cerrito número 521, a presentar sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$5.00 Feb.11-843-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Kerob Ganimian el negocio de carnicería sito en la calle Tajes 1233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Barros.

$5.00 Feb.11-867-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Hodelmar Máximo Lenoble, quien se hará cargo del activo y pasivo, el establecimiento de fonda y bebidas fermentadas instalado en la calle José María Guerra 3703. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Carolina Foccacio. — Hodelmar Máximo Lenoble.

$5.00 Feb.7-763-v.feb.26.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Servando Gallinar el café y billar sito en la calle Dámiro Costa número 4206, esquina Comercio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presente en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Francisco López.

$5.00 Feb.19-1073-v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)

VENTA DEL VAPOR EX GRIEGO "MARIONGA J. GOULANDRIS"

Oyense ofertas para la venta del vapor ex griego "Marionga J. Goulandris", en el estado en que se encuentra actualmente y de acuerdo con las condiciones fijadas, que podrán ser conocidas en la Secretaría de esta Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto.

Las propuestas extendidas en papel sellado se recibirán hasta el día 18 de Marzo de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Feb.20-1122-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4332

Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura", denominado "Sistema Match", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-1123-v.mz.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LEVY, de 26 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Julio H. y Obes 1169, y doña RAQUEL JONES, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Julio H. y Obes 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 680-v.feb.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GALLEGO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1435, y doña VICENTA LIMARDO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 695-v.feb.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASUSO, de 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1723, y doña DIONISIA PEREIRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 696-v.feb.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARIOSTE JUAN MAGGI, de 30 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña INDAMIRA CARDENAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 681-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLASCOAGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1444, y doña LEONOR MARTHA CASTRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 682-v.feb.27.

[illegible].a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TEODORO SCARONE, de 27 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 7, y doña ELSA MARIA REVELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 672-v.feb.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PECORA, de 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1316, y doña MARIA ODILA CUÑARRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 687-v.feb.27.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROBERTO FASCIOLI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1742, y doña BERNARDINA LOPEZ GARCIA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 688-v.feb.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR VESPA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1843, y doña ROMULA ORISTELA BASSO MENDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 689-v.feb.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIVEROL, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Brito del Pino 921, y doña MARIA ESTOMBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 683-v.feb.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO MATTO, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Campichuelo 8, y doña ERCILIA POSE, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Lecocq sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 673-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOSELES RABINAS, de 41 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en C. M. Ramírez 359, y doña ANA EVA PERDOMO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 674-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PALLIS, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en S. Lucía 4644, y doña AMELIA M. GENTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Villavicencia 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 675-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SEÑORANS, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Castro 25, y doña MARIA INOCENCIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Castro 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 676-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALLEK, de 24 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en E. Romero 28, y doña CARMEN AÑON, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Sagastume 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 677-v.feb.27.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ALVAREZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez 96, y doña MARIA PIAGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 96.

En fe de lo cual intimo a ... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 678-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REYES PIÑEYRO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 88, y doña MARIA ASUNCION RODRIGUEZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Ascasubí 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 679-v.feb.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAGALCIAGUE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Newton 30, y doña MARIA ROSA CHIAPPE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 684-v.feb.27.

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR OLEGARIO OCAMPO, de 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Coronel Raiz 1115, y doña ELESIA RIVERO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raiz 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 685-v.feb.27.

En Sayago y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUGNA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1132, y doña ADELA BELTRAMI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Sayago 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 686-v.feb.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GRASSO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1386, y doña YOLANDA MUSTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2567.

En fe de lo ... que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO QUINTANA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña AMALIA LUCERNA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 693-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DI CATTERINA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1721, y doña LAURA PAMPIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 694-v.feb.27.

2... Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO OLIVEIRA MATTOS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1291 (18.a sección judicial), y doña AURIA VIOLETA MOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 690-v.feb.27.

En Pocitos y el día 12 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 26 de Marzo 3350, y doña IRMA MACHADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio P. de la Luz 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 691-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Francisco Bestard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1136-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la de la sucesión de don Leopoldo Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1112-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Altuna de Vizcaíno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1120-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo o Lëonardo Severo de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1121-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Echeverría o Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.20-1127-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Cécar Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Feb.20-1115-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía María o María Juana Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1142-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Lauría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1118-v.7mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Pitzer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1118-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos o Santo Cantisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1131-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Dide y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o La de matrimonio de Alejandro Dide con doña Rosa Broy: donde el apellido del contrayente y de su padre aparece como Díaz debe decir Dide; donde el apellido de la madre del contrayente dice Díaz debe decir Seid; donde el apellido de la contrayente aparece como Brois debe decir Broy y donde el apellido de la madre de la contrayente dice Tierna debe decir Tierno 2.o Las de nacimientos de Sain Alí, Amine, María, Alejandro y Anuar María Dide: donde el nombre de las dos primeras inscriptas aparecen como Sain Ale y Amina debe decir Sain Alí y Amine, respectivamente; donde el apellido paterno de todos los inscriptos figuran como Díaz o Didi debe decir Dide: donde el apellido de la abuela paterna figura como Díaz, Seit, Didi o Sergi debe decir Seid: donde el apellido se escribe Brois debe decir Broy, y donde el nombre y el apellido de la abuela materna dice Pabla Tierna debe decir Paula Tierno. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Feb.20-1130-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.00 Feb.20-1117-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Revella o Juan José Revella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.20-1141-v.mz.4.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo que dice relación con el nombre de su madre, vale decir, que donde dice "Dolores" debe decir "María de la Cruz". — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.50 Feb.20-1129-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lucrecia Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.20-1119-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia González de Macció, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.20-1139-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guardiola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.20-1140-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Joaquín de Prado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adelina Cueto por aparecer en ella como Joaquín Prado en lugar de Joaquín de Prado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.20-1111-v.mz.10.

JUZFADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silveira o Silvera, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Feb.20-1125-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de Angela Gandolfo de Sanna, citando a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Feb.20-1137-v.mz.4.

JUZIADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Reyna Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 14 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.00 Feb.20-1126-v.mz.4.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Demarco José contra José Brea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil quinientos treinta y cinco, designado con el número sesenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor Miguel H. Costa el ocho de Mayo de mil novecientos veintidós, compuesto de un área de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur, a la calle Rafael Hortiguera, por cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo y lindando: por el Este, con el solar sesenta y tres; por el Oeste, con el sesenta y cinco y por el Norte, con el cincuenta y uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de escritura de ratificación, así como la escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes al martillero: Misiones 1489.

$27.00 Feb.21-1159-v.mz.10.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

De un campito sito en la octava sección judicial del Departamento de Florida, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Garmendia con Ana Juana Cazot de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que pudieran existir, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de 28 hectáreas, 5433 metros 6631 centímetros, y según plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Ariel Cabrera, de 26 hectáreas 7410 metros que lindan: al Norte, servidumbre de salida en medio, con la sucesión Zipitría; al Sur, con el lote 10, de Clotilde Gutiérrez de Cazot; al Este, con el lote 8, de Julián Arturo Cazot, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Amalio Lataste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios y comisión del rematador, así como la escritura de compromiso serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 Feb.20-1138-v.mz.12.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José María Pereyro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante, a las 16 horas, por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejores, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores "Méndez Hermanos", y cua-

renta metros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que, respectivamente, confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gatsos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes al martillero: Misiones 1489. — U. T. E. 81384.

$36.00 Feb.20-1158-v.mz.10.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Impresora Uruguaya, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Marzo próximo, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes del quince del citado mes de Marzo, las acciones que posean o un certificado de depósito en la forma estatutal corrrespondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Directorio.

$10.00 Feb.20-1135-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Febrero 16 de 1936. — Manuel Rodríguez. — Antonio García.

$5.00 Feb.20-1113-v.mz.10.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Armindo Miguelez y Adolfo Comesella la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y casa de huéspedes denominado "El Retiro", situado en esta ciudad, calle Trápani número 65, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Manuel García.

$5.00 Feb.20-1124-v.mz.10.

CALERA DE LOS 33, S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.

$4.50 Feb.20-1116-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — José Bernardo. — Antonio y José Menéndez.

$5.50 Feb.20-1114-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y anexos giraba en esta plaza, instalada en la Plaza Jabala número 322, bajo la razón social de "Mazzetti y Poli", retirándose el socio señor José Poli y quedando como único propietario el señor Ilde H. Mazzetti. Los créditos deben ser presentados en la oficina del señor Pedro Sánchez Moreno, Sarandí número 466. — U. T. E. 85910.

$5.00 Feb.20-1128-v.mz.10.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Febrero de 1936

Trámite administrativo — Canelones, Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, expedientes para sentencia. Canelones, San José, causas en estado de sumario. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, movimiento habido. Rivera, escribano don Aurelio Carámbula, revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Presidencia. Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno. licencias. Jurados en lo Criminal, bienio 1935-1936. Morixe Angel E., jubilación. Irigoin Juan, título de procurador. Salto 2.o turno, Rocha, depósitos judiciales. González Castro Ramón, Ricardo Rumaldo Fernández, Cooper Eduardo B., título de procuradores. Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital contra el de la 11.a sección de Canelones, queja. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno, gastos de oficina. Guarch Omar, investidura de escribano. Peña Etcheverrito Carlos A., posesión de estrados. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno, renuncia. Giménez Agustín (hijo), exhorto. Benito García, Juez del 1.er distrito de la 22.a sección de la Capital, de la 22.a sección de la Capital, su fallecimiento. Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, gastos de oficina. Rocha, Nicolás Herrera (hijo) y Bernabé Vicente, cuentas. Paysandú, Antonio de la Paz, cuenta. Paysandú, Isabelino Cardozo, cuentas. Paysandú, Antonio de la Paz, cuenta. Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, licencias.

Causa en consulta — Providencias en trámite, 17.

Libertad condicional — Providencias en trámite, 17; concedidas, 2.

Asuntos contenciosos — Trámite: Banco República y otros contra la sucesión de José Avellanal, C. de P.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 89; telegramas, 5; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 4; rubricados, 10; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 55. — José M. Piñeyro, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 3 — Interlocutoria — María A. Prieto de Moreira con Fisco.

Trámite — Municipio de Montevideo con Usinas Alianza de la Unión. Idem ídem con Emilio Medal. Fisco con Vatteone Leopoldo. Alejandro Gallinal con Enrique Carrera. Municipio de Montevideo con Ballestrino de Cabrera. Fisco con Otacilio Núñez. Municipio de Montevideo con Luis López. Fisco con Lezica de Serantes. Fisco con Elena Escavino de Parodi (2 providencias). Salustiano Magariños y Doroteo Arcos. Bartolo Aschieri con Fisco. Fisco con Feliciano Rodríguez. Fisco con Viuda e Hijos de J. J. Aguerre. Municipio de Montevideo, con Elida Goyeche. Idem ídem con Angela C. de Mezzano. Idem ídem con Juan Ramasso (2 providencias). Idem ídem con Felipe Chechi. Idem ídem con José Ordeig. *Idem* Idem con Galanger Tomás. José Botta con Estado. Municipio de Montevideo con Juan Antonio González. Idem ídem con Ercilia Pagani. Idem ídem con propiedad empadronada con el número 95179. Idem ídem con Angel Ugarte. Idem ídem con sucesión Dolores M. de Martínez. Usinas Eléctricas del Estado con propiedad en la esquina de Entre Ríos y Rambla Sud. Municipio de Montevideo con Pedro Mari. Idem ídem con Ricardo Curbelo. Idem ídem con Pastor García Austt. Idem ídem con Luis Mosca. Idem ídem con Rosario A. de Riso. Idem ídem con Carlos Ferreira y otros. Idem ídem con Carmelo Dichiara. Idem ídem con Jerónimo Crocci (2 providencias). Idem ídem con sucesión Rafael Inchauspe. Idem ídem con Anna E. de Rimsky. Idem ídem con Pedro Sáenz (2 providencias). Idem ídem con Arturo Bettoni (2 providencias). Idem ídem con Luis F. de Decia. Idem ídem con Alberto Farabelli. Idem ídem con Rosa S. Moratorio de Polanco (2 providencias). Idem ídem con María V. de García. Idem ídem con B. Aicardi y Bossio y otros. Idem ídem con Manuel Villar. Idem ídem con Margarita R. de Sánchez. Idem ídem con Andrés Arcos y otros. Idem ídem con Fortunato Queirolo. Idem ídem con Luisa C. A. dell'Issola. Idem ídem con Pedro Gutiérrez. Idem ídem con Juan M. Piccini. Idem ídem con Juan Villar. Idem ídem con María Collazo Pittaluga. Idem ídem con Arturo Piria y otros. Idem ídem con Lucio Dolce. Idem ídem con Luis Arrante. Idem ídem con Orosmán Branda. Idem ídem con Julio Oddo. Idem ídem con Eugenio Pittone. Idem ídem con Amelia de Lapene. Idem ídem con Vicente Zunino. Idem ídem Faricco Ruetta. Idem ídem con Isabel J. de Márquez y otros. Idem ídem con Antonio Muniz. Tres providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.

Día 13 de Febrero de 1936

Trámite — Municipio de Montevideo con Marcos Antiguez. Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. Municipio de Montevideo con Marí Alzugaray y otros. Municipio de Montevideo con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Eduardo Roubaud Martínez con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Vicente Curci. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Hijos de A. Goliana. Municipio de Montevideo con Aurelio Cerillo. Municipio de Montevideo con Dionisio Lepra. Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Municipio de Montevideo con Suc. Arturo Evia. Municipio de Montevideo con Regina Fernández de Crosa. Municipio de Montevideo con Lorenza Camaño de Castiglia. Municipio de Montevideo con Lorenza Camaño de Castiglia. Municipio de Montevideo con Luis Mastropaolo. Municipio de Montevideo con Isidro Teseira. Fisco y César J. Villegas Zúñiga con Eugenio Páez. Fisco y A. Baraibar con Tomás Penino e Hijos. Municipio de Montevideo con Carlos Ivaldi. Municipio de Montevideo con Aníbal Rodríguez. Municipio de Montevideo con José B. Viera. Municipio de Montevideo con Tomasa Ramos. Municipio de Montevideo con Víctor Gómez. Municipio de Montevideo con Carmelo Orga. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 738. *Municipio* de Montevideo con Basilio B. Velazco. Municipio de Montevideo con Juan Escuder. Municipio de Montevideo con Rosa Carovati. Municipio de Montevideo con Félix Rafael Montico y otro. Nicomedes López con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Banco de Seguros del Estado con José Leis. Municipio de Montevideo con Alejandro Echague. Ricardo Pérez con Banco de Seguros del Estado. Cecilia Cattáneo de Carachuelo con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con Alfredo Tazzo Suárez. Arón Israelevich con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Enrique Pérez. Municipio de Montevideo con Angela de Cánepa. Municipio de Montevideo con Guillermina M. Becco y otros. Municipio de Montevideo con Guillermina M. Becco y otros, número 2. Municipio de Montevideo con Guillermina M. Becco y otros, número 3. Municipio de Montevideo con Rosa Matoute de Molina y otros. Municipio de Montevideo con Fausto Fernández. Municipio de Montevideo con Luis Sachetti. Municipio de Montevideo con Bartolomé Ornezábal. Municipio de Montevideo con Ema Zumarán Arocena. Municipio de Montevideo con Enrique Puig Spangemberg. Municipio de Montevideo con Luis Cantú, número 1. Municipio de Montevideo con Luis Cantú, número 2. Municipio de Montevideo con Tabaré Carámbula. Municipio de Montevideo con Raymundo Pírez. Municipio de Montevideo con Angel Ballestrino de Cabrera. Municipio de Montevideo con Demetrio Pintos. Municipio de Montevideo con Juan Alanís de Zipitría. Municipio de Montevideo con Josefa Zerda de Roncagliolo. Municipio de Montevideo con Josefa Camaño de González. Municipio de Montevideo con María Carrere de Lorenzo. Francisco Baldini con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Alejandro Marrenti. Municipio de Montevideo con Luis López, número 1.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Micaela B. de Brun. Municipio de Montevideo con Ramona Douchaussoy de Parmone. Municipio de Montevideo con Primo Gaviotti. Municipio de Montevideo con Cayetano Gubitosi. Municipio de Montevideo con Jesús Alvarez. Ramón Gago y otra con Juan Rodríguez López y el Estado. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.o turno de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no corresponde de gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo, que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

DIARIO OFICIAL

Está preparando la impresión del

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Correspondiente al año 1935, que será uno de los volúmenes más importantes de la colección, que se inicia en el año 1908. Se incluye un anexo con documentos del Poder Judicial.

Contendrá todas las leyes promulgadas en el año, entre las que figuran las dos del Presupuesto General de Gastos y sus correspondientes de ordenamiento financiero, así como los decretos reglamentarios y una indicación para buscar los debates en las páginas del Parlamento que aparecen como una sección dentro de "Diario Oficial". Todas las leyes tienen el número que les corresponde.

El volumen lleva los índices cronológico. alfabético y de materias, para buscar rápidamente todos los asuntos. El índice alfabético se sigue haciendo en forma analítica, lo que consiente concentrar bajo el título de cada repartición u oficina cuanto con ella tiene atingencia dentro del volumen.

Repítense aquí opiniones sobre el método seguido desde hace varios años para componer el Registro Nacional de Leyes:

DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

"... La forma como viene impreso, demuestra la preocupación constante en mejorar en todos sus aspectos la importante publicación, y año tras año se comprueban evidentes adelantos. La forma como viene confeccionado el índice, demuestra un completo dominio técnico en la materia, ya que en forma sencilla y práctica a la vez. se establecen con claridad y precisión todas las materias que contiene, permitiendo una consulta rápida de los asuntos, los que pueden ser localizados sin mayor esfuerzo."

(Firmado: Contador RAUL PREVITALE, Contador General).

DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

"... los funcionarios de este Ministerio concuerdan en que se ha efectuado un trabajo meritísimo que facilita enormemente la búsqueda de cualquier asunto, y por lo tanto representa un valor muy estimable."

(Firmado: LAUTARO NIETO, Director G. de Secretaría de Estado).

DEL BANCO HIPOTECARIO

"Este Banco reconoce el beneficio que recibimos los que tenemos que aplicar sus disposiciones y aún analizarlas, relacionándolas en su conjunto."

(Firmado: GERARDO M. ROMERO, Subgerente).

DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

"La innovación hecha por la Dirección del 'Diario Oficial", que se refiere al indizado de lo publicado en los últimos tomos anuales, es una obra de verdadero interés y utilidad para los funcionarios que, por una u otra causa, debemos recurrir a la búsqueda de datos a esa publicación. Con tal medida, no sólo se ha logrado una verdadera economía de tiempo, ya que se han colocado los asuntos por secciones, sino que también esa disposición permite seguir las leyes y disposiciones tanto en su letra como en las reformas y modificaciones de que puedan ser objeto."

(Firmado: Coronel OROSMAN VAZQUEZ LEDESMA. Jefe del Departamento II).

DE LA JEFATURA DE POLICIA

"... la concentración, en determinados rótulos, de todas las leyes y decretos que se refieren a los mismos, facilita grandemente la labor de los funcionarios del Estado: pues es indudable que la dispersión anterior, obligaba a una tarea más pesada, con la consiguiente pérdida de tiempo. Desde el punto de vista práctico, el nuevo método implantado, resulta inobjetable y revela un plausible propósito de superación..."

(Firmado: CARLOS MASCARO REISSIG, Oficial 1.º).

DE LA CORTE ELECTORAL

"... Esta oficina se complace en resaltar la justeza del trabajo de la Dirección del "Diario Oficial", como asimismo la exacta distribución de las materias en los índices realizados, en lo que se refiere a la obra legislativa electoral, que es la parte en que se interesa la Biblioteca, en razón de las tareas a su cargo."

(Firmado: JULIO H. FABREGAT, De la Biblioteca Electoral).

DE LA A. N. C. A. P.

"... recabada la opinión de los funcionarios que por su cometido consultan el Registro Nacional de Leyes, han estado de acuerdo al expresar que han encontrado siempre muy práctico el Indice Alfabético del mencionado Registro, pues en todo momento se encuentran rápidamente y sin dificultades con las disposiciones buscadas."

(Firmado: CARLOS A. CLULOW, Secretario de la Gerencia).

DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

"... considera muy acertada la nueva forma en que se indican los asuntos en el Registro Nacional de Leyes, lo que ha facilitado en la práctica, con el consiguiente beneficio, la búsqueda de datos que requieren consulta, no encontrando ninguna sugerencia que consienta introducir mejora alguna en el referido Registro, el que, en su opinión, se lleva en forma racional y científica."

(Firmado: CARLOS PEÑA, Director General).

DE LA DIRECCION GENERAL DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

"... Ya había notado esta Dirección la interesante innovación introducida, que facilita enormemente la búsqueda de documentos que interesan. con el mínimo de tiempo."

(Firmado: Dr. R. MUÑOZ XIMENEZ, Director General).

DE LA DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

"Para los que, a diario, debemos consultar las leyes y decretos que se coleccionan en el Registro Nacional de Leyes, nos resulta de incalculable utilidad la ordenación metódica y completa de las materias a que se refieren las leyes y decretos citados. Evidentemente ha mejorado en forma notable el sistema de indizar las materias, y nos resulta, ahora, verdaderamente difícil, encontrar faltas o señalar nuevas normas."

(Firmado: Contador JUAN FERRANDO, Director).

DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

"... estima sumamente beneficioso el criterio adoptado por la Dirección del "Diario Oficial" para confeccionar el Registro Nacional de Leyes, agrupando las disposiciones no sólo por materias, sino que también por organismos."

(Firmado: Dr. G. ZABALA FONTAINA, Jefe de la Oficina Jurídica).